



ISSN 0124-390X



9 7701 24 390004

El sindicalismo en el sector palmero

Novedad editorial



*La palma de aceite en Colombia:
integración económica, organización
del trabajo y salud laboral*

Equipo de Investigación ENS



ensayos laborales 31



La libertad de afiliarse a una organización sindical resulta estratégica para el logro del trabajo decente, para hacer realidad el sueño constitucional del Estado social de derecho, y debe ser prioridad para la sociedad y el Estado. Los sindicatos, a través de la negociación colectiva, son instrumentos sustantivos para disminuir la desigualdad y a trabajadores y trabajadoras les da mayor posibilidad de ejercer los derechos de ciudadanía.

Adquiéralo en la Escuela Nacional Sindical. Calle 51 N.º 55-84 Tel: 513 31 00
E:mail: secretaria@ens.org.co - www.ens.org.co

No.
94



| | | |
|---|----|---|
| COYUNTURA LABORAL El Gobierno Duque inicia arremetida reglamentaria contra la garantía de derechos laborales: el Plan Nacional de Desarrollo se concreta Ana María Amado Correa | 2 | Circular 049 refuerza la inestabilidad laboral Mauricio Torres Tovar, Dina Ortega Suescun, Jairo Luna García |
| 8 INFORME CENTRAL EL SINDICALISMO EN EL SECTOR PALMERO Perspectivas del trabajo decente en la cadena de suministro del aceite de palma en Colombia Daniel Hawkins | 16 | Condiciones de vida en los municipios palmeros Carmen Lucía Tangarife López |
| 22 Estándares laborales y certificación RSPO en el sector palma de aceite Daniel Hawkins | 44 | Características del sector palmero en Colombia y retos para el sindicalismo Víctor Hugo Ramírez |
| 52 Industria de palma en el Magdalena Medio colombiano: prácticas e impactos de la intermediación ilegal y de la tercerización laboral Marely Constanza Cely Silva | 61 | Formalización laboral en Indupalma Carlos Guarnizo |
| 69 La trocha y el desmonte: estrategias de supervivencia organizada Memoria histórica del sindicato de trabajadores agrícolas independientes del Meta, seccional El Castillo, 1959-2006 Eugenio Castaño González | 82 | Los otros nuevos llaneros: migración, raza y género en el mercado de trabajo de la palma de aceite en la orinoquía colombiana Robinzon Piñeros Lizarazo |
| 90 | | |



No.94

ISSN 0124390-X
Octubre 2019

Consejo editorial

Alberto Orguloso Martínez
Alejandro Parra Giraldo
Dan Hawkins
Mayra Restrepo
Raúl París

Director ENS

Alberto Orguloso Martínez

Director Cultura & Trabajo

Alejandro Parra Giraldo

Diseño y diagramación:

Raúl Humberto París Ángel

Impresión

Fotografía de portada:

Juan Pablo Marín García,
"Cosecha de mujeres",
Colombia, Concurso
Latinoamericano de
Fotografía Documental
"Los trabajos y los días", 2018.



ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Afiliada a FIAET

Calle 51 No. 55-84

Tel: 5133100

Fax: 5122330

subdireccion@ens.org.co

Medellín-Colombia

www.ens.org.co

Esta publicación recibe el apoyo de:



La revista Cultura & Trabajo invita a sus lectores a hacerse partícipes de ella enviándonos sus comentarios y críticas al correo electrónico: fondoeditorial@ens.org.co. De la misma forma los invitamos a leer otras opiniones en la revista virtual de la ENS: www.ens.org.co

El Gobierno Du
contra la ga

Pesca artesanal, Milton Ostetto, Brasil, 2018



que inicia arremetida reglamentaria garantía de derechos laborales: el Plan Nacional de Desarrollo se concreta

Por: Ana María Amado Correa
Directora Área de Defensa de Derechos, ENS

El Plan Nacional de Desarrollo es una realidad en Colombia. Lamentablemente ha nacido a la vida jurídica con la Ley 1955 de 2019 y, tal como lo advirtió el movimiento sindical, contiene artículos que afectan en gran medida a las y los trabajadores.

Un ejemplo de ello es el artículo 200 de dicha ley, en el que se afirma que el Ministerio de Trabajo puede suspender o terminar, mediante mutuo acuerdo, un procedimiento administrativo sancionatorio por violación de normas laborales, diferentes a las relativas a la formalización laboral. Dicha sanción se termina si el empleador investigado reconoce el incumplimiento, e implementa un plan de mejoramiento con plazos razonables y no superiores a un año; es decir, en el momento en que este plan se cumpla se dará por terminado el procedimiento administrativo sancionatorio.

El artículo pretende ser reglamentado a través de un proyecto de Decreto que el Ministerio del Trabajo ha puesto en consideración de la ciudadanía. La Escuela Nacional Sindical considera que, tanto el artículo como el proyecto de Decreto, tienen errores y omisiones que pueden repercutir negativamente en las y los trabajadores, y atentar contra las obligaciones de nuestro país en torno a la labor de Inspección, Vigilancia y Control. He aquí las razones.

1. Se incumplen las obligaciones establecidas en el Convenio 81 de la OIT, sobre inspección del trabajo

Las medidas establecidas en el artículo 200 de la ley en mención y el

proyecto de Decreto no son acertados ni respetan el Convenio 81 de la OIT, toda vez que se excluye deliberadamente a los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

- Al leer el artículo 2 del proyecto de Decreto, se destaca que, para hacer eficaz el componente de prevención de la labor de Inspección, Vigilancia y Control que ejercen las direcciones territoriales del Ministerio de Trabajo, se implementará como estrategia: "lograr compromisos eficaces de los empleadores, para mejorar el cumplimiento de normas laborales y de seguridad social".
- En el artículo 4, la suscripción del plan de mejoramiento se genera cuando el empleador investigado reconoce el incumplimiento de las normas laborales o de seguridad social y garantiza la implementación de medidas; por tanto, los trabajadores no tienen ningún papel en la suscripción del mencionado plan. Ni siquiera se contempla el derecho de las organizaciones de los trabajadores a ser notificadas cuando se suscribe este o cuando se determine el eventual incumplimiento (artículo 7).
- En el artículo 5, el contenido del plan de mejoramiento carece de cualquier consideración frente a los trabajadores víctimas de la vulneración de derechos laborales, pues omite el establecimiento de medidas específicas para que los trabajadores que interponen querellas puedan ser parte del procedimiento y jugar algún rol en la orden de suspensión de la actuación administrativa.
- El artículo 6 omite incluir a los trabajadores de la empresa infractora

en el monitoreo del plan de mejoramiento; por tanto, no podrán recabar evidencias de un posible incumplimiento, ni reportarlo al Ministerio de Trabajo, con lo cual se podría dar lugar al levantamiento de la suspensión.

Al omitir asignar un papel específico a las víctimas de la vulneración de derechos laborales, esta norma repercutirá en el desequilibrio del sistema de Inspección Vigilancia y Control, toda vez que, en este caso, el Ministerio de Trabajo sería juez y parte al momento de formalizar el plan de mejoramiento y su monitoreo (OIT, 2011). No sobra añadir que, la norma tampoco establece medidas de reparación frente al daño causado a los trabajadores y sus organizaciones cuando la violación a normas laborales esté asociada al ejercicio de derechos de naturaleza individual o colectiva.

Por último, en el artículo 3 del proyecto de Decreto se estipula que el ámbito de aplicación inscribe las averiguaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionatorios por violación de normas laborales o de seguridad social; en ese sentido, sería necesario e imperativo que se establecieran medidas preferentes a implementar en caso de que el incumplimiento de la normatividad laboral relativa a la seguridad y salud en el trabajo pudiera poner en peligro inminente a los trabajadores, toda vez que, en estos casos, la suscripción de un eventual plan de mejoramiento podría vulnerar en mayor medida los derechos humanos.

2. Incumplimiento al Convenio 129 de la OIT y a los puntos 1.2.2 y 1.3.3.5 del Acuerdo de Paz

El proyecto de Decreto también descarta la implementación de un enfoque diferencial que garantice los derechos laborales de los trabajadores en la ruralidad; a su vez, no tiene en cuenta los compromisos generados en el marco del Acuerdo de Paz suscrito en 2016 con las FARC, especialmente en lo relativo al punto 1.3.3.5, que establece la necesidad de fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control en la ruralidad en un contexto de construcción de paz; y al punto 1.2.2, que definió los criterios para priorizar las zonas beneficiarias de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Así, el proyecto omite implementar acciones afirmativas que permitan la aplicación efectiva del control y monitoreo necesarios frente a los planes de mejoramiento que se pretenden suscribir con los empleadores en los municipios priorizados para el post conflicto. A su vez, tampoco se evidencia la forma en que se vincularían a esta estrategia figuras como los vigías laborales y las inspecciones móviles.

3. No se cumple con las obligaciones internacionales en virtud del TLC con Estados Unidos, y la adhesión del país a la OCDE

Frente a las obligaciones adquiridas en el TLC con Estados Unidos

El 11 de enero de 2017, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) emitió el Informe público de revisión de la Petición

2016-02(Usdol, 2016)en el que destacó la importancia de mejorar el sistema de inspección en Colombia, de tal forma que se garantizara el cumplimiento de los procedimientos legales y los plazos, de conformidad con una estrategia nacional. A su vez, frente a las inspecciones preventivas, recomendó que no fueran utilizadas como un sustituto de las sanciones administrativas. En el proyecto de Decreto no existen cronogramas específicos para los planes de mejoramiento con los cuales se pueda articular esta estrategia con la política nacional de inspección y hacer, así, **más efectivo su monitoreo.**

Por su parte, en el artículo 6 del proyecto de Decreto no se establece un procedimiento claro para evidenciar el incumplimiento del plan de mejoramiento, y no se brinda garantías a los trabajadores víctimas de la vulneración de normas laborales. De esta forma estos no podrán denunciar su situación, ni hacerse parte ni solicitar medidas de protección a sus derechos. Algo semejante ocurre en el artículo 8, pues en este se omite indicar la forma de evidenciar una posible reincidencia en la comisión de conductas.

Frente a las obligaciones adquiridas en el marco de la adhesión de Colombia a la OCDE

La OCDE le ha planteado a Colombia la urgente necesidad de que el sistema de inspección priorice el control de las prácticas ilegales implementadas por los empleadores en materia de seguridad social. Sin embargo, en el proyecto de Decreto se establece que pueden aplicarse planes de mejoramiento frente a: “la violación de normas

laborales o de seguridad social” sin que existan lineamientos que establezcan acciones afirmativas frente a las cruciales problemáticas de la seguridad y salud en el trabajo en Colombia, especialmente en el sector rural.

A su vez, la OCDE ha planteado su preocupación por el tiempo que requieren el Ministerio de Trabajo y la jurisdicción ordinaria laboral (OECD, 2016.) para la resolución de un conflicto laboral. De allí que resulte preocupante la redacción otorgada al **literal f del artículo 5** del proyecto de Decreto, ya que podría entenderse que siempre que el término del plan de mejoramiento implementado por el empleador no sea mayor a un año pueda ser posible prorrogarlo sin que exista un límite explícitamente establecido en el texto.

4. No hay coherencia con las bases del Plan Nacional de Desarrollo

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo, del cual nace el artículo 200 de la Ley 1955 de 2019 y el proyecto de Decreto, se establece el objetivo de fortalecer el diálogo social y el tripartismo. Como hemos argumentado atrás, **ni el artículo 200 ni el proyecto de Decreto que pretende reglamentarlo garantizan espacios efectivos para la aplicación del principio de diálogo social y el tripartismo**, toda vez que los actores principales de esta estrategia son los funcionarios del Ministerio de Trabajo y los empleadores, y con ello se vulnera el derecho fundamental al acceso a la justicia y se genera una grave afectación a los trabajadores, quienes no podrán contar con una garantía de reparación por el daño causado.



Conclusión

Teniendo en cuenta estos elementos, la Escuela Nacional Sindical afirma que el artículo 200 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) y el proyecto de Decreto son un claro retroceso normativo, que **disminuye la eficacia de la acción administrativa laboral en materia grave** (al restar fuerza disuasiva a las investigaciones y sanciones derivadas de diligencias de inspección) y que disminuye la capacidad del Estado para lograr el cumplimiento de estándares laborales relevantes con-

sagrados por la OIT y en los compromisos laborales internacionales 

Referencias

- OIT (2011). Recomendación 081 sobre la inspección de Trabajo (núm. 81). Observación (CEACR)-Adopción: 2010, Publicación: 100ª Reunión CIT (2011). Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R081
- Usdol (2016). Recuperado de: <https://www.dol.gov/sites/default/files/documents/ilab/ColombiaReport.pdf>
- OECD. 2016. OECD Reviews of Labour Market & Social Policies: Colombia. OECD Publishing: Paris



"Cadeirante", Tadeu Vilani, Brasil, 2018.

Circular 049 refuerza la INESTABILIDAD LABORAL

Mauricio Torres-Tovar
Dina Ortega-Suescun
Jairo Luna-García

Profesores Universidad Nacional de Colombia.
Grupo de Investigación Salud Ambiental y Laboral.
Doctorado Interfacultades de Salud Pública

Con la Circular 049 del 1 de agosto de 2019, el Ministerio de Trabajo dio vía libre para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores que se encuentren en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud.

Públicamente, la justificación que el Ministerio ha hecho de la medida, está en que hay un abuso en el uso de las incapacidades médicas laborales, pues sostiene que en 2016 hubo más de 26 millones de días de incapacidad entre ocho millones de trabajadores, razón por la cual, el 18 % de las empresas se vieron en la obligación de reforzar su estabilidad laboral.

Por tanto, considera que esto es responsabilidad de los trabajadores por pedir incapacidades médicas no pertinentes y del gremio médico que las autoriza, refiriéndose a que hay un cartel médico en esta dirección.

Frente a esta orientación, se presentaron rápidamente expresiones de rechazo, principalmente de trabajadores y sus organizaciones sindicales, al igual que de asociaciones de trabajadores y extrabajadores enfermos por el trabajo, que llevó a que en diversas ciudades del país el día 3 de septiembre, se presentaran plantones frente a las oficinas del Ministerio demandando la derogación de la Circular 049 y denunciando a la vez, que ya existe un conjunto de trabajadores despedidos en diversas empresas por la puesta en implementación de esta.

Inconsistencias de la Circular 049

La figura de estabilidad laboral es una medida de protección a los trabajadores formales y contratistas, que encontrándose en un proceso de afectación de su salud no pueden realizar el trabajo de la forma habitual o no pueden asistir a la empresa, configurando un estado de debilidad manifiesta, por lo cual no es posible terminarle el contrato, aun estando en el vencimiento del plazo pactado o la culminación de la obra; por esto, el empleador o contratante antes de dar por terminado el contrato debe solicitar la autorización al Ministerio de Trabajo.

El actual gobierno con el objeto de atender las observaciones de la Corte Constitucional, expidió la Circular 049, que con el fin de resolver el conflicto laboral del despido del trabajador enfermo, ha generado mayor incertidumbre, en tanto se desplaza la "estabilidad laboral reforzada del trabajador" por la "estabilidad económica del empleador".

Según la Circular 049, la calificación de la justa causa o de la causa objetiva alegada por el empleador es competencia del juez laboral, pero con la autorización del despido, es el trabajador enfermo, sin salario y con necesidades quien debe acudir a la justicia laboral, que le atenderá y emitirá una decisión que le tomará en promedio dos años. Entre tanto, el empleador ha recibido con gratuidad la garantía de la estabilidad económica por parte del Estado.

* Este artículo fue publicado en UN Periódico Digital

En la Circular se indica que el "inspector debe abstenerse de calificar jurídicamente las conductas descritas en la solicitud de autorización y su actuación se limita a verificar o constatar si la causal alegada está soportada y se ajusta a los supuestos normativos delimitados por el Código Sustantivo del Trabajo".

No están cumpliendo lo indicado en la sentencia. Con esta limitación, el inspector de trabajo será un tramitador y no una autoridad jurídica, porque no analizará las pruebas para establecer la justa causa y a su contribuirá a la descongestión de la justicia sobre este tema.

La desigualdad social se hace evidente en el trato que la Circular da al trabajador enfermo, en tanto no dice nada frente al derecho a la asistencia sanitaria ni a la seguridad social, que el trabajador enfermo por causas comunes perderá con el despido por su desafiliación al sistema de seguridad social.

El viceministro del Trabajo, Carlos Baena, ha indicado que la Circular permitirá generar más empleo a las personas en condición de discapacidad, sin embargo, desde la entrada en vigencia de la Ley 361 de 1997, que establece los mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, hasta el año 2013, el 78 % de los empresarios se mostró renuente a vincular laboralmente a trabajadores en esta condición. Una pregunta queda en el aire: ¿Los empresarios quieren despedir a los trabajadores en con-

dición de discapacidad, para volver a contratarlos?

¿Qué hay detrás de la problemática?

En la argumentación del Ministerio no se presenta un desglose de las causas que produjeron que en el 2016 se notificaran alrededor de 26 millones de días de incapacidad. Tal como lo expresa el Ministerio pareciera que fuese "un asunto de holgazanería de los trabajadores", y un comportamiento no ético de los médicos al autorizar estas incapacidades.

Según cifras de Fasecolda, gremio que agrupa a las ARL, en 2016 ocurrieron 701.696 accidentes calificados como de trabajo y, 10.572 enfermedades calificadas como laborales y 607 muertes calificadas como laborales, 15.369 indemnizaciones pagadas por incapacidad permanente parcial y 531 pensiones por incapacidad permanente total. Sin duda, aquí en gran medida está la explicación de ese volumen de días de incapacidad.

Estas cifras revelan, que no se cumplen un conjunto de medidas obligatorias de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad y de la accidentalidad en los





"Invisibles", Andrés Millán, Colombia, 2018

sitios de trabajo, que son responsabilidad de los empresarios que eviten que estos hechos ocurran y no haya días laborales perdidos, ni mucho menos haya trabajadores que queden con incapacidades permanentes parcial o total.

El tema de la estabilidad laboral evidencia la tensión existente entre empleadores y los trabajadores y la presión de los gremios empresariales, y el respaldo del actual gobierno, por desgastar y eliminar esta protección.

En un contexto de alta inestabilidad laboral producto de las formas que hoy dominan los tipos de contratación laboral, en su mayoría flexibilizadas y desregularizadas, y del desempleo, medidas como estas empeoran más la situación.

Se podría decir que medidas como la Circular 049 refuerzan la inestabilidad laboral e incrementan la precarie-

dad de las condiciones de vida de los trabajadores en Colombia.

Se requieren políticas públicas y empresariales que generen condiciones de trabajo dignas y seguras que impidan a toda costa que los trabajadores terminen con daños en su salud y se reduzcan por esta vía las incapacidades.

El llamado de la Corte Constitucional al gobierno y al legislador, para reglamentar el fuero por salud y la terminación de la relación laboral con una persona en condición de discapacidad o enferma en el trabajo, requiere de una norma de mayor jerarquía al acto administrativo denominado "Circular".

La estabilidad laboral es un derecho sustantivo y un principio laboral, que debe ser reglamentada por medio de una ley de la República, con participación de los ciudadanos y los trabajadores. 🇨🇴

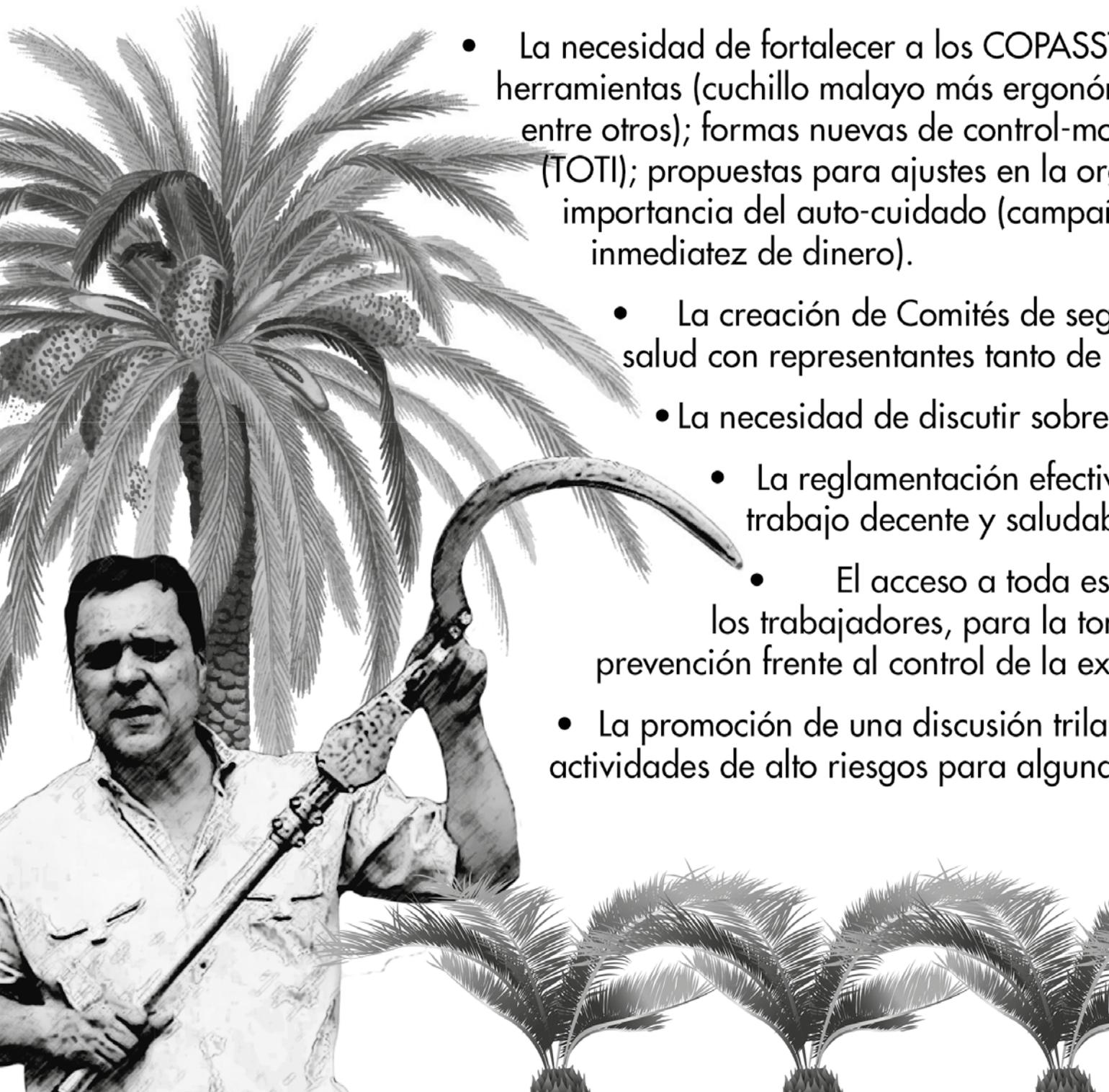


INFORME CENTRAL >



EL SINDICALISMO EN EL SECTOR PALMERO

Recomendaciones para en busca de mejorar la s



- La necesidad de fortalecer a los COPASS herramientas (cuchillo malayo más ergonómico entre otros); formas nuevas de control-ma (TOTI); propuestas para ajustes en la or importancia del auto-cuidado (campa inmediatez de dinero).
- La creación de Comités de seg salud con representantes tanto de
- La necesidad de discutir sobre
- La reglamentación efectiv trabajo decente y saludab
- El acceso a toda es los trabajadores, para la to prevención frente al control de la ex
- La promoción de una discusión trila actividades de alto riesgos para alguna

el movimiento sindical salud laboral en la palma

T: construcción colectiva de mapas de riesgos; ensayar nuevas
mico para los corteros, cascos más livianos; gafas antiempañantes;
monitoreo de riesgos; Tarjeta de Observación de Trabajo Inmediata
ganización del trabajo (pares, cuadrillas...) y promoción de la
ña sindical para promocionar la salud integral por encima de la

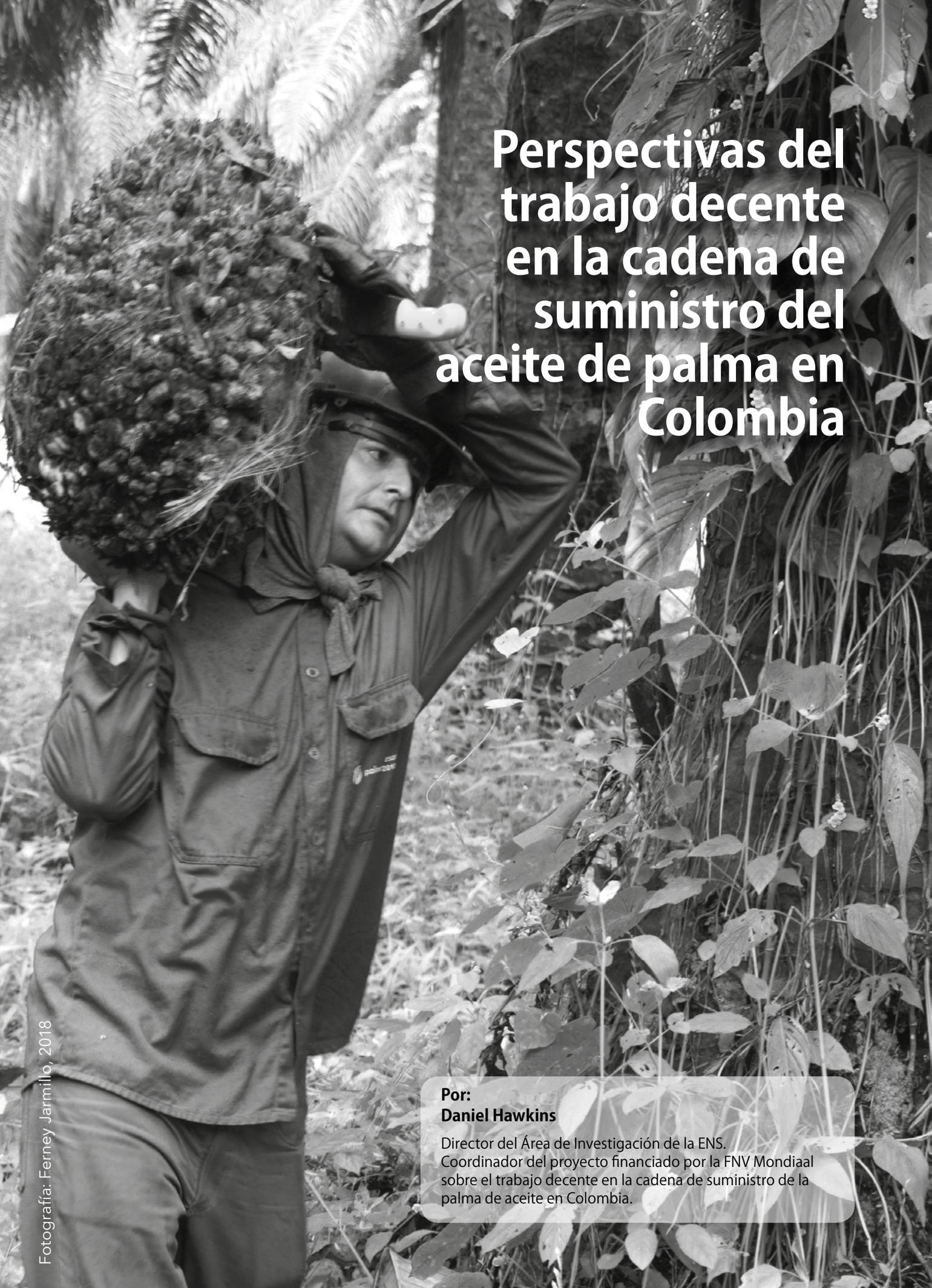
quimiento y readaptación a las reubicaciones laborales por motivo de
las empresas como del sindicato.

los costos-beneficios del pago a destajo como régimen salarial.

va de la tercerización laboral en cultivos en pro de condiciones de
ble.

estadística actualizada sobre el comportamiento de la salud laboral de
ma oportuna de decisiones y la implementación de acciones de
posición a factores de riesgo laboral.

teral sobre la posibilidad de crear una pensión especial de vejez por
as de las ocupaciones de la producción de palma de aceite en el país.



Perspectivas del trabajo decente en la cadena de suministro del aceite de palma en Colombia

Fotografía: Ferney Jarmillo, 2018

Por:
Daniel Hawkins

Director del Área de Investigación de la ENS.
Coordinador del proyecto financiado por la FNV Mondiaal
sobre el trabajo decente en la cadena de suministro de la
palma de aceite en Colombia.

Las cualidades de la palma de aceite (*Elaeis guineensis*), nativa de África y que prospera en climas tropicales, parecen mágicas: el aceite que se extrae de sus semillas es el más versátil del mundo: se mezcla bien con otros aceites, tiene varios tipos de grasas y una consistencia que lo convierte en un ingrediente casi esencial para productos de la industria alimenticia horneada; además de que es, hoy en día, esencial para los champús, detergentes, jabones y una diversidad de productos cosméticos y farmacéuticos, sin mencionar su creciente uso como biodiesel.

La palma, más que casi todos los cultivos agrícolas globales de hoy, se inscribe de forma perfecta en la definición de lo que es un cultivo flexible (*flex crop*): tiene múltiples usos; se intercambia según lo que dicte el mercado (Borras Jnr., citado en: Piñeros, 2019: 76); sus tasas de rendimiento por hectárea son más altas que cualquiera de los otros aceites vegetales, y todas las variedades de la plantas producen fruta hasta por 30 años.

Adicionalmente, a diferencia de otras plantas de aceite, la palma produce fruto durante todo el año, por esto, requiere mano de obra intensiva y ofrece la posibilidad de que pequeños productores, así como sus familiares la cultiven y vendan su fruto, algo que ha hecho que se impulsen programas para el desarrollo rural con base en la expansión geográfica de

plantaciones y cultivos de este fruto. En Indonesia, por ejemplo, se estima que los pequeños productores independientes participan con un cuarto de la producción total de aceite de palma y sus derivados en el país (más de 31 millones de toneladas por año) (Suhada, et al., 2018).

Es un producto ideal para el mercado capitalista contemporáneo y para los discursos gubernamentales que pretenden que la economía campesina sea factible en un mundo que gira alrededor de la obligación de ser competitivo. Por cierto, el crecimiento vertiginoso de la palma de aceite en las últimas décadas ha ido de la mano de la globalización del capital y de la integración de cadenas de suministro mundial para el procesamiento industrial de productos agrícolas.

Tan solo entre 1995 y 2015 la producción mundial de aceite de palma se cuadruplicó, al pasar de 15,2 a 62,6 millones de toneladas, haciendo que las plantaciones de palma participen con el 10 % de los cultivos agrícolas globales. Indonesia y Malasia son los dos gigantes de la producción del mundo, que participan con más del 85% del total mundial, seguidos por Tailandia; Colombia por su parte participa con un poco más del 2 %.

Mientras crece la producción y el uso del aceite de palma alrededor del mundo, así como su importancia en los mercados futuros, también aumenta la devastación ambiental asociada a su

imparable dispersión geográfica, sobre todo en la selva tropical, afectando la biodiversidad de la flora, la fauna y la diversidad socio-cultural.

Bajo la premisa del discurso ortodoxo de la sostenibilidad, se han hecho grandes esfuerzos en los últimos 15 años para mejorar las prácticas ambientales y sociales de la producción de palma de aceite, como forma de *detoxificar* su imagen ante los países consumidores con ingresos per cápita más altos. La tendencia es clara, ya que la Unión Europea –destino principal para las exportaciones de palma de los grandes productores, incluida Colombia– se ha comprometido a importar solo el aceite de palma que haya sido producido de manera sostenible (Goggin, et al., 2018). Mientras que en los países asiáticos la sostenibilidad se enfoca de la necesidad de frenar el arrollador proceso de la deforestación, en países como Colombia priman las discusiones sobre cómo limpiar la cuestionada reputación de esta industria luego de su disputada asociación, en algunos casos concretos, con procesos de desplazamiento, colusión con grupos armados ilegales y procesos de violencia en contra de campesinos y trabajadores sindicalizados (ver: Grajales, 2011; Palacios, 2012; Castaño, 2019; Michalowski, et al., 2018).

Sin embargo, las discusiones sobre las condiciones de trabajo y los derechos laborales en ambos continentes han sido minimizadas.

Incluso, en Colombia, donde los desarrollos científicos (impulsados por Cenipalma, filial de Fedepalma) han alcanzado reconocimiento y prestigio mundial, el tema del trabajo sigue siendo tratado como un mero factor de producción, tratando a los trabajadores como si fueran tierra o capital.

Bajo esta perspectiva, el manejo de las relaciones laborales se ha enfocado en la reducción de los costos marginales de producción con el fin de que las empresas sean más competitivas en el mercado global de la palma, pero ignora y desconoce la condición humana de la fuerza laboral, en el entendido de que el trabajo es un proceso enmarcado en raíces sociales definitivas (Sen, 2000).

Tal enfoque es bastante anticuado en una industria cada vez más conectada con las demandas del mercado mundial y con la cadena de suministro, en las cuales, el esfuerzo por reducir los costos laborales, descuida otro elemento clave en el proceso productivo: los estándares de calidad y los estándares socio-laborales que resaltan del hecho de que los trabajadores también son personas con dignidad y derechos (Barrientos et al., 2011: 322; Trienekens, 2011).

Estas discusiones se incluyen, desde diversas ópticas, en los textos que componen la edición N° 94 de la revista *Cultura & Trabajo*, de la Escuela Nacional Sindical (ENS). El enfoque sobre el tema de trabajo decente en la cadena de suministro de la palma de aceite en Colombia ha sido fruto del apoyo financiero, político y,

como siempre, fraternal, de la **FNV Mondiaal**, organización sindical solidaria con los sindicatos y con las entidades que les prestan apoyo técnico en diversos países, como Colombia.

En todos los artículos, a pesar de la diversidad temática, el hilo conductor son las relaciones de trabajo, que se expresan, al menos de forma implícita, en la necesidad de fortalecer los procesos de diálogo social más integrales, entre todos los actores involucrados en esta cadena de suministro: trabajadores, organizaciones sindicales, empleadores y sus asociaciones, gobierno y entidades estatales, ONG y consumidores.

Históricamente en Colombia, los conflictos laborales (tanto en la palma como en casi todas las ramas económicas) se destacan por las posiciones intolerantes, en lugar del respeto mutuo; con antagonismos en lugar de discusiones reflexivas y cordiales. Los resultados no han sido positivos, pues con frecuencia las partes terminan en espacios administrativos y/o penales, con un alto costo para todos los involucrados. Esperamos que los planteamientos desarrollados en los siguientes artículos estimulen debates como elemento fundamental para cualquier democracia, pero que sean críticos y propositivos por el bien del país y de su gente, buscando construir un camino de paz y respeto ante la existencia de grandes diferencias.

Bibliografía

- Barrientos, Stephanie, Gereffi, Gary y Arianna Rossi (2011). Economic and social upgrading in global production networks: A new paradigm for a changing world. *International Labour Review*. 150(3-4).
- Castaño, Eugenio (2019). Del éxodo humano a la supervivencia organizada: memoria histórica de Sintraproceites (seccionales San Alberto y El Copey), Sintrainagro (seccional Minas), Sintragrim (seccionales El Castillo y Mesetas), 1970-2018. Medellín: Editorial Escuela Nacional Sindical.
- Goggin, Kirstie A. y Denis J. Murphy (noviembre-diciembre de 2018). Monitoring the traceability, safety and authenticity of imported palm oils in Europe. *Oilseeds & fats Crops & Lipids (OCL)*. 25 (6).
- Grajales, J. 2011. The Rifle and the Title: Paramilitary Violence, Land Grab and Land Control in Colombia. *Journal of Peasant Studies*, 38 (4): 771-92.
- Michalowski, Sabine y Sanchez-León, Nelson, Daniel Marín López, et al. (2018). Entre coacción y colaboración: verdad judicial, actores económicos y conflicto armado en Colombia. Bogotá: Transnational Justice Network; Dejusticia.
- Palacios, P. (2012). Forced Displacement: Legal Versus Illegal Crops. *Defence and Peace Economics*, 23 (2): 133-60.
- Piñeros-Lizarazo, Robinson (enero-abril de 2019). Cultivos flexibles y juventud rural trabajadora: de la caña de azúcar en Brasil al aceite de palma en Colombia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. (63): 75-100, Quito.
- Sen, Amartya. 2000. Work and Rights. *International Labour Review*. International Labour Organization, 139 (2): 119-128.
- Suhada, Thontowi A., Bukti Bagja y Shofia Saleh (30 de marzo de 2018). Smallholder Farmers Are Key to Making the Palm Oil Industry Sustainable. World Resources Institute. Recuperado de: <https://www.wri.org/blog/2018/03/smallholder-farmers-are-key-making-palm-oil-industry-sustainable>.
- Trienekens (2011). Agricultural Value Chains in Developing Countries: A Framework for Analysis". *International Food and Agribusiness Management Review* 14(2): 51-82.

Salud laboral en la

Según Fasecolda, en 2018 había **9.821** trabajadores de palma afiliados a Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL), que corresponde a menos del **6%** del total de trabajadores.

Se registraron un total de **2.172** accidentes calificados como laborales, **2** muertes y **6** enfermedades laborales calificadas en este sector.

Estudio sobre salud laboral de trabajadores de palma de aceite

Objetivo: identificar la relación entre los problemas de salud y las condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores de palma de aceite.

Metodología: la morbilidad sentida [ejercicio participativo en el cual trabajadores de diversas tareas y puestos de trabajo autodiagnostican sus problemas de salud (osteomusculares, dermatológicos y psicosociales) y las relacionan con sus actividades laborales.



palma de aceite

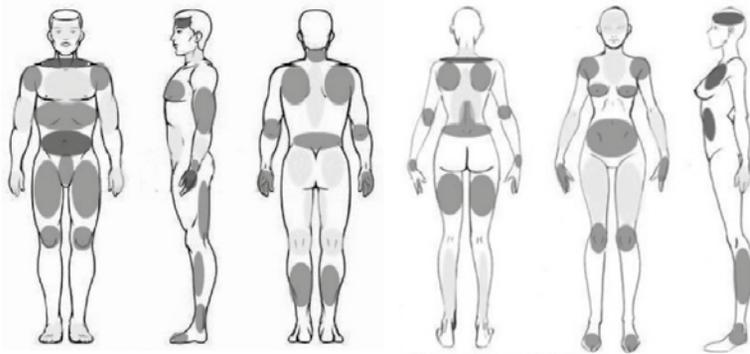
Población: 165 participantes (planta y cultivo) en 8 grupos focales en los siguientes lugares:

Cesar: Corregimiento de Minas (Sintrainagro)

Santander: Puerto Wilches (Sintrapalmas y Sintrainagro) y Sabana de Torres (Sintraproaceites)

Meta: San Carlos de Guaroa y Cumaral (Sintrainagra)

Entrevistas abiertas complementarias: 15



Identificación individual (cuerpo de hombre/mujer) de problemas osteomusculares (en rojo), dermatológico y los órganos sensoriales (amarillo) y psicosocial (en azul)

Condiciones de vida en los municipios palmeros

Carmen Lucía Tangarife López

Economista y Magíster en economía de la Universidad de Antioquia. Profesional del Área de Investigación de la Escuela Nacional Sindical.

Cuando se quiere saber más sobre el bienestar de un territorio es necesario estudiar indicadores que van más allá de la producción de bienes y servicios, o del conocido Producto Interno Bruto (PIB). Lo anterior, porque el PIB dice muy poco acerca del bienestar de los individuos que habitan un lugar o país determinado. Si solo se concentra el análisis en el bienestar material, más que en la salud, la educación, la vivienda y el medio ambiente, por ejemplo, la visión se distorsiona.

Muchas veces la medición de la producción económica a través del PIB se usa como si se tratara de una medida de bienestar económico o de la población. La confusión entre estas dos nociones corre el riesgo de dar como resultado premisas o conjeturas engañosas en cuanto al nivel de satisfacción de la población, y esto puede provocar decisiones de política inadecuadas.

Así mismo, las diferencias en el acceso al bienestar entre las personas han sido medidas, generalmente, por los niveles de ingresos poblacionales (pobreza monetaria), en donde se asimila la categoría pobre/no pobre exclusivamente con la cantidad de ingresos monetarios de los hogares. Este indicador también resulta ser insuficiente para el abordaje y superación de esta problemática, aun más cuando se trata de un fenómeno que debe ser abordado de manera multidimensional.

En este sentido, este artículo pretende hacer una aproximación al bienestar de la población de nueve municipios palmeros¹ a través de algunos indicadores de condiciones de vida. Los indicadores de análisis hacen parte de cuatro grandes dimensiones: i) Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); ii) vivienda y servicios públicos; iii) educación; y iv) salud.

Los municipios están ubicados principalmente en tres zonas del país,

1. Se trata de nueve municipios que han sido objeto de estudio de la Escuela Nacional Sindical en los procesos que adelanta sobre condiciones de trabajo decente en la cadena de suministro de palma, proyecto financiado por la FNV Mondiaal.



norte, central y oriental, estos son: Orocué, en Casanare; San Alberto y San Martín, en Cesar; Aracataca, en Magdalena; Cumaral y San Carlos de Guaroa, en Meta; Puerto Wilches y Sabana de Torres, en Santander y María La Baja, en Bolívar.

El artículo se divide en tres secciones: en la primera se hace una breve caracterización del cultivo de aceite de palma a nivel nacional y en los nueve municipios de estudio; luego se muestran y analizan indicadores de las cuatro grandes dimensiones sobre condiciones de vida en cada uno de los municipios y, por último, se presentan algunas consideraciones finales.

Caracterización del aceite de palma

El cultivo de aceite de palma se distribuye en 124 municipios de 20 departamentos en todo el país, que se ubican en las cuatro zonas geográficas: norte, central, oriental y suroccidental. Estas zonas tienen características agroecológicas diferentes, lo que incide en el rendimiento del cultivo y en los costos del mismo. Según Agronet, del Ministerio de Agricultura, para el 2018 había 549.355 hectáreas (ha) de este cultivo cosechadas en todo el territorio nacional; una producción de 1.893.116 toneladas y un

rendimiento de 3,45 toneladas por ha (Agronet, s.f.). Con respecto a la producción por zona, la mayor participación la registraron la zona oriental, con el 41,0 % y la zona central, con el 31,0 %. Actualmente, Colombia es el cuarto productor de aceite de palma en el mundo y el primero en América.

En el país hay 66 plantas de beneficio activas que agrupan alrededor de 6.000 productores de este cultivo. Así mismo, existen 133 alianzas productivas estratégicas² entre palmiticultores de pequeña, mediana y gran escala en las cuatro zonas geográficas de cultivo, con 65.000 ha de palma sembrada.

En el caso de los municipios palmeros objeto de estudio se evidencia una concentración del cultivo de palma africana en San Carlos de Guaroa, en donde se registraron solo 145 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) con un total de 27.945 ha sembradas, representando el 5,8 % del total de ha sembradas a nivel nacional (DANE, 2014). Así mismo, el municipio de San Alberto registró un total de 13.158 ha sembradas de este cultivo en solo 59 UPA, siendo el 2,7 % del total de áreas sembradas.

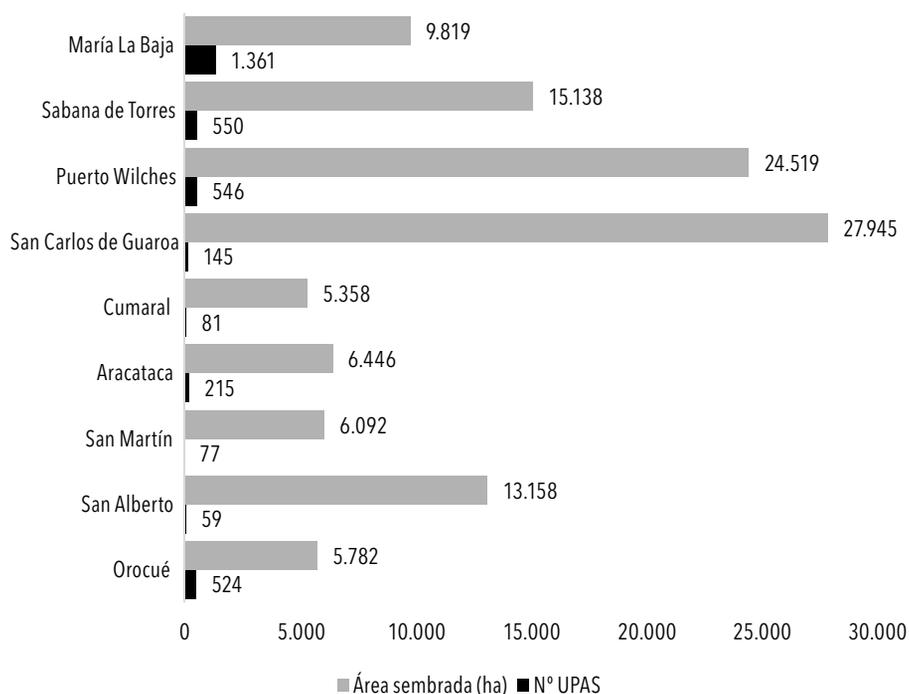
Por su parte, los municipios de Puerto Wilches y Sabana de Torres se destacaron porque participaron

2. Las alianzas productivas definidas por Fedepalma, "son un conjunto de relaciones y arreglos formales entre productores de bienes agropecuarios, comercializadores y agroindustriales y organismos de apoyo, públicos o privados, cuyo propósito es expandir empresarialmente las áreas de cultivos de tardío rendimiento y actualizar tecnológicamente a las unidades productivas de pequeños productores."

con el 5,1 % y el 3,1 %, respectivamente, del total de áreas sembradas de palma africana en el país. El

gráfico siguiente muestra el total de área sembrada del cultivo de palma en las UPA de los nueve municipios.

Gráfico 1. Total área sembrada de cultivos de palma africana en las UPA para los nueve municipios palmeros, 2014



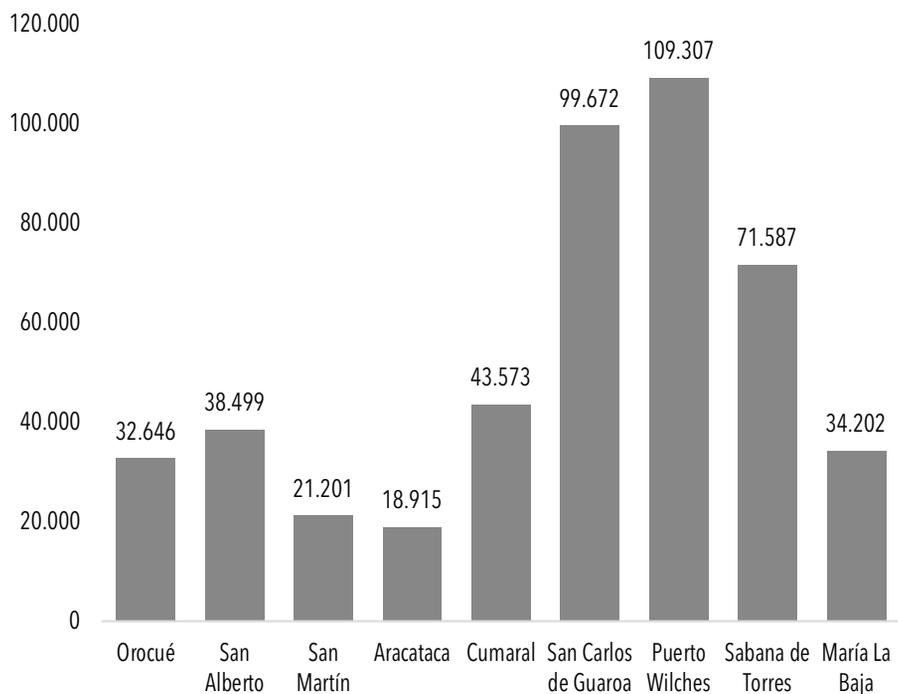
Fuente: Elaboración propia con información del Censo Nacional Agropecuario 2014 del DANE.

De acuerdo con la información registrada en Agronet, para el 2018, los municipios de San Carlos de Guaroa y Puerto Wilches contaban con el mayor número de ha sembradas de palma, 46.535 ha y 41.544 ha, respectivamente. Mientras que, Aracataca registraba el menor número, 5.960 ha sembradas.

Con respecto a la producción de

palma de aceite en los municipios, sobresalen Puerto Wilches, con una producción de 109.307 toneladas, representando el 5,8 % del total de producción nacional; San Carlos de Guaroa, con 99.672 toneladas, es decir, el 5,3 % de la producción del país y Sabana de Torres, con una participación del 3,8 % en el total con 71.587 toneladas de este producto.

Gráfico 2. Producción de palma de aceite para los nueve municipios palmeros, 2018 (toneladas)

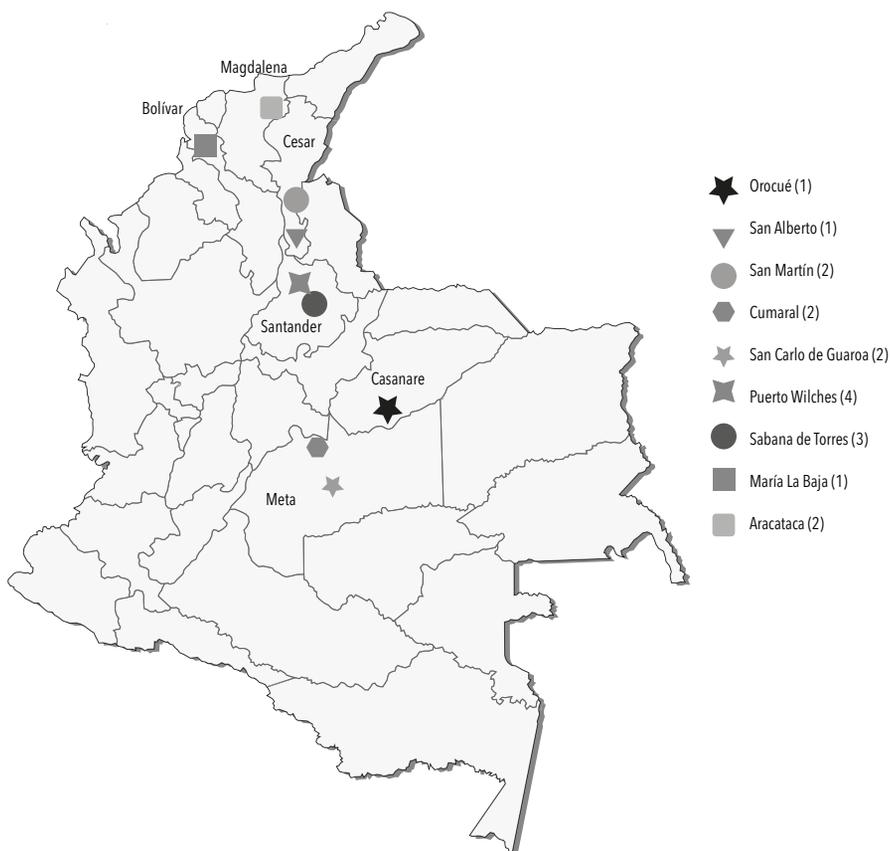


Fuente: elaboración propia con información tomada de Agronet, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

De las 66 plantas de beneficio del país, 18 se ubican en los municipios de interés. En María La Baja se encuentra Extractora María La Baja S.A.; en Aracataca están C.I. Tequendama S.A.S y Palmaceite S.A.; San Martín cuenta con Agroindustrias del Sur del Cesar Ltda. y Cía., Agroince y Palmas del Cesar S.A; por su parte, San Alberto alberga a Industrial Agraria La Palma Ltda., Indupalma Ltda.; Sabana de Torres concentra a Extractora Central S.A.;

Extractora San Fernando S.A. y Procesadora de Aceite Oro Rojo Ltda.; en Puerto Wilches están Extractora Monterrey S.A., Palma y Trabajo S.A.S, Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. y Palmeras de Puerto Wilches S.A. Finalmente, en Orocué se ubica Palmar de Altamira S.A.S.; en San Carlos de Guaroa, Aceites Manuelita S.A. y Aceites Morichal S.A.S y en Cumaral se encuentran Hacienda La Cabaña S.A y Plantaciones Unipalma de Los Llanos S.A.

Mapa 1. Municipios palmeros de interés y número de plantas de beneficio por municipio, 2018



Fuente: Elaboración propia con información de Fedepalma.

2. Condiciones de vida en los nueve municipios palmeros

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) utiliza la metodología de Necesidades

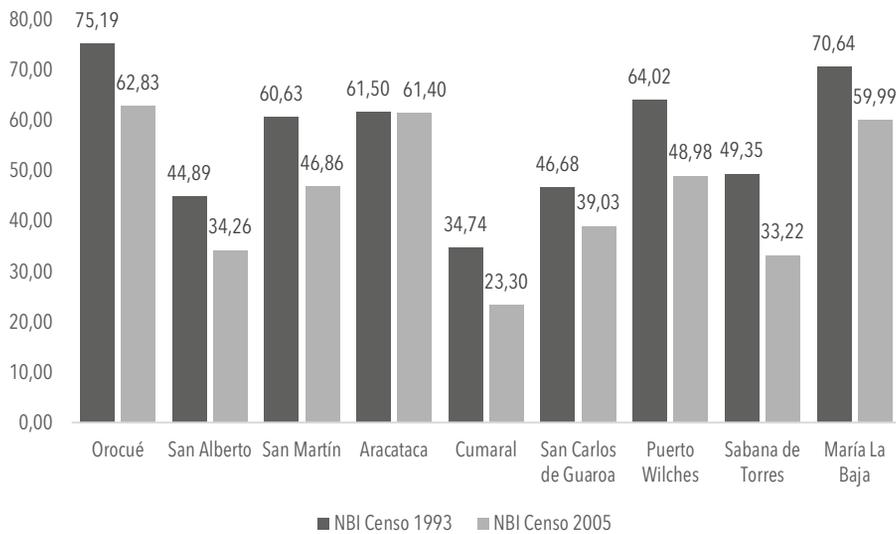
Básicas Insatisfechas (NBI) para determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Una persona o familia es pobre si es incapaz de satisfacer al menos una de estas necesidades, y se considera en situación de mi-

sería si no puede satisfacer mínimo dos de ellas. Los indicadores simples seleccionados son: viviendas inadecuadas; viviendas con servicios inadecuados; viviendas con hacinamiento crítico; viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela y viviendas con alta dependencia económica.

Comparando los resultados del Censo de 1993 y los de 20053 se encuentra que en siete de los nueve municipios el porcentaje de población con NBI disminuyó en más de

11 puntos. Sin embargo, existen municipios que permanecen con índices superiores al 50 %, es el caso de Orocué, en donde el 62,83 % de la población es pobre por NBI; Aracataca con el 61,40 %, permaneciendo inmóvil con respecto a 1993 y María La Baja, en donde el 59,99 % de los habitantes está en esta condición. Como puede observarse en el gráfico 3, los municipios que registraron menores NBI fueron Cumaral (23,30 %); Sabana de Torres (33,22 %) y San Alberto (34,26 %).

Gráfico 3. NBI para los nueve municipios con base en Censo de 1993 y de 2005



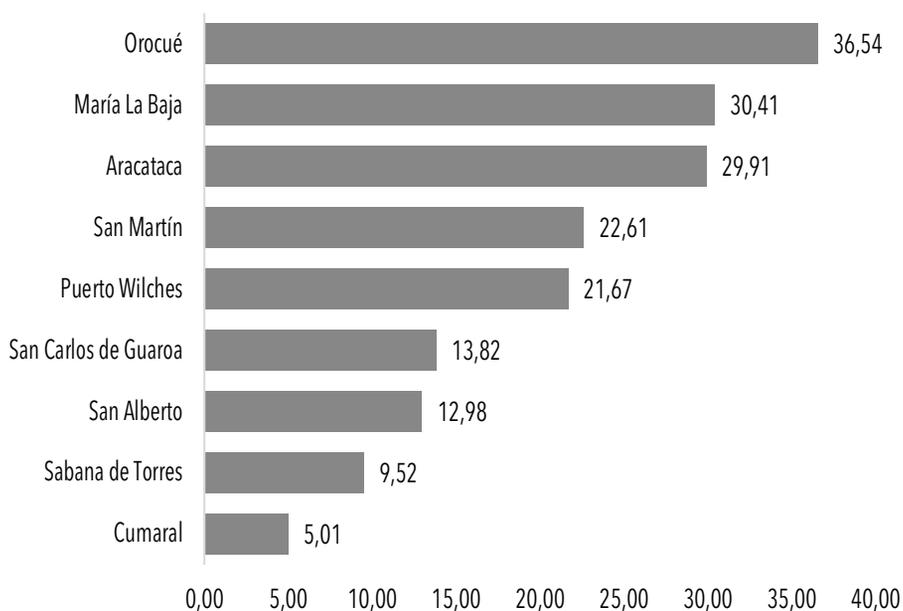
Fuente: DANE. Necesidades Básicas Insatisfechas. Censo General 2005.

3. Infortunadamente para la fecha de elaboración de este artículo, aún no se contaba con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. La última fecha de actualización de este indicador fue el 30 de junio de 2012.

Ahora bien, con respecto al porcentaje de personas que viven en hogares con dos o más necesidades básicas insatisfechas se encontró que en el municipio de Orocué, el 36,54 % de las personas se encuentra en esta condición, seguido por María

La Baja con el 30,41 % y Aracataca con el 29,91 % de la población en miseria. Los municipios que menos proporción de personas en hogares en miseria se encontraron fueron Sabana de Torres y Cumaral con 9,52 % y 5,01 % respectivamente.

Gráfico 4. Porcentaje de personas que viven en hogares con dos o más NBI (miseria) por municipio



Fuente: DANE. Necesidades Básicas Insatisfechas. Censo General 2005.

Vivienda y servicios públicos

Para mirar las condiciones de la vivienda y el acceso a servicios públicos se tuvieron en cuenta cuatro indicadores: la cobertura de acueducto, la cobertura de alcantarillado y el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.

De acuerdo con la información registrada en Terridata (DNP, s.f.) la cobertura de acueducto puede tener dos fuentes de información: una es la reportada por el Censo de 2005 y la otra es la de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Reporte

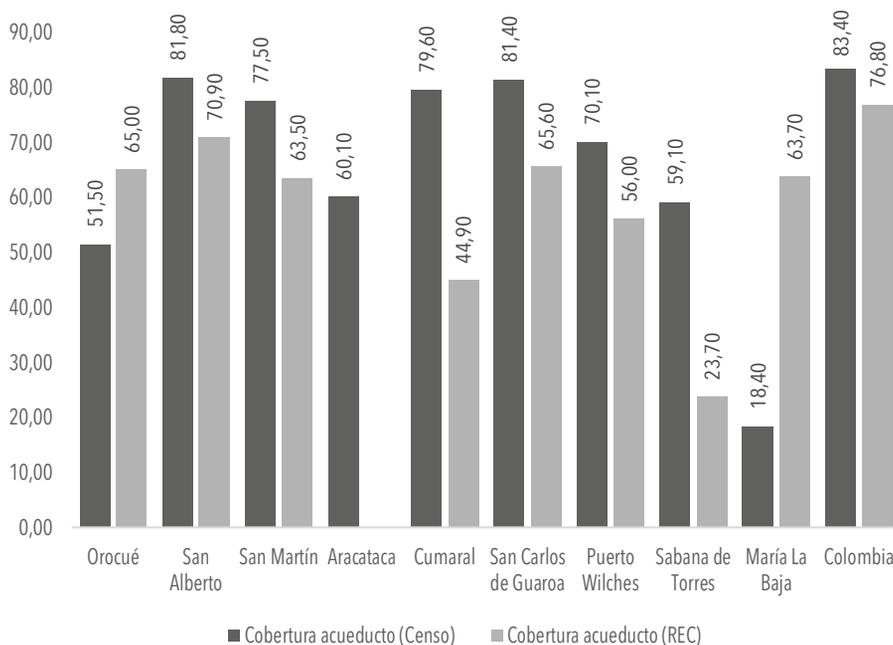
de Estratificación y Coberturas (REC)⁴.

Según el Censo, ningún municipio tiene el 100 % de cobertura en acueducto, ni siquiera el país, cuya cobertura fue de 83,4 %. Es importante resaltar el caso de María La Baja, en donde la cobertura solo fue de 18,4 %, mientras que los demás registraron cobertura de más del 50 %, tal y como se

puede apreciar en el gráfico 5.

Por otro lado, mirando la cobertura por REC se encuentra que para 2016 los municipios que más altos porcentajes de predios con acceso al servicio de acueducto en el área urbana y rural registraron fueron San Alberto (70,9 %) y San Carlos de Guaroa (65,6 %), mientras que el nivel más bajo fue el de Sabana de Torres con el 23,7 %.

Gráfico 5. Cobertura de acueducto en los nueve municipios



Fuente: *DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- 2016. REC: Reporte de Estratificación y Coberturas.

4. La cobertura del servicio de acueducto corresponde al porcentaje de predios residenciales con acceso al servicio de acueducto; entendiéndose como predios residenciales aquellos con estratos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y los predios aún no estratificados pero reconocidos por la alcaldía como residenciales. Esta cobertura se obtiene a través de la información consignada por los alcaldes en Superintendencia de servicios públicos (s.f.).

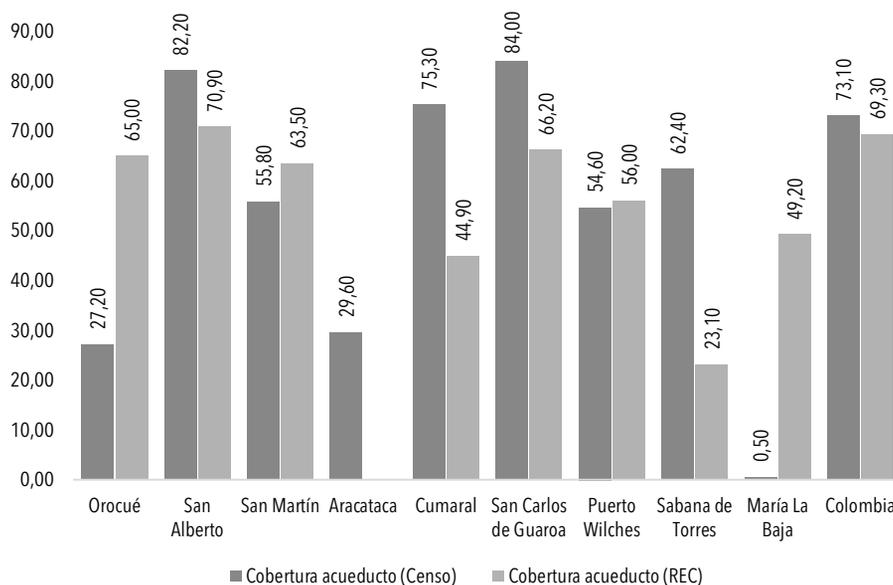
En San Alberto, con respecto al servicio de acueducto, este funciona precariamente, ya que el suministro no es permanente y la calidad del fluido, pese a la planta de tratamiento, no es el óptimo. Además, la mayor parte de las viviendas no tienen medidores y esto implica un alto desperdicio. En la zona rural del municipio no hay planta de tratamiento y en algunos lugares el recurso se capta de un pozo profundo, en otros no cuentan con el servicio, por lo que se accede a través de aljibes o directamente en el cuerpo de agua más cercano. En el caso del alcantarillado, en la mayor parte de la zona rural no se tiene el servicio, y en donde lo hay es deficiente, descargando en forma

indiscriminada al suelo o cuerpo de agua más cercano (Guevara, 2016).

En el caso de la cobertura de alcantarillado, las fuentes de información son las mismas del indicador sobre acueducto. Los resultados del Censo indican que los municipios de Orocué y Aracataca tuvieron coberturas de solo el 27,2 % y del 29,6 %, respectivamente. Por su parte, San Alberto (82,2 %) y San Carlos de Guaroa (84,0 %) registraron la mayor tasa de cobertura.

A su vez, los registros del REC muestran a Sabana de Torres (23,1 %) y Cumaral (44,9 %) como los municipios con menor porcentaje de predios con acceso al servicio de alcantarillado en las áreas urbana y rural.

Gráfico 6. Cobertura de alcantarillado en los nueve municipios (en %)



Fuente: *DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-2016. REC: Reporte de Estratificación y Coberturas.

En Aracataca, en cuanto a saneamiento básico, la Alcaldía Municipal manifestó que el alcantarillado funciona con una laguna de oxidación, la cual no ha entrado en operación, lo que ha generado problemas ambientales y de cobertura del servicio. Además, en las zonas rurales no hay alcantarillado, la disposición final de las aguas servidas se realiza por lo general sobre los arroyos, quebradas y campo abierto, situación que genera problemas de contaminación de los suelos y las fuentes de aguas, además, produce malos olores que ponen en riesgo la salud de los residentes del municipio (Sánchez, 2016).

Por su parte, en María La Baja el sistema de alcantarillado existente no funciona en todos los barrios, ante lo cual la población utiliza pozas sépticas y letrinas. Los vertimientos de aguas negras y grises a las calles son significativos, ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con estos sistemas alternativos y hace falta un buen manejo por parte de la población y control por parte de la administración municipal (Coronel, 2016).

Con relación al déficit de vivienda, el DANE, en el Censo de 2005, estableció la metodología para su medición, que buscaba determinar si las necesidades habitacionales de los

hogares estaban cubiertas. Para esto, clasificó los hogares de dos maneras: hogares con déficit cualitativo y hogares con déficit cuantitativo.

El déficit cualitativo hace referencia a hogares que habitan en viviendas construidas con materiales estables, pero con pisos inadecuados; hogares con hacinamiento mitigable⁵; hogares que habitan en viviendas con servicios públicos inadecuados y hogares en viviendas que no cuentan con un lugar apropiado para preparar los alimentos.

Por su parte, el déficit cuantitativo corresponde a hogares que habitan en viviendas inadecuadas o construidas con material precario e inestable, hogares que comparten con otros la vivienda y hogares que residen en viviendas con hacinamiento no mitigable⁶.

De los nueve municipios palmeros se encontró que el 62,9 % de los hogares en María La Baja, el 61,9 % en Aracataca y el 57,0 % en Orocué tenían déficit cualitativo de vivienda, es decir, viviendas con problemas cualitativos o susceptibles a ser mejorados, ya que las viviendas que ocupan presentaron deficiencias, en lo referente a la estructura de los pisos, hacinamiento mitigable, servicios públicos y lugar inadecuado para preparar los alimentos-cocina.

5. Se consideran en esta situación los hogares que habitan en viviendas con más de tres a menos de cinco personas por cuarto; en la zona rural se consideran deficitarios más de tres personas por cuarto (excluyendo cocina, baño y garaje).

6. Se consideran en esta situación los hogares que habitan en viviendas con cinco o más personas por cuarto (excluyendo cocina, baño y garaje); aplica únicamente para la zona urbana.

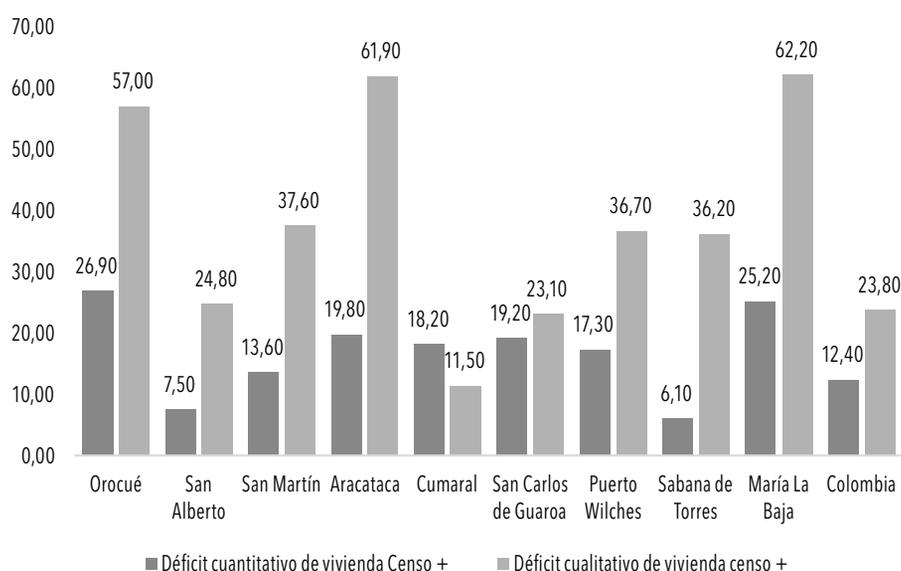
El menor porcentaje fue registrado por Cumaral (11,5 %).

En el caso de los hogares con déficit de vivienda cuantitativo, nuevamente Orocué (26,9 %) y María La Baja (25,2 %) reportaron los más altos niveles. En este caso las viviendas que habita este porcentaje de la población presentaron carencias

habitacionales, en lo referente a estructura-paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable. En Sabana de Torres y San Alberto fueron bajos los hogares en esta condición, solo el 6,1 % y 7,5 %, respectivamente.

El gráfico 7 evidencia el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en los nueve municipios.

Gráfico 7. Déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en los nueve municipios



Fuente: DANE-2005 (+).

En particular, en el municipio de María La Baja, el Plan de Desarrollo 2016-2019 plantea que los pocos ingresos que poseen las familias en el municipio impiden las posibilidades de adquirir una vivienda propia, o en su defecto mejorar las que tienen, aumentando los déficits cuanti y cualitativos. Lo anterior, genera ha-

cinamiento, con más de una familia habitando por casa, lo que conduce al incremento de fenómenos como: abuso sexual, bajo desarrollo de la niñez y viviendas de mala calidad con riesgos de desplome o colapso que conllevan a la accidentalidad, las lesiones personales y/o la pérdida de la vida humana.

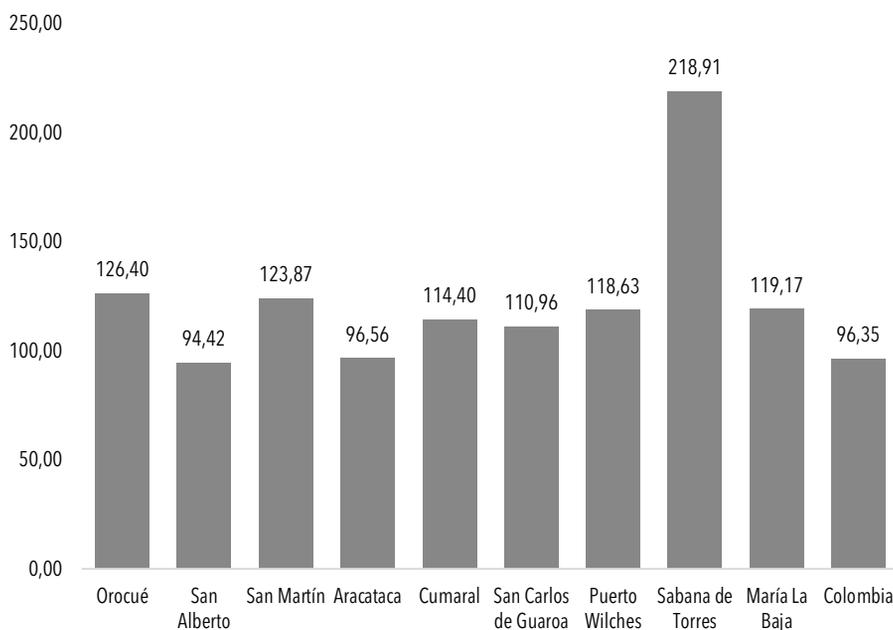
Educación

El derecho a la educación está enunciado claramente en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que reconoce el valor humano intrínseco de la educación. Conforme a esta visión la educación es asimismo un instrumento indispensable para alcanzar y proteger otros derechos humanos y el andamiaje necesario para la buena salud, la libertad, la seguridad, el bienestar económico y la participa-

ción en la actividad social y política. Allá donde se garantiza el derecho a la educación, mejora el acceso de la gente a otros derechos y su disfrute (Unesco, 2002).

Teniendo en cuenta la importancia de este derecho, para los nueve municipios palmeros se analizaron: en materia de acceso, la tasa de cobertura bruta en educación y para mirar la calidad, la tasa de analfabetismo y los resultados de las Pruebas Saber 11°.

Gráfico 8. Tasa de cobertura bruta en educación para los nueve municipios palmeros, 2018



Fuente: Departamento Nacional de Planeación-TerriData. Ministerio de Educación Nacional-2018.

La tasa de cobertura bruta de educación corresponde a la rela-

ción porcentual entre los alumnos matriculados en un nivel de ense-

ñanza específico (independiente de la edad que tengan) y la población escolar que tiene la edad apropiada para cursar dicho nivel. Para el 2017 la tasa de cobertura neta en el país fue de 84,99 %.

De los nueve municipios palmeros, dos registraron tasas inferiores al 100 %, San Alberto (94,42 %) y Aracataca (96,56 %). Por su parte, Sabana de Torres cuenta con una tasa de cobertura bruta en educación de 218,91 %.

Es importante aclarar que es posible que en el cálculo de este indicador se obtengan resultados de cobertura mayores a 100 %, tal y como se evidencia en algunos municipios. Esto, debido a que, toda o la mayoría de la población en esta edad, se encuentra cubierta por el sistema educativo y adicionalmente se encuentran matriculados alumnos en extra edad.

Por otro lado la tasa de analfabetismo, que hace referencia a la proporción de la población de 15 años más que manifiesta ni leer ni escribir en relación con la población total en ese rango de edad. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 la tasa de analfabetismo en el país es de 5,19 %; sin embargo, en los municipios de análisis la situación es diferente.

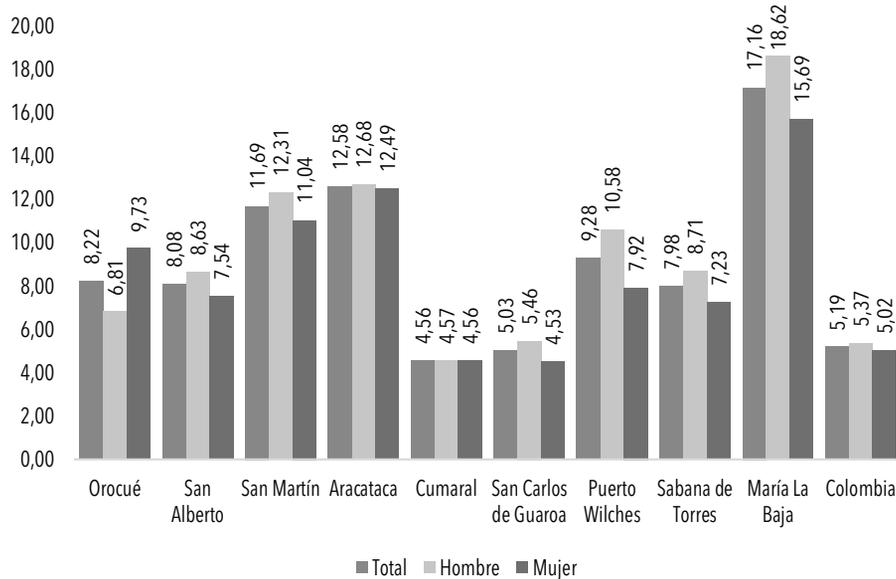
En María La Baja el 17,16 % de la población de 15 años y más no sabe leer ni escribir, siendo mayor para los hombres con una tasa de analfabetismo de 18,62 % frente a 15,69 %

de las mujeres. En Aracataca y San Martín la tasa de analfabetismo es superior al 10 % (12,58 % y 11,69 %, respectivamente). Por su parte, los municipios de Cumaral y San Carlos de Guaroa registraron tasas inferiores al promedio nacional, 4,56 % y 5,03 %, respectivamente.

La situación de María La Baja puede ser consecuencia de la calidad de la prestación del servicio educativo en el municipio. Según el Plan de Desarrollo “Un pueblo educado asegura su desarrollo” 2016-2019, se presenta una deficiente situación en cuanto al mobiliario y material didáctico en las instituciones educativas, también en la cantidad de recursos económicos disponibles para cubrir la demanda de los servicios educativos para la población de María La Baja (Coronel, 2006, p. 12). Adicionalmente, la falta de docentes y otros profesionales impiden que se presente el número apto de personal indispensable para el óptimo funcionamiento de las instituciones educativas del municipio.

En el caso de Aracataca, se observan falencias en la prestación del servicio educativo en el municipio que obedecen a la insuficiencia en cobertura y calidad, sumadas a la escasez de docentes asignados en áreas en las cuales no tienen las competencias y de herramientas pedagógicas adecuadas (Sánchez, 20016, p. 32).

Gráfico 9. Tasa de analfabetismo para los nueve municipios palmeros, 2018



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. DANE.

El analfabetismo es un indicador que puede evidenciar diferentes problemáticas en un determinado territorio, que se presentan de manera simultánea. Por un lado, puede responder a la falta de educación de calidad, **por el otro, a factores como la pobreza, la desnutrición, los problemas de salud, el trabajo infantil, la migración y la falta de accesos a entornos de enseñanza y aprendizaje en forma continua (Cepal, 2019).**

Por su parte, la Prueba Saber 11° tiene, entre otros objetivos, comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media;

además de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (Mineducación, s.f.).

La información encontrada hace referencia a los resultados en matemáticas y lectura crítica, resultados muy bajos con referencia al máximo nivel (100 puntos). En 2018 el puntaje promedio del país en matemáticas fue de 50,42 puntos; solo dos municipios, por muy poco, lograron estar por encima de este promedio: Cumaral y San Alberto con 50,64 y 53,59 puntos, respectivamente. Los municipios que

menores puntajes reportaron fueron Aracataca con 42,94 puntos y María La Baja con tan solo 39,86.

En el caso de lectura crítica, el promedio de país fue de 52,79 puntos; San Alberto se ubicó con

un puntaje superior, 53,21 puntos. En esta temática María La Baja y Aracataca también registraron los menores puntajes, 43,25 y 46,45 respectivamente.

Tabla 1. Resultados Pruebas Saber 11° (puntos de 100) en los nueve municipios, 2018.

| Municipio | Matemáticas | Lectura crítica |
|----------------------|-------------|-----------------|
| Orocué | 46,73 | 48,35 |
| San Alberto | 53,59 | 53,21 |
| San Martín | 49,55 | 51,64 |
| Aracataca | 42,94 | 46,45 |
| Cumaral | 50,64 | 52,86 |
| San Carlos de Guaroa | 44,24 | 47,45 |
| Puerto Wilches | 44,81 | 47,63 |
| Sabana de Torres | 49,37 | 51,10 |
| María La Baja | 39,86 | 43,25 |
| Colombia | 50,42 | 52,79 |

Fuente: Departamento Nacional de Planeación-TerriData. ICFES-2018.

Salud

Según el Ministerio de Salud y Protección Social la afiliación en salud busca generar condiciones que protejan la salud de las y los colombianos garantizando la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

En términos de aseguramiento al sistema de salud se encontró que en siete de los nueve municipios la mayoría de la población estaba en el régimen subsidiado de salud⁷, destacándose los casos de María La Baja en donde el 93,5 % de la población estaba asegurada en este régimen, Orocué con el 81,5 %; Aracataca con 81,3 % y San Martín con 71,3 % de habitantes en esta condición de afiliación.

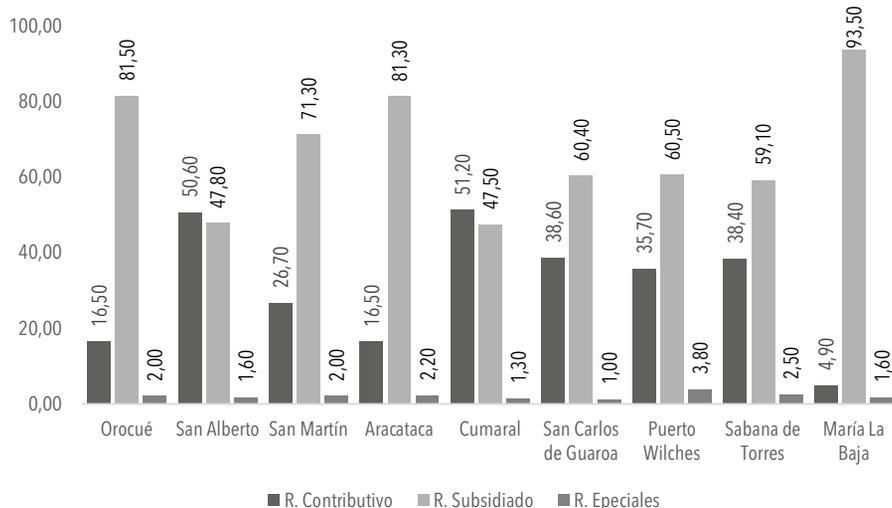
En el caso del régimen contribu-

7. El régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado

tivo⁸, solo en San Alberto y Cumaral la mayor proporción de la población estaba asegurada en este, aunque no por mucha diferencia, solo el 50,6 % y el 51,2 %, respectivamente. Es importante recordar que en este

régimen se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago, como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

Gráfico 10. Afiliados por régimen de salud en los nueve municipios, 2017 (en %)



Fuente: Departamento Nacional de Planeación-TerriData. Ministerio de Salud y Protección Social-2017

En el tema de salud también es importante analizar la tasa de mortalidad infantil (TMI) en menores de un año. Esta mide la intensidad de la mortalidad durante el primer año de vida y se calcula como el número de defunciones de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos en un determinado periodo.

Este indicador no solo refleja la

magnitud de los problemas de salud directamente responsables de la muerte de los niños, como diarrea, infecciones respiratorias y malnutrición, junto con otras enfermedades infecciosas y condiciones perinatales, sino que también refleja el nivel de salud de las madres, la política de planificación familiar, las condiciones de salud ambiental y, en general, el

8. El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

desarrollo socioeconómico de una sociedad (Centro Centroamericano de Población, s.f.). Es decir, las causas de la mortalidad de la niñez están relacionadas con la pobreza, la mala salud de la madre, la ausencia de control prenatal o la ineficiencia de los servicios de salud.

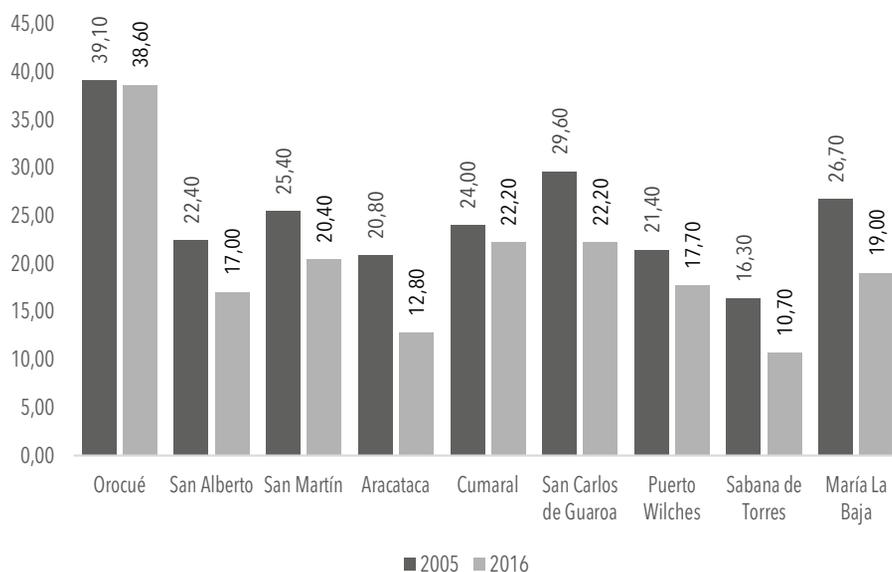
En el gráfico 11 se pueden observar las tasas de mortalidad infantil en el 2005 y en el 2016. Para el último año se evidencia que el municipio de Orocué no ha tenido avances significativos en este indicador; al contrario, se mantiene en niveles elevados, mientras en 2005 la TMI era de 39,1 % en 2016 alcanzó el 38,6 %, es decir, por cada 1.000

nacidos vivos, murieron 39 infantes en ese año.

Por otro lado, se encontró que en los municipios de San Martín, Cumaral y San Carlos de Guaroa, si bien hubo una disminución en estos indicadores, en 2016 permanecieron en niveles superiores al 20 % en los tres municipios. Sobresale el cambio, en 7,7 puntos porcentuales (pp), registrado en María La Baja, al pasar de 26,7 % a 19,0 %.

El municipio de Sabana de Torres reportó el indicador más bajo de los nueve municipios, en este la TMI fue de 10,7 %, es decir, 11 defunciones de infantes menores de un año por cada mil nacidos vivos.

Gráfico 11. Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (por cada 1.000 nacidos vivos) 2005 y 2016



Fuente: DANE (2019).

Consideraciones finales

Si bien hay bibliografía diversa sobre los beneficios de la producción y expansión del cultivo de palma en el país, es poca aquella que se refiere a las características y condiciones de vida de los municipios palmeros. El análisis presentado de las cuatro dimensiones e indicadores establecidos pretende ser una aproximación a la calidad de vida o bienestar de la población de estos municipios, que va más allá del "bienestar" vía ingresos monetarios producto de esta actividad.

Para los municipios palmeros se evidencia una disminución en el indicador de pobreza medida por NBI, sin embargo, es problemático e inaceptable que se encuentren municipios, como Orocué y Aracataca, en donde más del 60 % de la población cuenta con necesidades básicas no cubiertas. Así mismo, que existan municipios, como María La Baja, en donde de cada 100 habitantes, 30 viven en hogares en condición de miseria. Se trata de personas o familias que son incapaces de satisfacer estas necesidades.

En materia de acceso a acueducto la cobertura no es completa en ninguno de los municipios. De hecho, en Sabana de Torres y Cumaral se reportaron coberturas inferiores al 50 %. Y en otros, con coberturas superiores, como San Alberto, el funcionamiento es precario, ya que el suministro no es permanente y la calidad del fluido, pese a la planta de tratamiento, no es el óptimo.

En el tema de alcantarillado, la situación no es diferente. En algunos municipios, si bien existe, este presenta problemas de funcionamiento, como en el caso de María La Baja, en donde no funciona en todos los barrios, ante lo cual la población utiliza pozas sépticas y letrinas. Los vertimientos de aguas negras y grises a las calles son significativos, ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con estos sistemas alternativos y hace falta un buen manejo por parte de la población y control por parte de la administración municipal.

Por otro lado, se constata una precaria calidad en la prestación del servicio educativo que se refleja, no solo en las altas tasas de analfabetismo que persisten en los municipios de María La Baja, Aracataca y San Martín, por ejemplo, sino en los bajos puntajes obtenidos en las Pruebas Saber 11°. Este déficit de calidad responde, en algunos casos, a la falta de recursos económicos y de personal indispensables para el óptimo funcionamiento de las instituciones educativas de los municipios. Lo anterior, debe ser prioridad para los entes municipales y gubernamentales, mas cuando la educación es un instrumento que ayuda a enfrentar obstáculos sociales y económicos que persisten para las poblaciones de estos lugares.

Finalmente, en la dimensión de salud preocupan las altas tasa de mortalidad infantil que se encontraron. En Orocué no se presentan cambios significativos en esta tasa

y deja entrever que en 2106 se presentaron 39 defunciones de infantes menores de un año por cada mil nacidos vivos. Lo anterior, debe encender las alarmas de la población, mas cuando este indicador está relacionado con la pobreza, la mala salud de la madre, la ausencia de control prenatal o la ineficiencia de los servicios de salud de los municipios ①

Referencias

- Agronet, Minagricultura (s.f.). *Red de información y comunicaciones del sector Agropecuario de Colombia. Estadísticas*. Recuperado de: <https://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/home.aspx?cod=1>
- Centro Centroamericano de Población (s.f.). Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <https://ccp.ucr.ac.cr/cursoweb/3411t-mi.htm>
- Cepal (2009). *Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3747-impacto-social-economico-analfabetismo-modelo-analisis-estudio-piloto>
- Coronel, Carlos (2016). *Plan de Desarrollo Municipal: Un pueblo educado asegura su desarrollo, 2016-2019*. Recuperado de: <http://www.marialabaja-bolivar.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Mar%C3%ADa%20La%20Baja%202016%20-%202019.pdf>
- DANE (2014). *Censo Nacional Agropecuario 2014*. DANE. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014#9>
- DANE (2019). *Visor de consulta: Estimaciones tasa de mortalidad infantil municipal 2005-2016*. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/nacimientos-y-defunciones>
- DNP (s.f.). Terridata. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <https://terridata.dnp.gov.co/#/acercade>
- Guevara, Pedro (2016). *Plan de Desarrollo Municipal: El cambio somos todos 2016-2019*. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/0B7hsKvL7qirYNW-9VYXVhaVdNTUE/view>
- Mineducación (s.f.). *Estándares básicos de competencia*. Ministerio de Educación. Recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-244735.html>
- Sánchez, Pedro (2016). *Plan de Desarrollo Municipal: Por un Aracataca líder en gestión 2016-2019*. Recuperado de: https://aracatacamagdalena.micolombiadigital.gov.co/sites/aracatacamagdalena/content/files/000001/30_pdm-aracataca-mayo-31-de-2016.pdf
- Superintendencia de Servicios Públicos (s.f.). "Reporte de Estratificación y Coberturas", dispuesto en el Sistema Único de Información del módulo alcaldes.
- Unesco (2002). *Educación para todos: ¿Va el mundo por el buen camino?* Recuperado de http://www.unesco.org/education/gmr_download/2002_cap%EDtulo1.pdf

¿Cómo entender la relación riesgos laborales y el proceso

Características de la gestión organizacional (tipo de liderazgo/control, remuneración, contratación, nivel de participación de los trabajadores, evaluación de desempeño, cómo implementar cambios).

Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del proceso productivo, las demandas cuali y cuantitativas de los trabajadores, relaciones interpersonales, la calidad de las interacciones, trabajo en equipo).

La jornada laboral
rotación, horas extras, p

¿Hay un equilibrio entre cargas de trabajo, estrés y tiempo productivo en la palma?



La interface de las tareas laborales
(conocimiento, habilidades relacionadas con las demandas de las tareas, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de trabajador con una tarea);

Condiciones bajo las cuales se adelantan las tareas (carga mental, contenido de tareas, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).

(pausas, jornada nocturna, periodos de descanso).





Estándares laborales y certificación RSPO en el sector palma de aceite

Daniel Hawkins

PhD en Ciencias Políticas de la Universidad de Kassel, Alemania.
Director del Área de Investigación de la Escuela Nacional Sindical

Sin duda alguna en las últimas dos décadas se ha visto un destacado crecimiento de los sistemas de certificación de producción sostenible y estándares socio-laborales y ambientales. La expansión global de estos sistemas ha sido uno de los procesos más dinámicos dentro de las cadenas de suministro de productos agrícolas, impulsando, no solo una nueva importancia de las condiciones ambientales y socio-laborales en la etapa de producción, sino también una nueva esfera de regulación a través de los diversos sistemas de estándares promovidos y monitoreados. Estos sistemas de certificación se venden como nuevas formas de regulación que disminuyen los enormes jerarquías que históricamente han favorecido los intereses de las productores más grandes y los comerciantes y procesadores multinacionales. A través de ellos se proponen relaciones que se rigen, no solo por la dinámica de competitividad que estructura el comercio global, sino a través de la construcción de relaciones de colaboración entre productores, procesadores, comerciantes y minoristas. Quizá lo más novedoso de sus propuestas es lo de impulsar estándares que mejoren las condiciones de trabajo y de vida de pequeños productores y los trabajadores que laboren en los primeros eslabones de la cadena de suministro: las plantaciones y plantas de procesamiento.

No obstante, mientras su porción del mercado ha aumentado exponencialmente, igual que la membresía de pequeñas organizaciones de productores

del Sur,¹ también se hacen críticas sobre el grado en que estos sistemas y marcas de certificación impactan, positivamente, sobre las condiciones de trabajo decente para trabajadores, tanto los permanentes como los subcontratados y estacionales (Barrientos, Dolan y Tallotire 2003; Davenport y Low, 2012; Daviron y Ponte, 2005; Hawkins, 2018).

En la industria global del aceite y torta palmiste, la certificación sostenible ha seguido la misma tendencia de crecimiento virtuoso que se ha visto en otros productos agrícolas sumamente importantes, como el de café, banano y té. Aunque no fue hasta 2008 que se creó el primer sistema de certificación sostenible en palma, el *Roundtable for Sustainable Palm Oil (RSPO)*, en pocos años otros sistemas aparecieron en esta industria (por ejemplo, *Organic y SA Rainforest Alliance, The International Sustainability and Carbon Certification (ISCC)* y el *Roundtable on Sustainable Biomaterials*) y en tan solo cinco años se había logrado certificar el 15 % de la producción global de palma. De manera más detallada, para 2008 se habían certificado 660 mil toneladas métricas de aceite de palma y 150 mil toneladas métricas de aceite palmiste; a finales de 2012, ya existían 8,2 millones de toneladas métricas de aceite de palma y 1,9 millones de toneladas métricas de palmiste certificadas, un aumento del 87 % por año (IISD y IIED, 2014: 240).

RSPO es el actor más importante en esta industria de certificación en palma, dominando el mercado con más de 90 % del crecimiento durante esos

1. Por ejemplo, Fairtrade (Comercio Justo), cuenta con 1,65 millones de agricultores/productores a través del mundo (Fairtrade, febrero de 2016).

cinco años (IISD y IIED, 2014: 238). Los demás sistemas de certificación apenas están entrando en este segmento de producción y SA Rainforest Alliance, por ejemplo, ha estado más activo en la industria de café, banano, cacao, etc., En Colombia, no obstante, la llegada y expansión de estos sistemas de certificación no ha sido tan prodigiosa como en países como Indonesia (49 %), Malasia (42 %) y Papua Nueva Guinea (5 %), los cuales, juntos, agrupan el 96 % de toda la producción global de aceite de palma. Colombia, por su parte, solo participa en un 2 % de toda la producción global de aceite de palma sostenible (IISD y IIED, 2014: 238). Sin embargo, a diferencia de todos los demás países mencionados, en Colombia el sistema de Organic superaba, para 2011-2012, la cobertura de RSPO, con 33.488 toneladas métricas certificadas frente a 22.000 toneladas métricas respectivamente (IISD y IIED, 2014: 238).

Para América Latina, el crecimiento de RSPO ha seguido las tendencias del auge de la industria de aceite de palma en años recientes. Para mayo de 2018, RSPO contaba con 103 miembros, un incremento de 145 %, frente a los 42 con quienes contaba para 2012 (RSPO, 2018: 16) y para 2017 hubo 179 facilidades certificadas en cadena de suministro y 28 plantas extractoras certificadas en toda la región (RSPO, 2018: 17-18). En Colombia, para abril de 2018, RSPO contaba con la certificación de 171 pequeños productores y la primera empresa a nivel global en ser certificada por el estándar más avanzado, RSPO Plus, el grupo económico agrícola colombiano, DAABON.

RSPO: principios y criterios de la RSPO para la producción sostenible de aceite de palma, 2018

El RSPO diseñó y publicó sus principios y criterios (P&C) para la producción sostenible de aceite de palma antes de lanzar formalmente su sistema de certificación en noviembre de 2007. Luego, a partir del aprendizaje y discusión con varios stakeholders, hizo varios ajustes y los nuevos principios y criterios fueron aprobados por la junta ejecutiva de RSPO y aceptados en la asamblea general extraordinaria de los miembros el 25 de abril de 2013. De ahí en adelante se determinó hacer una revisión sistemática de los P&C cada cinco años por la Unidad de Revisión de los Principios y Criterios de RSPO (en inglés: The RSPO Principles & Criteria Task Force). En la versión más actualizada, aprobada en la Decimoquinta Asamblea General, el 15 de noviembre de 2018, hay siete principios y cada uno de ellos establecen múltiples criterios que permiten un monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento por plantaciones y plantas de procesamiento (plantas extractoras) afiliadas al sistema de certificación y para todas las plantas extractoras que no cumplen con la definición de ser independientes y los productores (farmers) que no cumplen con la definición de ser productores independientes de pequeña escala. Estos P&C serán de cumplimiento obligatorio a partir del 15 de noviembre de 2019 y mientras tanto, aplicaría en Colombia la Interpretación Nacional (IN) del estándar P&C 2018, que es la adaptación de este estándar internacional genérico a las condiciones particulares de este país. Para Colombia, esta IN fue desarrollada por el Grupo Técnico del Trabajo, conformado

por 15 miembros: tres ONG ambientales, tres ONG sociales, tres miembros de la industria y seis productores (Fedepalma, pag. web). Siguiendo la metodología de la teoría de cambio, los siete P&C de RSPO se refieren a las siguientes acciones:

1. Comportamiento ético y transparente.
2. Operar de acuerdo con las leyes y a respetar los derechos.
3. Optimizar la productividad, eficiencia, y los impactos positivos y la resiliencia.
4. Respetar la comunidad y los derechos humanos y repartir beneficios.
5. Apoyar la inclusión de productores de pequeña escala.
6. Respetar los derechos y condiciones laborales.
7. Proteger, conservar y mejorar los ecosistemas y el medioambiente.

Lo más novedoso de la nueva versión tiene que ver con el tema de la deforestación, un asunto muy controvertido en los dos productores más importantes de aceite de palma y sus derivados, Indonesia y Malasia, los cuales han enfrentado fuertes críticas, tanto por las organizaciones y movimientos ecológicos como por el Parlamento Europeo y la Comisión Europea

(Parlamento Europeo, 17 de marzo de 2019). Como un intento por volver los P&C más estrictos sobre este tema, se incluyó el enfoque de High Carbon Stock (HCS) para frenar la deforestación asociada a plantaciones nuevas de fruto de palma (Criterio 7.12) y, adicionalmente, el Criterio 7.12.2 tiene el requerimiento que cualquier proceso de despejar tierra después de noviembre 15 de 2018, solo puede ocurrir después de implementar una evaluación de impacto, siguiendo los lineamientos del enfoque de High Conservation Value (HCV) (Alto Valor de Conservación). Este requerimiento se aplica a todas las plantaciones, tanto las certificadas como las no certificadas. Es importante anotar que, en el caso de que los estándares de RSPO difieren de las leyes locales/nacionales, el estándar más alto o estricto siempre prevalecerá y se requerirá interpretaciones nacionales para desarrollar un listado de leyes aplicables.

Con respeto a temas socio-laborales, los siguientes principios son los más importantes y obviamente, no se deberían desvincular de los criterios correspondientes, pero a manera de resumen temático, la siguiente lista sirve como una ilustración preliminar:

| Principios | Criterios |
|---|--|
| Principio 2. Operar de acuerdo con las leyes y a respetar los derechos | 2.2.3 Todos los contratos, incluyendo la provisión de tajos de fruta fresca (en inglés FFB), contienen cláusulas que prohíben trabajo infantil, forzoso o traficado. Cuando se emplean trabajadores jóvenes, los contratos incluyen una cláusula para su protección. |
| Principio 3. Optimizar la productividad, eficiencia, y los impactos positivos y la resiliencia | <p>3.5.1 Los procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, jubilación y terminación de empleo son documentados y disponibles a los trabajadores y sus representantes.</p> <p>3.5.2. Los procedimientos de empleo son implementados y se guarden la documentación relevante</p> <p>3.6.1 (C). Se hacen una evaluación de riesgo para todas las operaciones para identificar asuntos relacionados con la Salud y Seguridad. Planes de mitigación y procedimientos son documentados e implementados.</p> <p>3.6.2 (C). Se hacen un monitoreo de la efectividad del plan para abordar los riesgos de la Salud y Seguridad de personas.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Principio 4. Respetar la comunidad y los Derechos Humanos y repartir beneficios</p> | <p>4.1.1 (C) Se documenta y socializa a todos los niveles de la fuerza laboral, operaciones, la cadena de suministro y las comunidades locales, una política para respetar a los derechos humanos, incluyendo la prohibición de retaliación en contra de Defensores de Derechos Humanos y se prohíbe la intimidación y hostigamiento de la unidad certificada y los servicios contratados, que incluye fuerzas de seguridad contratadas.</p> <p>4.1.2 La unidad certificada no instiga violencia ni práctica ninguna forma de acoso, incluyendo el uso de mercenarios y paramilitares en sus operaciones.</p> <p>4.2.1 (C) El sistema de manejar quejas, de acuerdo mutuo y abierto a todas las partes afectadas, resuelve disputas en tiempo oportuno y de manera apropiada, asegurando el anonimato de los querellantes, los Defensores de Derechos Humanos (DDH), voceros de la comunidad e informantes, sin riesgo de represalias o intimidación y siguiendo la política de RSPO sobre el respeto por los DDH.</p> <p>4.8. El derecho a usar la tierra es demostrado y no es contestado legítimamente por personas locales quienes puedan demostrar que tengan derechos legales habituales o personalizables.</p> |
| <p>Principio 6. Respetar a los derechos y condiciones de los trabajadores</p> | <p>6.1. Se prohíben cualquier forma de discriminación.</p> <p>6.2. El pago y condiciones para personal, empleados y trabajadores subcontratados deben alcanzar, siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o de la industria y son suficientes para provisionar salarios de vida decente (<i>decent living wages</i>). Una nota de procedimiento: El Cuerpo Especial Laboral de RSPO preparará lineamientos sobre la implementación de salarios de vida decente (DLW), incluyendo detalles sobre cómo calcular el DLW, durante 2019.</p> <p>6.2.7. Se emplean trabajadores permanentes y de tiempo completo para todas las actividades misionales desarrolladas en la unidad de certificación. Trabajo casual, temporal y diario se limita a puestos de trabajo que son temporales o estacionales.</p> <p>6.3. La unidad certificada respeta el derecho de todo el personal a crear y afiliarse al sindicato de su elección y a negociar colectivamente. Donde las leyes restringen al derecho a las libertades sindicales, el empleador facilita medios paralelos para la asociación sindical independiente y negociación colectiva para todo el personal.</p> <p>6.4. Niños no son empleados ni explotados.</p> <p>6.5. No hay acoso ni abuso en el lugar de trabajo y se respeten los derechos reproductivos.</p> <p>6.6. No se permiten el uso de formas de trabajo forzoso ni trabajadores traficados.</p> <p>6.7. La unidad de certificación asegura que el ambiente de trabajo bajo su control es seguro y que no existe ningún riesgo indebido para la salud de los trabajadores.</p> |

Fuente: Compilado por el autor en base de los Principios y Criterios 2018 del estándar RSPO.

Reflexiones acerca de la implementación de los P&C de RSPO en Colombia

Como en todos los sistemas de certificación sostenible para productos agrícolas, han existido grandes retos en términos de lograr una implementación y evaluación efectiva, en la práctica, de todos los estándares, principios y criterios, y esta problemática no ha estado ausente para el proceso de la implementación de estos P&C de RSPO. Como manera de mejorar el cumplimiento de estos estándares, la nueva versión de 2018 incluye: la incorporación de elementos de impacto, además de

volver a los P&C mucho más prácticos y relevantes en términos de su medición. Además, los nuevos principios y criterio enfatizan el objetivo de “conservar, proteger y mejorar los ecosistemas que proveen para la siguiente generación” (Impacto Meta Planeta). En Colombia hay varias empresas avaladas para adelantar los procesos de auditoría y evaluación del cumplimiento de los P&C de los cuatro tipos de estándar complementarios de RSPO – dos empresas locales: BCS ÖKO Garantie Colombia (<https://www.kiwabcs.com>), Naturacert (<https://www.naturacert.org>); y otras globales:

Control Union (<https://www.peterson-controlunion.com/es>); SCS (<https://www.scsglobalservices.com/es>), entre otras.

En el país el camino de llevar los estándares de RSPO del papel a las plantaciones y las plantas extractoras apenas comienza y para lograr una aplicabilidad efectiva no bastan las buenas voluntades de la RSPO. Las lecciones de la cantidad de certificaciones sostenibles en el sector cafetero en Colombia nos dejan un sabor agridulce del nuevo impulso de RSPO. A pesar de que Colombia se convirtió en el país, productor de café, con más certificaciones socio-ambientales del mundo, aún no existe ni una organización sindical para representar a las y los trabajadores de las fincas cafeteras. Para la industria colombiana de aceite de palma hay una larga historia de presencia y actividad sindical, pero también muchas de estas organizaciones y sus dirigentes y afiliados han padecido múltiples actos de persecución, violencia y discriminación antisindical. Igualmente, el sistema de justicia colombiano ha dado muchas pistas sobre posibles conexiones entre acciones y grupos paramilitares y algunas empresas o empresarios palmeras.² Hay que apoyar el intento de RSPO, con su nuevo estándar P&C 2018, de fomentar la sostenibilidad del negocio de palma en Colombia y el mundo, pero no a través de la complacencia sino con presión a todos los stakeholders involucrados para que las empresas certificadas realmente cumplan, a cabalidad, con cada uno de los principios y criterios establecidos 🌱

Bibliografía

Barrientos, Stephanie, Catherine Dolan, and Anne Tallotire. 2003. "A Gendered Value Chain Approach to Codes of Conduct in African

Horticulture." *World Development* 31 (9): 1511-1526.

Davenport, Eileen & Will Low. 2012. "The labour behind the (Fair Trade) label". *Critical Perspectives on International Business*. Vol.8 N°4. Emerald Group Publishing Limited, pp.329-348.

Daviron, Benoit, and Stefano Ponte. 2005. *The Coffee Paradox: Global Markets, Commodity Trade and the Elusive Promise of Development*. Zed Books: London & New York.

(El Espectador (13 de marzo de 2019). La historia de "Ojos Azules", un empresario que habría financiado al paramilitarismo" Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-historia-de-ojos-azules-un-empresario-que-habria-financiado-al-paramilitarismo-articulo-844768>

Fairtrade, (febrero de 2016). "Monitoring the Scope and Benefits of Fairtrade- Seventh edition-2015. General Overview. Recuperado de: <https://www.fairtrade.net/impact-research/monitoring-impact-reports.html> (accedido el 23 de noviembre de 2018).

Fedepalma. Interpretación Nacional para Colombia de los Principios y Criterios RSPO 2018.

Fedepalma. Recuperado de: <http://web.fedepalma.org/interpretacion-nacional-para-colombia-de-los-principios-y-criterios-rspo-2018>

Hawkins, Daniel. 2018. "Working conditions and sustainable coffee in Colombia". En: Christoph Scherrer y Santosh Verna (Eds.) *Decent Work Deficits in Southern Agriculture: Measurements, Drivers & Strategies*. Augsburg/München: ICDD; Rainer Hamp Verlag. ISBN 978-3-86618-896-9, pp.227-250.

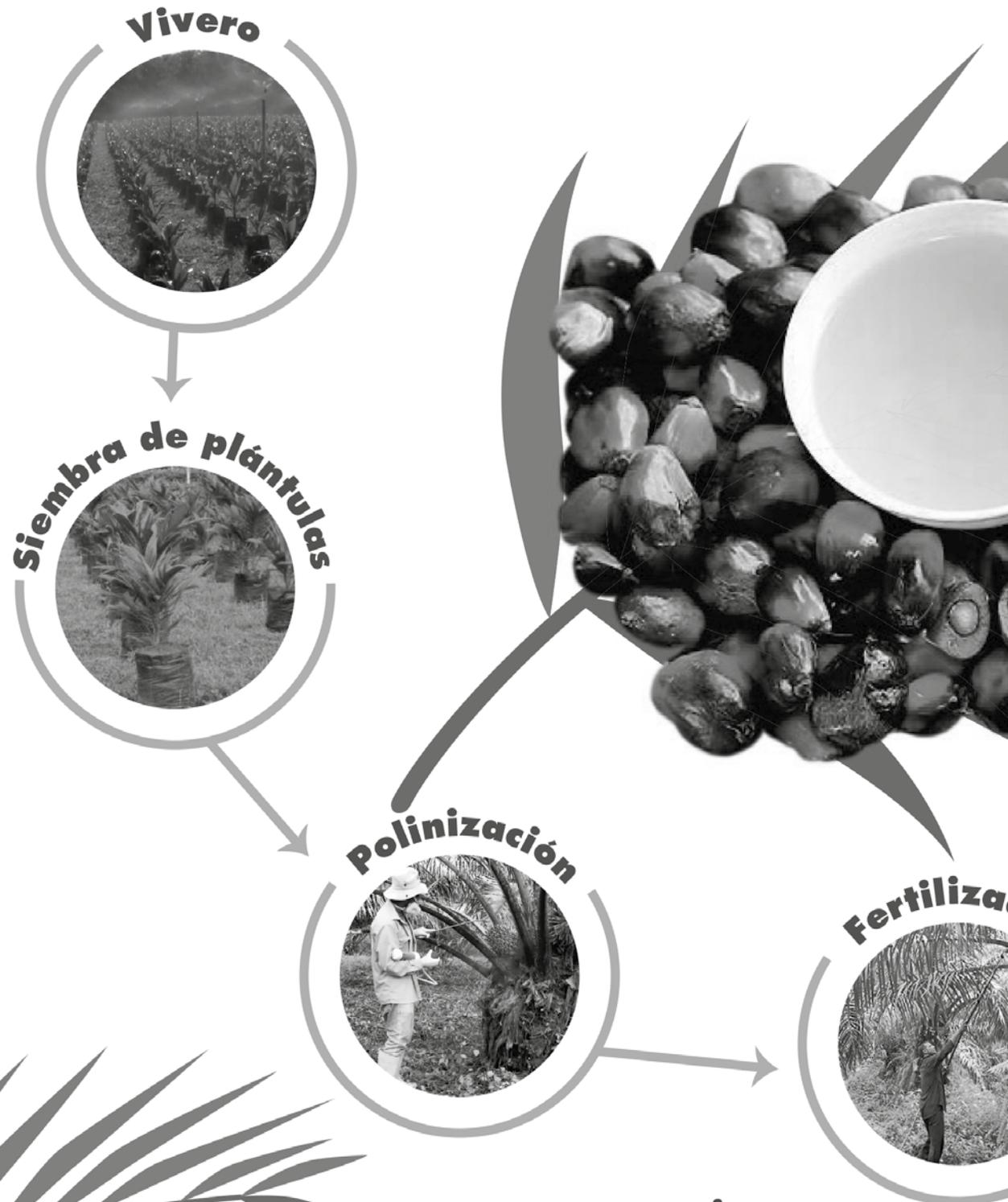
International Institute for Sustainable Development (IISD) and the International Institute for Environment and Development (IIED). 2014. *The State of Sustainability Initiatives Review 2014*

RSPO. 2018. *Reporte de Progreso. RSPO 10 Años de Presencia en América Latina*.

Parlamento Europeo (17 de marzo de 2017). *Moción sobre aceite de palma y la deforestación de selvas tropicales, del Comité del Medioambiente, Salud Pública y Alimentos y Seguridad del Parlamento Europeo*, Recuperado de: http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0066_EN.html

2. Por ejemplo, el fallo del magistrado Gustavo Aurelio Roa Avendaño del Tribunal Superior de Barranquilla, de marzo de 2019, además de sentenciar a miembros del frente paramilitar José Pablo Díaz del Bloque Norte de las autodefensas, también compulsó copias a la Fiscalía para que investigue la relación entre este grupo ilegal y un reconocido empresario italiano con raíces en Barranquilla, Darío Laíno Scopetta, dueño de la empresa palmera, Palmeras de la Costa S.A. (El Espectador, 13 de marzo de 2019).

Proceso P



Productivo



ción





Características del sector palmero en Colombia y retos para el sindicalismo

Por:

Víctor Hugo Ramírez

Profesional Área de Educación y Fortalecimiento Sindical, ENS

Características de las empresas del encadenamiento del sector palmero

Bajo la premisa de la sostenibilidad, en el sector palmero se ha venido desarrollando un encadenamiento productivo bastante importante para la economía colombiana, puesto que es uno de los subsectores que más aporta al PIB del agro colombiano.

En ese sentido, las empresas que pertenecen al sector palmero pueden ser plantaciones, empresas comercializadoras internacionales (CI) o empresas manufactureras o de transformación de materias primas; pero, también se pueden clasificar por el tipo de mercado en el que se mueven: empresas procesadoras de aceites y grasas, fabricantes de alimentos

balanceados, biodiesel y otros.

Igualmente, hay algunos conglomerados económicos en los que participan algunas empresas del sector, como Ecodiesel Colombia SAS, que tiene participación societaria de Ecopetrol; Palmas Oleaginosas Bucarelia; Extractora Monterrey; Agroince; Extractora Central, Oleaginosas Las Brisas y Palmeras Puerto Wilches, entre otras, que encadenan su producción para vender crudo de palma en volumen.

Entorno actual

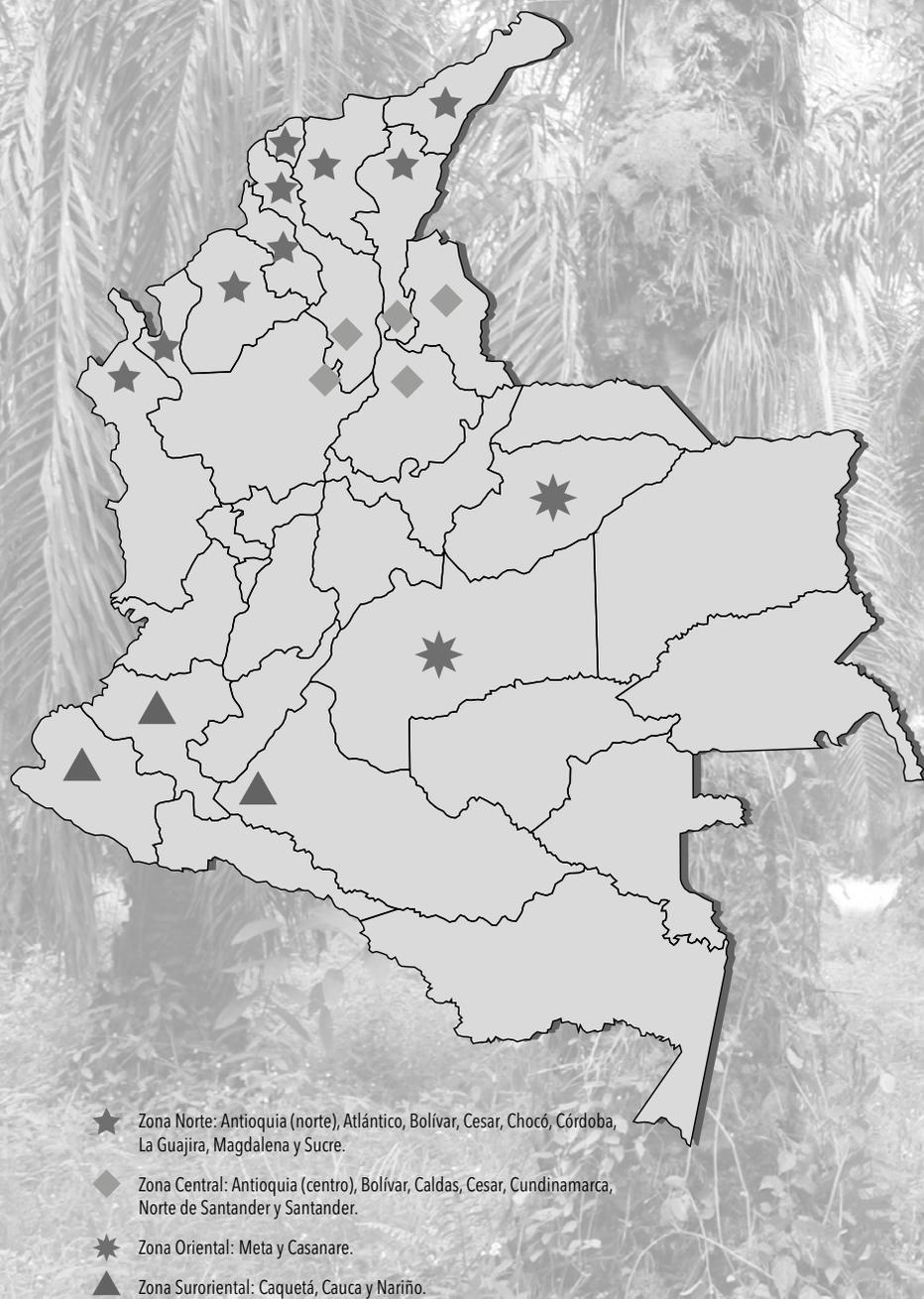
La palma de aceite es un *commodity* internacional, por ende, este producto depende del comportamiento de los procesos de especulación financiera, lo cual ha afectado la industria en el último año, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comportamiento de los precios internacionales del aceite de palma, palmiste y sus fracciones USD/t

| Aceite de palma, palmiste y sus fracciones | 2018 | | | | | | | | | | 2019 | | Var % |
|--|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-------|
| | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | |
| Aceite de Palma (CIF Rotterdam) | 681 | 664 | 660 | 633 | 591 | 561 | 550 | 528 | 475 | 489 | 535 | 556 | 3,93 |
| Aceite de Palma (FOB Indonesia) | 648 | 643 | 623 | 597 | 556 | 537 | 520 | 504 | 461 | 462 | 517 | 531 | 2,66 |
| Aceite de Palma Crudo FOB mal BMD/P3 | 624 | 623 | 611 | 584 | 549 | 544 | 535 | 529 | 488 | 499 | 539 | 552 | 2,46 |
| Aceite de Palma RBD (FOB Malasia) | 658 | 651 | 639 | 605 | 570 | 559 | 552 | 539 | 492 | 489 | 538 | 551 | 2,32 |
| Aceite de palmiste Malasia (CIF Rotterdam) | 1.022 | 1.009 | 937 | 861 | 873 | 900 | 866 | 795 | 704 | 742 | 773 | 705 | -0,8 |
| Estearina de palma RBD (CIF Rotterdam) | 714 | 702 | 672 | 649 | 622 | 606 | 587 | 570 | 517 | 525 | 587 | 596 | 1,53 |
| Estearina de palma RBD (CIF Malasia) | 660 | 651 | 621 | 600 | 572 | 557 | 538 | 520 | 460 | 472 | 540 | 546 | 1,11 |
| Oleína de palma RBD (CIF Rotterdam) | 711 | 702 | 689 | 657 | 621 | 613 | 604 | 593 | 549 | 546 | 592 | 610 | 3,08 |
| Oleína de Palma RBD (FOB Malasia) | 657 | 651 | 640 | 610 | 571 | 563 | 556 | 543 | 492 | 494 | 542 | 560 | 3,37 |

Fuente: Datos Sispa con base a Oil World Bursa Malasia (Elaboración propia).

Gráfico 1. Distribución geográfica de la producción de aceite de palma en Colombia



Fuente: Tomada de Hawkins (2019: 30).

Como se observa en la tabla 1, los precios internacionales han venido bajando desde hace algunos años. Una explicación razonable a este fenómeno es el aumento de la producción a nivel mundial, lo que aumenta la oferta y hace caer el precio de manera significativa, lo cual agudiza el problema del precio. A pesar de esta situación, las alarmas son temporales y son normales dentro de los mercados de los *commodities*, razón por la cual no se pondrá en grave perturbación la actividad económica, como lo han venido sustentando algunas compañías colombianas como Unipalma de los Llanos en los procesos de negociación colectiva con los trabajadores.

A raíz de esta situación Jens Mesa Dishington, presidente ejecutivo de Fedepalma, ante la Agencia de Prensa de Finagro señaló lo siguiente:

El 2018 fue un año muy difícil para la palmicultura colombiana, principalmente por la caída en los precios internacionales, una moneda revaluada durante gran parte de 2018, el desorden en la comercialización local de la agroindustria como resultado de disposiciones regulatorias y el comportamiento estable de la producción de aceite de palma crudo. Efecto de lo anterior, el valor de la producción del sector palmero (aceite de palma crudo y almendra de palma) registró una contracción de 9 % al pasar de \$3,7 billones en 2017 a \$3,4 billones en 2018, situación que afectó la liquidez y rentabilidad de

los productores del sector palmero (Finagro, marzo 2019).

Esta afirmación demuestra que el sector palmero es fuerte, solo que han sido las políticas financieras y de manejo económico gubernamental las que han frenado el crecimiento del sector en beneficio de los empresarios, ya que como veremos más adelante los trabajadores han mejorado su productividad en los últimos años.

La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral

En el gráfico 1 de la página 59 se toma como base el archivo soporte de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) del DANE con la ubicación de las principales plantaciones en Colombia de acuerdo al número de hectáreas sembradas.

Los departamentos con más de 60.000 hectáreas sembradas son el Meta, Santander y Cesar, seguido por los departamentos del Casanare y Bolívar con un promedio de entre 35.001 y 60.000 ha y en una menor medida los departamentos de Nariño y Norte de Santander con un área de siembra promedio entre 7.501 y 35.000 ha.

Ahora, veamos la producción de crudo de aceite de palma en Colombia de los últimos cuatro años según el sistema de información estadística del sector palmero SISPA.

**Tabla 2. Producción de aceite de palma crudo por zonas, Colombia 2015-2018
(miles de toneladas)**

| Zona | Enero-diciembre | | | | Variación 2017/2018 | |
|---------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Absoluta | % |
| Oriental | 527.400 | 498.933 | 724.034 | 670.773 | -53,261 | -7,4 |
| Central | 354.203 | 317.651 | 476.426 | 500.083 | 23,657 | 5,0 |
| Norte | 370.285 | 304.859 | 393.255 | 421.368 | 28,114 | 7,10 |
| Suroccidental | 23.334 | 24.760 | 33.747 | 38.190 | 4,442 | 13,2 |
| Total | 1.275.222 | 1.146.203 | 1.627.462 | 1.630.413 | 2,952 | 0,20 |

Fuente: Fedepalma, SISPA.

De la tabla anterior podemos inferir que en los últimos dos años el sector palmero ha mantenido de manera constante la extracción de crudo, y en el año 2018 creció un 0,2 % Llama la atención la producción en la zona oriental puesto que fue la única región que enfrentó una baja productividad, con una reducción de 53.261 m/tn. Este fenómeno se podría explicar por dos factores: i) la enfermedad de marchites letal que afectó la zona y ii) la gestión en el riego de agua, puesto que en la zona se han reducido de manera considerable las precipitaciones de lluvia; aun

así, el sector palmero colombiano se ha mantenido competitivo respecto a otros países productores.

Luego de observar la distribución de la producción por zonas del país, a continuación, en la tabla 3, encontraremos el personal ocupado del sector desde la mirada operativa y administrativa; es importante resaltar que esta información se obtuvo gracias a la encuesta del empleo directo en el sector palmero que realizó el DANE en el año 2016, y cuya última actualización se hizo el 31 de mayo de 2018, lo que hace vigente esta información para el análisis.

Tabla 3. Personal total ocupado por área de trabajo, según zona palmera 2016

| Zona Palmera | Total | Área de trabajo operativa | | Área de trabajo administrativa | | | |
|----------------|------------------|---------------------------|-----------|--------------------------------|------------------|-----------|---------|
| | Personal Ocupado | Personal Ocupado | Part. (%) | Cve* (%) | Personal Ocupado | Part. (%) | Cve (%) |
| Total nacional | 67.672 | 59.566 | 100,0 | 6,0 | 8.106 | 100,0 | 6,0 |
| Oriental | 18.929 | 16.998 | 28,5 | 10,0 | 1.931 | 23,8 | 7,0 |
| Norte | 17.650 | 15.313 | 25,7 | 6,0 | 2.337 | 28,8 | 7,0 |
| Central | 27.179 | 23.894 | 40,1 | 12,0 | 3.285 | 40,5 | 12,0 |
| Suroccidental | 3.914 | 3.362 | 5,6 | 7,0 | 553 | 6,8 | 9,0 |

* Cve indica la variabilidad que tienen las estimaciones y con ella su grado de precisión con el cual se está reportando cada resultado, de tal forma que entre menor sea el Cve, menor la incertidumbre que se tiene sobre la estimación y mayor el nivel de precisión de cada resultado. Fuente: Datos tomados del DANE (elaboración propia).

Al observar los datos de la tabla 3, encontramos que el sector palmero genera 67.672 puestos de trabajo a nivel nacional, de los cuales 59.566 son trabajadores de la producción (el 88,02 % del total), y 8.106 trabajadores administrativos (el 11,97 % del total). Igualmente se observa que la zona palmera que más empleo genera es la central, con el 40,1 %, seguida por la zona oriental, con 27,97 % y por la zona norte, con el 26,08 % de los trabajadores.

Las zonas con más tasa burocrática respecto al personal ocupado por zona, es la suroccidental que tiene una relación del 14,1 % del número de trabajadores administrativos respecto al total de trabajadores de la zona, seguido por la zona norte con una tasa de 13,24 % de trabajadores administrativos y en tercer lugar se ubica la zona central con una tasa de 12,08 %.

Tabla 4. Área sembrada con palma de aceite en Colombia (miles de hectáreas)

| | 2017 | 2018 |
|----------------|---------|---------|
| Desarrollo | 92.477 | 76.022 |
| Producción | 431.383 | 464.666 |
| Total Siembras | 523.860 | 540.688 |

Fuente: Fedepalma

Aún con los problemas que señalan los empresarios del sector, como los bajos precios y las importaciones de aceite sin regulaciones arancelarias que se hacen desde el Ecuador, es interesante ver el crecimiento de

las hectáreas en producción versus hectáreas en cosecha, las cuales crecieron de un año a otro de manera considerable; además, el aumento de siembras nos deja ver que el sector está utilizando economías de escala para mantener su punto de equilibrio, es decir, la exigencia hacia los trabajadores es mucho más alta con respecto a la expansión que vive el sector en áreas sembradas de palma de aceite, lo que significa que los trabajadores a través de las exigencias de los empresarios han mejorado su productividad a lo largo del tiempo lo que atempera una crisis estructural desde una mirada económica.

Costos del sector palmero

En cuestión de la estructura de costos laborales en el sector, aproximaremos los costos laborales de acuerdo con algunos parámetros construidos por empresarios de la palma y por el DANE, acercando los costos generales por unidad productiva.

Los palmeros manejan diferentes factores para determinar los costos de producción: *costos de establecimiento*, que se refieren a la preparación del terreno, vías, puentes, alcantarillas, canales, vivero, siembra de palma, sistema de riego y establecimiento de coberturas; *costos de mantenimiento*, fertilización, control de malezas, manejo sanitario, costo de riego, polinización asistida; *costo de cosecha y transporte*, cosecha, y transporte; y *otros costos de*

cultivo, costos de oportunidad de la tierra, asistencia técnica y gastos administrativos.

Teniendo en cuenta esos rubros y el costo promedio por hectárea establecido por Fedepalma¹ en sus informes, aplicaremos el IPC de los

años 2016, 2017 y 2018 al costo propuesto por hectárea, el cual se elevó a la suma de \$65.681.646 en el 2015, para llegar al valor de costo productivo por hectárea del año 2018 de la siguiente manera:

Tabla 5. Costo de producción por hectárea sector palmero

| IPC / año | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|------------|------------|------------|
| Tasa (%) | 5,75 | 4,09 | 3,18 |
| Estimación de Costos de producción por hectárea (\$) | 69.458.340 | 72.299.186 | 74.598.300 |

Fuente: con datos DANE y Fedepalma (elaboración propia).

La tabla 5 nos muestra que, para el año 2018, los costos de producción del sector estuvieron alrededor de \$74.598.300 por ha. Teniendo en cuenta que los costos de cosecha y transporte, fertilización y polinización son los más altos, con una participación del 24 %, el 21 % y el 17 % aproximadamente,² se infiere que estas son las actividades donde más mano de obra se necesita.

Ahora, al tomar los costos promedios salariales del personal ocupado del sector palmero de la Encuesta Nacional de Empleo Directo en el Sector Palmero (DANE, 2016) encontramos que, los trabajadores devengan un total de \$989.859 mensuales (en este promedio se encuentran los trabajadores a término indefinido, temporal o término fijo, obra labor o prestación de servicios y por agencias temporales). Si a este valor se le

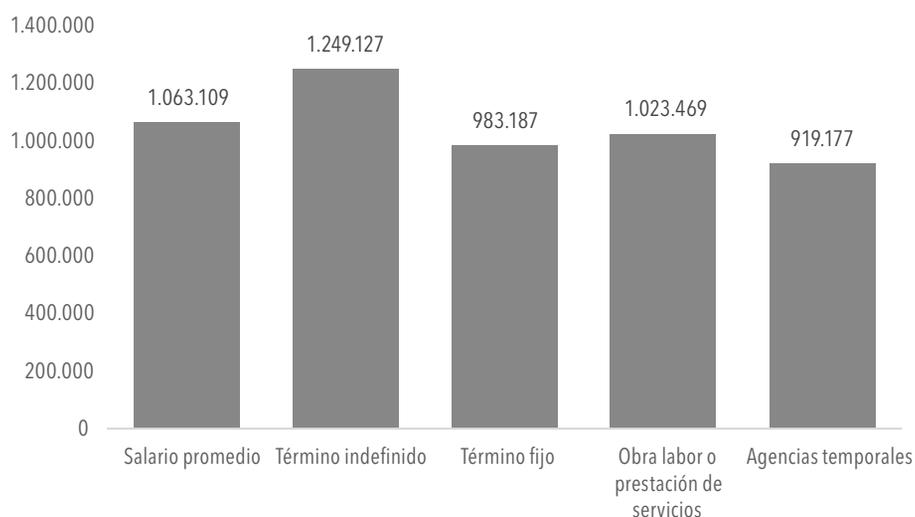
aplica la inflación de los últimos dos años, tomando el año 2016 como referencia, se obtiene un ingreso promedio proyectado de \$1.063.109 mensuales por trabajador.

En ese mismo sentido al analizar el tipo de contratación y proyectando el valor con la inflación hasta 2018, tenemos que en la actualidad, en promedio, un trabajador con contrato a término indefinido devenga un salario de \$1.249.127 mensuales; mientras que los trabajadores a término fijo ganan en promedio \$983.187; un trabajador por agencia temporal \$919.177 y, por último, los trabajadores por obra labor o prestación de servicios, \$1.023.469; lo que genera brechas y clases entre los trabajadores del sector. Para comprender mejor, observemos el siguiente gráfico.

1. Actualización de costos de producción para el fruto de palma de aceite y el aceite de palma en 2015: estimación en un grupo de productores colombianos.

2. Estructura de costos de grupo de productores de palma de la zona oriente, SISPA,

Gráfico 1. Salarios de los trabajadores del sector palmero por tipo de contratación (elaboración propia).



Teniendo en cuenta los datos descritos en las tablas 3 y 4 podemos inferir que, en Colombia, este sector requiere 9,08 trabajadores por hectárea para los procesos de siembra y producción de palma de aceite. En consecuencia, podemos afirmar que un trabajador, entre cosechar y producir, le corresponderían 1.101,3 m² de tierra, o lo que es lo mismo el 11 % de una hectárea.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los costos laborales suministrados por el DANE, proyectándolos a 2018, tenemos que el costo laboral por ha en el sector palmero es de \$ 9.660.321; así, el costo laboral total promedio sería de \$63.254.996.193 mensuales; y si lo complementamos con los costos de producción estimados por ha cultivada, que se estima en \$74.598.300, como se ve en

la tabla 6, podemos concluir que los costos laborales del sector pesan en los costos directos tan solo 12,94 % por ha, lo cual es insignificante por la extensión de tierra que manejan y la capacidad que ha ganado el sector palmero en términos de productividad de los últimos dos años.

Retos del sindicalismo en el sector palmero

Según el DANE, el sector palmero cuenta con 2.960 trabajadores sindicalizados (DANE, 2016), lo que da una tasa de sindicalización de 4,3 %, tasa muy cercana al promedio nacional que es del 4,6 %. También se observa que el 49 % de los sindicalizados se encuentran en la zona oriente, mientras que, en las zonas norte y central, solo alcanzan el 17,7 % y el 33,2 %, respectivamente.

El hecho de que la zona suroccidental no presente registros de sindicalización, alertando sobre el hecho de que allí los salarios se concentran en la tasa burocrática o administrativa, y conlleva que el valor agregado llegue en menor medida a los trabajadores. Todo ello se traduce en mayores utilidades para los empresarios, como se explicó anteriormente. Es esto lo que supone el reto para las organizaciones sindicales del sector palmero de mejorar la membresía sindical, no solo fortaleciendo las zonas donde ya están instalados, sino buscando ingresar a aquellas zonas donde no existen sindicatos.

Algunas empresas, aprovechándose de la baja sindicalización de otras zonas palmeras, incitan al pánico económico y utilizan la convención colectiva de los trabajadores como el frente de ataque para acusarla de ser la que las desestabiliza económicamente. Es por esto que los sindicatos deben estar muy atentos a estos análisis encabezados por Fedepalma y las grandes corporaciones como Corficolombiana -apéndice del Grupo AVAL de Luis Carlos Sarmiento Angulo- entendiendo que la crisis del sector es temporal, y en cambio, mientras que la productividad aumenta a través de la fuerza de trabajo, los objetivos empresariales se ven afectados por la crisis económica colombiana, por lo que los pliegos de peticiones no

deben contemplar ni por equivocación desmejoras convencionales.

Los cambios en el mundo del trabajo y las posibles reformas laborales que vienen a futuro, establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, tienen un fuerte énfasis en revivir las cooperativas de trabajo asociado y la flexibilización del trabajo por horas, por lo que para el sector al mediano plazo puede traer no solo mayor tercerización laboral sino muchos más contratos por obra labor, por lo que se hace imperante la formalización laboral a través de la negociación colectiva y puntos convencionales que den protección a los trabajadores que se caracterizan por ser de zonas rurales con respecto a posibles cambios tecnológicos que destruyan puestos de trabajo ④

Bibliografía

- Hawkins, Daniel (Coordinador). 2019. *Ensayos Laborales 31*. La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Ediciones ENS, Enero. <http://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-6-26-19.pdf>
- Finagro (marzo de 2019). La producción de palma se mantuvo constante en 2018 respecto a 2017. Finagro, Agencia de Noticias. Recuperado de: <https://www.finagro.com.co/noticias/la-produccion-de-palma-se-mantuvo-constante-en-2018-respecto-2017>
- DANE (2016). Encuesta nacional de empleo directo en el sector palmero (anexo, hoja 9). Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuaria/encuesta-empleo-directo-sector-palmero>



Industria de palma en el Magdalena Medio colombiano: prácticas e impactos de la intermediación ilegal y de la tercerización laboral

Por:

Marely Constanza Cely Silva

Abogada y magíster en derechos humanos y educación y desarrollo educativo.
Directora del Centro de Atención Laboral (CAL) de Puerto Wilches, Santander

Fotografía: Ferney Jarmillo, 2018

Este artículo analiza los nuevos retos de los trabajadores de la industria de aceite de palma en la región del Magdalena Medio, una vez superadas algunas vicisitudes en materia de intermediación laboral. Para ello, inicialmente se brinda un contexto general sobre la región de estudio y el auge del sector de la palma como renglón productivo que impulsó el desarrollo económico del territorio, al tiempo que surgía un nuevo modelo de empleo denominado intermediación laboral. En seguida, se analiza el tema de la intermediación laboral propiamente dicho, el cual se aborda, no solamente en medio de las características y particularidades propias de la región y de los escenarios laborales de cada época, sino desde la normatividad y dentro del marco del surgimiento de relaciones ilegales de trabajo. Posteriormente, se presenta el desafío de la tercerización laboral, en el marco del reconocimiento de derechos de trabajadores que no se encuentran vinculados directamente a los procesos productivos. Finalmente, a partir del análisis del documento, se formulan una serie de conclusiones relacionadas con los nuevos retos que deben asumirse para promover la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores del sector palmero.

Un contexto general sobre el Magdalena Medio y el auge del sector palmero

El Magdalena Medio está ubicado

en el valle del Río Magdalena, entre los departamentos de Cesar, Bolívar, Santander y Antioquia y, en menor medida, entre Caldas, Cundinamarca y Tolima. El territorio agrupa un total de 31 municipios, alberga una extensión de aproximadamente 30.177 (Km²) y tiene una población cercana a 800.000 personas, siendo Barrancabermeja, Santander, el principal centro poblacional (FIAN Internacional, 2009).

Históricamente, el territorio se identifica por una enorme riqueza natural, representada en diversidad de ecosistemas, recursos naturales y cultura. Sin embargo, en contraposición con estos factores, la región presenta altos índices de necesidades básicas insatisfechas en el país; además, durante décadas, el Magdalena Medio se ha caracterizado por las condiciones de exclusión, violencia y marginalidad, como rasgos comunes, especialmente de las zonas rurales, y por la presencia de grupos ilegales relacionados con el conflicto armado. Así, el despojo, el desplazamiento, la lucha por el territorio por parte de estos grupos, el narcotráfico, la utilización irracional de los recursos naturales y la sobreexplotación de los más pobres y marginados, han sido formas en que se ha impuesto el “desarrollo” económico en esta región.

En la década de los setenta, luego de procesos experimentales promovidos por habitantes del territorio, grandes empresas nacionales e internacionales hicieron su primera

apuesta por la incorporación de la agroindustria de la palma en la región del Magdalena Medio. Desde entonces, la zona centro (categoría geográfica de distribución, según Fedepalma, y que corresponde a los departamentos de Santander, Norte de Santander, Sur del Cesar y Bolívar), se convirtió en el principal eslabón de la cadena de oleaginosas, grasas y aceites de la palma en Colombia. Así las cosas, un territorio que se dedicaba al cultivo de alimentos, se transformó en el gran símbolo de la industria de la palma africana, lo cual, efectivamente, provocó que el Magdalena Medio dependiera de esta agroindustria como principal fuente de generación de ingresos y empleo, tanto así, que dicha industria genera en promedio el 85 % de empleos en los municipios de la región.

Un nuevo modelo de empleo: la intermediación laboral

Entre los años noventa y la primera década del siglo veintiuno, se impuso en la industria de la palma un modelo de intermediación laboral ilegal de las relaciones de empleo que logró extenderse por toda la región. Al respecto, es importante señalar que, según lo establecido por la normatividad del trabajo, intermediación laboral es aquella actividad que permite el envío de trabajadores en misión, por parte de una empresa a otra, siempre que se cumplan los siguientes requisitos (art. 6, Decreto 4369 de 2006):

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
 2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, o en incapacidad por enfermedad o maternidad.
 3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.
- Sin embargo, como se mencionó anteriormente, en la región se tomó como nuevo modelo de empleo la intermediación laboral ilegal, la cual actúa en contra de la citada legislación, de modo que las empresas de la palma construyeron su propio modelo de intermediación, utilizando irregularmente las cooperativas de trabajo asociado para vincular trabajadores a laborales misionales de cultivo, mantenimiento y cosecha. El abuso del modelo cooperativo en la revisión era tan grave, que hacia 2008 cerca del 70 % de las relaciones laborales en la industria de la palma se encontraban intermediadas a través de figuras como las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado (Centro de Solidaridad para Colombia de la AFL-CIO, 2019). Todo lo anterior generó que, a mediados de 2011, en un contexto político influenciado por la firma del Plan de Acción Laboral (PAL) –herra-

mienta política usada para destrabar el TLC con Estados Unidos-, el Gobierno colombiano expidiera la Ley 1429 de 2010, donde se reiteraba la ilegalidad del uso de cooperativas de trabajo asociado para la ejecución de actividades de intermediación laboral (art. 63).

Gracias a este impulso normativo, los trabajadores del sector palmero del Magdalena Medio ejecutaron un plan de exigibilidad de derechos que dio lugar a la formalización laboral de miles de obreros que se encontraban precarizados como consecuencia del modelo ilegal de contratación. Así, por medio del ejemplo de organizaciones sindicales como Sintrainagro Minas (que a través de sus negociaciones colectivas y huelgas obtuvo la contratación de centenares de trabajadores y logró aumentar su afiliación sindical en más del 300 %), otras organizaciones sindicales emprendieron el camino de reivindicar la contratación directa, hasta el punto de que actualmente no existe ninguna cooperativa de trabajo asociado que realice actividades de intermediación laboral ilegal en la región.

Un nuevo desafío: la tercerización laboral

En el marco de la lucha por la defensa de los derechos laborales, que inició con la reivindicación del contrato directo y de la ampliación de beneficios colectivos para los trabajadores, las organizaciones sindicales han emprendido nuevos retos

colectivos por el reconocimiento de derechos de trabajadores indirectamente vinculados a los procesos productivos.

El nuevo reto que enfrentan los trabajadores de la región, es evitar la precarización del empleo de los obreros que prestan servicios a empresas medianas y pequeñas de la agroindustria que tercerizan algunas de las actividades económicas de las plantaciones de palma, en su mayoría, contratistas de los núcleos palmeros y proveedores de fruto que constituyen el último eslabón del proceso de producción del aceite de palma.

Las características de estas empresas tercerizadoras, es que en su nómina, en la mayoría de los casos, no supera los veinte trabajadores, dependen económicamente de las compañías extractoras (con quienes comercializan el fruto que cosechan), y requieren para sobrevivir de la asistencia técnica constante de las grandes compañías, por lo que está en duda su independencia técnica, administrativa y financiera, frente al desarrollo de su objeto social, pues incluso en muchos casos, deben acatar direccionamientos administrativos y financieros como consecuencia de su hipoteca por préstamos que reciben para la adquisición de insumos.

Uno de los logros que ha consolidado el proceso de tercerización de las actividades productivas de las palmicultoras ha sido el de mostrarse como cumplidoras de sus obligacio-

nes sociales a través de certificaciones de calidad que el mercado les exige. En la actualidad, quizá la más reconocida es la certificación RSPO, otorgada por la asociación sin ánimo de lucro Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (*Roundtable For Sustainable Palm Oil-RSPO*, por sus siglas en inglés) que nació en 2004 al agrupar a diversos actores de la cadena de valor del aceite de palma y grupos interesados, con el fin de desarrollar e implementar sellos basados en estándares globales para su producción con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental (Fedepalma, 2013). De manera que se sobreentiende que esta certificación obedece a un sello de calidad suministrado a las empresas que cumplan principios y criterios ambientales, sociales y productivos, al ayudar a minimizar los impactos negativos del cultivo de palma de aceite y en consecuencia, generar beneficios sobre el medio ambiente y las comunidades de las regiones palmeras. Sin embargo, el meollo del asunto radica en que empresas, que previamente han certificado su proceso de extracción, a través de la RSPO, sin importar las condiciones laborales de sus proveedores, exportan el aceite que procesan como si toda la cadena productiva estuviese cumpliendo con sus obligaciones empresariales. Este fenómeno se da, gracias a que una empresa beneficiaria compra a un proveedor determinado fruto que será sometido a un proceso

común de extracción (proceso en donde se mezcla el fruto propio y el externo), y que hace que al final del proceso de producción, tanto el fruto producido por empresas certificadas como no certificadas, se muestre al mundo como fabricado en estricto cumplimiento y garantía de derechos de los proveedores de las empresas palmeras. Todo lo anterior, claro, faltando a la realidad de las condiciones de respeto de derechos laborales de cientos de trabajadores.

Por todo lo anterior, han surgido nuevos interrogantes de parte de las organizaciones sindicales como: ¿cuáles son las condiciones laborales en que se desarrollan las actividades productivas adelantadas por parte de este proveedor?; o con mayor precisión ¿se protegen los derechos laborales de quienes siembran, cuidan, cortan y transportan el fruto del que se extrae el aceite de palma que luego será certificado y vendido en el exterior con sellos que dan cuenta del cumplimiento de estándares legales y técnicos? Durante los últimos años, las empresas de la palma han aumentado significativamente la extracción de fruto externo. Según argumentos técnicos, se trata de formas de diversificación del negocio y de la disminución de los costos, gracias a la compra del fruto de proveedores, de modo que, según información reportada por las mismas compañías, se puede inferir que el fruto comprado a terceros resulta más económico

que el producido directamente, todo esto a pesar de que es a menor escala, que las empresas proveedoras no están tecnificadas y que no cuentan con la capacidad productiva de las grandes palmeras.

Antes de la promoción de la contratación directa y de la denuncia de las distintas modalidades de intermediación ilegal de las relaciones laborales en la palma, en la región el fruto adquirido a terceros no superaba el 30 % del fruto total extraído. Hacia 2018, según información suministrada por las empresas de la región (en el marco de procesos de negociación), el fruto adquirido a pequeñas y medianas palmicultores superaba el 70 % del fruto utilizado para sus procesos de extracción.

En esta línea de ideas, si bien la mayoría de las empresas de la palma en la región, luego de la presión política ejercida por las organizaciones sindicales, formalizaron a los trabajadores en misión (que realizaban actividades misionales en sus propios territorios y con sus propios medios de producción), al mismo tiempo, estas mismas empresas fortalecieron las relaciones comerciales con unidades productivas externas, aumentando la tercerización y promoviendo la producción de aceite bajo un nuevo modelo de precarización del trabajo.

Así, la mayoría del fruto proveído por terceros a las empresas y compañías beneficiarias, se genera en las siguientes condiciones laborales:

1. Los trabajadores vinculados cuen-

tan con precarias condiciones laborales: esto se refleja en que muchos trabajadores no han formalizado su vínculo laboral (no cuentan con un contrato de trabajo) y en los casos en los que formalmente hay vínculo, el modelo utilizado corresponde a modalidades de obra labor o término fijo.

2. Los trabajadores no cuentan con herramientas básicas para la protección de sus condiciones de seguridad y salud en el trabajo: en la mayoría de los casos, los obreros bajo esta modalidad no acceden a dotación, y en general, a elementos de protección personal adecuados; además, no hacen parte de un programa para la mitigación de los riesgos propios de la industria.

3. Muchos obreros no están vinculados al sistema de seguridad social, por tanto, no cuentan con una afiliación a EPS, fondo de pensión y ARL.

4. Los trabajadores reciben salarios por debajo del mínimo legal establecido por el Estado Colombiano.

5. Súmese a ello, que en todos los casos, se les impide el acceso a la sindicalización y los derechos ligados a la libertad sindical.

De ahí, que sea posible señalar varias conclusiones:

Mientras los esfuerzos políticos del movimiento sindical que representa a los trabajadores de la palma se focalizaron en la contratación directa de quienes ilegalmente eran enviados en misión a realizar actividades misionales y permanentes, las empresas, bajo razones técnicas,

descentralizaron y externalizaron actividades y procesos misionales para asegurar el cobijo de la legalidad en la vinculación de trabajadores en condiciones de precariedad e injusticia.

Y aunque en efecto, varias organizaciones han promovido la sindicalización de los trabajadores tercerizados irregularmente, como resultado de la falta de operatividad de la inspección laboral, del desconocimiento de los derechos ligados a la libertad sindical por parte de jueces constitucionales y de la violación sistemática de obligación de negociar por parte de empresas proveedoras de fruto, estos esfuerzos han terminado con el despido colectivo de hasta la totalidad de los trabajadores.

Así, pese a la existencia de sellos de calidad que certifican el fruto del aceite de palma, y que dan cuenta de la responsabilidad social del producto, del cumplimiento de normas laborales y de la producción bajo principios de racionalidad ambiental, el problema aun continua latente, en la medida que estos estándares siguen siendo el resultado de la explotación que quienes son el último eslabón de la cadena de suministro de la palma (siembra, mantenimiento, cuidado y cosecha de racimos de palma africana).

En consecuencia, la discusión debe trascender (sin dejar de lado, la discusión entre legalidad o ilegalidad de la tercerización) al reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores que participan

en todos los niveles de la cadena de suministro del aceite de palma, pues con independencia de la justificación y legalidad de distintas formas de comercialización de actividades y procesos productivos de la palma, en todo caso, los derechos individuales y colectivos de todos los trabajadores de la palma deben prevalecer y por ende, ser garantizados. Así, las cosas, ya es hora de que los sindicatos palmeros piensen seriamente en la necesidad de la negociación colectiva por industria, ese es ahora el nuevo reto 🇸🇨

Referencias

Decreto 4369 de 2006. Diario Oficial. Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las empresas de servicios temporales y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2006.

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite-Fedepalma. (2013). Interpretación Nacional para Colombia del Estándar RSPO 2013 de Principios y Criterios (P&C) para la Producción de Aceite de Palma Sostenible. Desarrollada por el Grupo Técnico de Trabajo de la Interpretación Nacional Colombiana y avalada por la Junta Directiva de la RSPO. Recuperado de: http://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Fedepalma/Colecci%C3%B3n_Sostenibilidad_RSPO%20baja.pdf

Food First Information and Action Network-FIAN Internacional (2009). Informe Regional Magdalena Medio. Resultados de la Misión Internacional de Verificación sobre los Impactos de los Agrocombustibles en Colombia. Recuperado de: <https://retornoalaspavas.files.wordpress.com/2011/02/informe-fian-palma-en-el-magdalena-medio.pdf>.

Ley 1429 de 2010. Diario Oficial 47.937. Congreso de la República. Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. 29 de diciembre de 2010.

Principales hallazgos

Factores de riesgos laborales identificados en el estudio:

Ergonómicos: desórdenes músculo esqueléticos; consecuencias de las posturas; esfuerzos excesivos y movimientos repetitivos. Químicos: polvo inorgánico y orgánico; fibras; líquidos; pesticidas; gases; vapores y humos.

Físicos: ruido; iluminación; vibración, temperatura y presión atmosférica.

Biológicos: microorganismos; las mordeduras-picaduras y los fluidos o excrementos.

Psicosociales: regímenes de pago (pago al destajo) y organización del trabajo (metas y división de las tareas).

Accidentes de trabajo

Heridas por herramientas corto-punzantes; chuzones de hoja; intoxicaciones; caídas; mordeduras/picaduras de culebras-insectos; desgarres musculares y mareos.

Los riesgos laborales varían según la labor desempeñada ya sea en:

Campo:

Osteomusculares: manguito rotador; columna; hombros; rodillas y to billos. Lo anterior, debido al régimen de pago al destajo; el esfuerzo físico; las condiciones del terreno y la edad y altura de las palmas.

Dermatológicos: exposición a la humedad; condiciones climáticas; los plaguicidas y exposición a la vegetación.

Planta:

Respiratorias: gases y vapores por la esterilización del fruto y uso de químicos.

Quemaduras: exposición a altas temperaturas (caldera y esterilización).

Ruido excesivo.



Formalización laboral en Indupalma

Por:
Carlos Guarnizo
Abogado y profesional del Centro de Solidaridad
de la AFL-CIO en Colombia

Fotografía: Ferney Jarmillo, 2018



La industria de la palma de aceite es emblemática en la imposición de los modelos de intermediación laboral y de deslaboralización de las relaciones de trabajo, prácticas que se han dado en contextos de violencia extrema, hasta el punto de que varios directivos sindicales y múltiples trabajadores han sido asesinatos.

El sector agroindustrial, en especial el palmero, es una robusta actividad privada que cuenta con fuerte apoyo del Estado a través de asistencia técnica, subsidios como los de Agro-Ingreso Seguro; o para atender enfermedades vegetales, como la pudrición de cogollo, así como para la renovación de cultivos al final de la vida útil de la plantación.

Indupalma pertenece al grupo económico Grasco, propiedad de Daniel Haime Gutt. Dicho grupo, junto con otras empresas de la familia, se organizan en *The Lido Private Trust Company Ltd.*, cuyo registro mercantil se encuentra en Bermudas, un reconocido paraíso fiscal.

La empresa inicia actividades en 1961. Según Santiago Vásquez, en *El Éxito de Indupalma*, generaron 1.800 empleos directos y 3.600 indirectos, gozaron de programas educativos en temas financieros, administrativos, agronómicos y demás, y se crearon más de 30 cooperativas de trabajo. Al tiempo que duplicaron la frontera de producción y el incremento de la productividad en un 60 %. En la actualidad, tienen un poco más de 9.000 hectáreas sem-

bradas y un porcentaje importante de cultivos de terceros que proveen a la extractora de la empresa, ubicada en San Alberto, Cesar, fruta de palma para el procesamiento de aceite de palma y sus derivados (Uniandes, 23 de febrero de 2016).

Indupalma exporta el 60 % de su producción y está insertada en toda la cadena de suministro a través de Acepalma, cuyo objeto es la exportación de aceite de palma. Las transacciones se realizan en el exterior. La exportación de aceite es, a partir de 2016, el más importante rubro de la empresa, se presenta en medio de inmejorables condiciones económicas, toda vez que la tasa de cambio registra valores históricos que beneficia, como en ninguna época, la operación. Ello es posible gracias a un impulso a gran escala de proyectos agroindustriales que incorpora una profunda transformación productiva, la reorganización del trabajo con el poderoso apoyo del Estado como se señaló arriba.

El sindicato de la empresa, Sintra-proaceites, ha padecido la violencia antisindical como pocos. Según Aníbal Mendoza, ex directivo del Sindicato, la organización se ha diezmado: "de los 1.600 afiliados que llegó a tener la subdirectiva de San Alberto, solo quedaron 180. Muchos debieron salir de la zona por desplazamiento forzado" (Agencia de Información Laboral ENS, 11 de agosto de 2016).

En medio de este entorno de violencia la empresa desarrolla el modelo de cooperativas de trabajo

asociado; se terceriza toda la cosecha y el mantenimiento de la plantación y en ella laboran más de 800 trabajadores bajo este modelo ilegal, que significó sanciones para Indupalma por cuenta del Ministerio de Trabajo.

El modelo, seriamente cuestionado desde el ámbito legal, constituye una forma de precarización agravada; en general un trabajador vinculado a través de cooperativas de trabajo asociado recibe el 55 % de lo que percibe uno cuya relación se hace a través de un contrato de trabajo, pese a que, según la empresa, entregaba a cada cooperativa la suma de dos millones de pesos por cada cooperado, aquellos recibían mucho menos del salario mínimo. Para lograr un ingreso superior al salario mínimo debían trabajar más de la jornada laboral.

En materia de salud padecían una alta exposición a riesgos laborales ya que no contaban con los equipos de protección necesarios; hoy hay una legión de trabajadores enfermos; el maltrato laboral en medio de la tercerización es mayor y se expresa en la exigencia de trabajo adicional sin remuneración; el control de calidad es una forma de disciplinar los trabajadores y aumentar la productividad mediante la imposición de multas que afectan no solo los ingresos de los trabajadores, sino que empeoran el estrés laboral por cuenta del acoso permanente.

Todas estas circunstancias generaban gran inconformidad entre los trabajadores tercerizados quienes

realizaron un paro de cooperados en el 2005 para exigir la formalización laboral, ya que además, les estaban imponiendo poner las carretas, los búfalos y las mallas para que estuvieran a cargo del trabajador; por esta misma época el Centro de Solidaridad, de la AFL-CIO, inicia acciones en el Magdalena Medio que consistían en la formación en derechos laborales y liderazgo de los campesinos vinculados a la industria de la palma y visitas de delegaciones de líderes sindicales de Estados Unidos para denunciar las generalizadas violaciones, ganar de esta manera apoyos internacionales como la AFL-CIO y congresistas estadounidenses, sensibles a los temas del trabajo.

El movimiento sindical colombiano gana el apoyo de la comunidad internacional, fundamentalmente, la Unión Europea y Estados Unidos, así como la intervención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Resultado de estas acciones, que no solo exponían los problemas en la palma, también en puertos, minería, caña de azúcar y flores, y, a combinadas gestiones en el país y en Estados Unidos, se logra, en principio, la expedición de la Ley 1429 de 2010 que en su artículo 63 prescribe:

Contratación de personal a través de Cooperativas de Trabajo Asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales

permanentes **no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado** que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la ley tengan trabajadores, retribuirán a estos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrá multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Precooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

Bajo esta misma dinámica, ante la presión sindical, se suscribe, en abril

de 2011, el Plan de Acción Laboral Obama-Santos (PAL), que si bien era insuficiente y adolecía de elementos coercitivos, ponía en evidencia la precarización laboral, las dificultades que tenían los trabajadores para ejercer sus derechos a la libertad sindical, y a la negociación colectiva, además de terminar el ciclo de impunidad frente al asesinato de dirigentes sindicales. A la sazón, el PAL compromete al gobierno colombiano a:

Acelerar la entrada en vigencia, de junio de 2011 a julio de 2013, de disposiciones legales que incluyan multas significativas para prohibir el uso indebido de las cooperativas y otras relaciones de empleo que socavan los derechos de los trabajadores. La acción legislativa se espera para el 31 de mayo...· Expedir normas, para el 15 de junio, con miras a la aplicación de la ley de cooperativas de 2010, aclarar las leyes de cooperativas anteriores y garantizar la coherencia entre estas. El reglamento también incluirá multas significativas para las empresas que violan las leyes de cooperativas y se niegan a crear y mantener relaciones directas de trabajo con los trabajadores afectados.

Al mismo tiempo, la OIT, en febrero de 2011, envió una Misión de Alto Nivel para constatar lo denunciado por las centrales sindicales colombianas en su seno, y sus conclusiones coinciden con las anteriores demandas y refuerzan la exigencia

de cambios normativos para superar la precarización laboral.

La Misión expresa su particular preocupación ante la información suministrada por la Corte Suprema de que, en el seno de las cooperativas, sólo los trabajadores dependientes disfrutaban del derecho de constituir o afiliarse a organizaciones sindicales. A la luz de lo anterior, la Misión estima que la legislación sobre cooperativas debería modificarse para ponerla en conformidad con los convenios de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva. La Misión recibió también información de que la externalización de trabajadores mediante cooperativas así como varias formas de subcontratación eran utilizadas para obstaculizar el pleno ejercicio de la libertad sindical. La Misión recomienda que se tomen, con la asistencia de la OIT, medidas eficaces para eliminar los obstáculos jurídicos y prácticos a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

Posteriormente, se expide el Decreto 2025 de 2011 que reglamenta el artículo 63 de la citada Ley 1429, en lo concerniente a la cooperativas de trabajo asociado. El Centro de Solidaridad se da a la tarea de explicar los alcances del Decreto, la formación cala en los trabajadores y, en consecuencia, la CUT y Sintrainagro Puerto Wilches, adelantan una huelga general en cinco empresas que involucra a 7.000 trabajadores, la que se extiende por más de 60 días.

El movimiento, que no contó con la participación de los vinculados a Indupalma, termina en un acuerdo con la Vicepresidencia de la República, el cual básicamente convenía que se permitirían inspecciones por parte del Ministerio de Trabajo y si se verificaba la intermediación, las empresas procederían en los siguientes ocho días a formalizar los cooperados, vinculándolos directamente. A primera vista se antoja un acuerdo nimio. Permitir la inspección, como si esta requiriera la autorización de las empresas y no fuese una potestad de la autoridad del trabajo sugiere un enorme esfuerzo para aceptar la intervención del Ministerio, la que debe proceder de oficio frente a la violación.

Sin embargo, hubo un elemento inesperado para los empresarios, que nosotros si advertimos: la intervención del Departamento de Trabajo de Estados Unidos (Usdol), con quien se había convenido que se harían las inspecciones, en la medida que era garante del PAL. El resultado fue millonarias sanciones a varias empresas por intermediación laboral ilegal. Vale anotar que Indupalma, en ese proceso no fue sancionada, pese estar radicadas querellas administrativas.

Este trasegar fue compartido con la Escuela Nacional Sindical (ENS) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); en el camino participó activamente la Corporación Justicia y Libertad, más tarde se sumó la OIT con un proyecto del



Departamento de Trabajo.

En el año 2012, la CUT presentó una querrela regional junto a una propuesta de formalización laboral en la región del Magdalena Medio para el sector palmero, la que no fue tramitada por el Ministerio de Trabajo, dando lugar a múltiples reacciones de los trabajadores a través de varios paros.

En ese mismo año se radica, por parte de la subdirectiva Santander de la CUT, una querrela elaborada por las distintas organizaciones, para que se investigue la intermediación laboral en Indupalma:

Wison Ferrer, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Presidente de la subdirectiva de la CUT, Santander, acudo ante su despacho para promover querrela tendiente a obtener la investigación y control de las contravenciones legales que

por parte de la empresa Industrial Agraria La Palma Limitada-INDU-PALMA Ltda., identificada con NIT. 860006780, se están llevando a cabo. Lo anterior en razón a que esta compañía actualmente realiza prácticas de intermediación laboral ilegal a través de Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades por Acciones Simplificadas y Empresas Asociativas de Trabajo, vulnerando por consiguiente los derechos de los trabajadores que poseen una relación laboral con la empresa.

La acción concluía que Indupalma Ltda., a pesar de la expresa prohibición que ha impuesto la ley para que las empresas utilicen las cooperativas de trabajo asociado u otra modalidad, como mecanismo de intermediación laboral, estableció relaciones comerciales artificiales con otras entidades, con el fin de que las labores y funciones directamente relacionadas con la producción de sus bienes y servicios, es decir,

la producción del aceite de palma, fueran llevadas a cabo por medio de trabajadores tercerizados que se encuentran bajo una relación laboral no reconocida, que claramente vulneraba sus derechos.

Sobre la intermediación laboral

Las cooperativas de trabajo asociado en realidad envían trabajadores en misión a Indupalma, actividad que está exclusivamente permitida a las empresas de servicios temporales con las limitaciones dispuesta por la ley. Sostenía la acción que el elemento principal de la intermediación laboral se reconoce en la licencia que las cooperativas y demás sociedades de trabajadores entregan a Indupalma para que sus asociados desarrollen actividades bajo condiciones de dependencia y subordinación, ocultando así la realidad de las y los trabajadores.

Las prácticas de intermediación laboral no han sido reprobadas solo por vía normativa, pues sumado al artículo 17 del Decreto 4588 de 2006 que establece que

Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo de los asociados para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario o tercero beneficiario del servicio o

permitir que respecto de los asociados se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes,

se encuentran pronunciamientos jurisprudenciales, como la contenida en la sentencia de constitucionalidad 614 de 2009 que reconoce la inconstitucionalidad de todos los procesos de deslaborización de las relaciones de trabajo que, a pesar de utilizar formas asociativas legalmente validas, tienen como objetivo ocultar la naturaleza real de la relación contractual de trabajo. De la misma manera, al igual que en el presente caso, el Tribunal Constitucional reconoció que a través del desarrollo asociativo y el cooperativismo, se han utilizado como instrumentos para desconocer la realidad del vínculo laboral, a pesar de que expresamente el artículo 7 de la Ley 1233 de 2008 lo prohíbe.

Un fundamento más se ubicaba, en ese momento, en el Decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013, posteriormente derogado, que establecía la prohibición de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones y la contratación de servicios de colaboración o manejo de recurso humano, empresas de servicios temporales, compañías de servicios de colaboración, o personas naturales, que utilicen modalidades de vinculación que impliquen desconocimiento o violación de derechos laborales constitucionales, legales y extra legales, de carácter individual o los

colectivos de asociación sindical, negociación y huelga.

Sobre las actividades misionales

Otro de los criterios que permiten inferir la existencia de intermediación laboral se encuentra en la ejecución de las actividades misionales. Así, de acuerdo con la legislación colombiana toda actividad misional debe ser adelantada de manera directa por trabajadores vinculados con la unidad empresarial, a efecto de garantizar a aquel la realización y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. En tal sentido, tal como se preceptúa en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010:

El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo

imposición que se ratificaba a su vez con el artículo 2 del Decreto 2025 de 2011 que manifiesta que a partir de la entrada en vigencia del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, las instituciones o empresas públicas y/o privadas no podrán contratar procesos o actividades misionales permanentes con Cooperativas o Precooperativas de Trabajo Asociado, situación que no excluye la prohibición de intermediar con otro tipo de modalidades jurídicas.

El mismo artículo 1 del Decreto 2025 de 2011 define las Actividades

Misionales como

aquellas actividades o funciones directamente relacionadas con la producción del bien o servicio característicos de la empresa.

Ahora bien, siendo el objeto social y empresarial de Indupalma el cultivo de oleaginosas y cualquier otro cultivo licito, la extracción y producción, transformación, comercialización, exportación o importación de aceite de palma y palmiste, torta de palmiste y demás productos y subproductos de los mismos cultivos, también de semillas y plántulas, es fácticamente incontestable que los trabajadores vinculados a través de las cooperativas o cualquier otro tipo sociedades o personas jurídicas, se encuentran bajo el fenómeno de la intermediación laboral, pues estos trabajadores tercerizados al ser vinculados indebidamente por medio de los distintos mecanismos mencionados, participan del ciclo productivo de la unidad empresarial de la palma desarrollando acciones de siembra, mantenimiento, cosecha y producción del aceite.

De la subordinación

La empresa, ejerce supervisión sobre los trabajadores cooperados en la operación, muchas veces interviene en la selección de estos, lo que compromete la autonomía administrativa de que trata el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo para constituirse en un verdadero empleador.

Los medios de producción

En observancia del mismo artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con el contratista independiente o verdadero empleador, este debe tener la propiedad de los medios de producción, en nuestro caso, el principal medio de producción es la tierra, siendo esta propiedad de Indupalma, tal como consta en los títulos obtenidos; de igual manera, la planta extractora y la demás maquinaria nunca ha sido de propiedad de las cooperativas. En consecuencia, estas son meros intermediarios. Quedan bajo estos presupuestos demostrada, de manera irrefutable, la intermediación laboral.

El Ministerio de Trabajo en septiembre de 2013, bajo presión internacional, avoca investigación y posteriormente, el 23 de septiembre de 2016, sanciona a Indupalma y cada una de las cooperativas, la cual

fue apelada por Indupalma y confirmada por el Ministerio de Trabajo.

En septiembre de 2017 promovimos un diálogo informal con Indupalma, autorizados por Sintraproaceites para ventilar la situación de precarización laboral. Dos ejes ocuparon la atención de las conversaciones: La ilegalidad de la intermediación, de la cual la empresa afirmaba su legalidad; y, las condiciones desventajosas para los cooperados, aduciendo la empresa lo contrario que para ellos el modelo era muy bondadoso. Finalmente, acordamos dar un debate de cara a la junta ampliada del sindicato sobre los temas anteriores. La empresa perdió la controversia sobre los dos puntos, ante lo cual el gerente dio por concluida la discusión, señalando que no reconocía a los tercerizados como sus trabajadores y que no tendría ninguna negociación con ellos.

Paralelo a esto, se gestaba la



organización de los trabajadores tercerizados en la Unión General de Trabajadores Tercerizados de la Agroindustria (UGTTA), y el diciembre de 2017 presentaron pliego de peticiones con un solo punto: Vinculación directa a Indupalma, petición que no fue atendida por la empresa, alegando que no eran sus trabajadores, a pesar que muchos llevaban más de 20 años ingresando a laborar en las mismas instalaciones, pero en peores condiciones de empleo y seguridad y a que ya el Ministerio había concluido que la intermediación era ilegal.

Ante la negativa de la empresa, los trabajadores votaron la huelga, se tomaron la empresa, acción que no podía ser demandada como ilegal, porque de esta manera, Indupalma, reconocerían los cooperados como sus trabajadores, razón por la cual ejercieron acciones policivas por perturbación a la propiedad.

El movimiento contó con enorme solidaridad: la CUT, la USO, Sintrainagro y otros sindicatos como ACDAC (los pilotos de Avianca) dispusieron de recursos económicos y humanos para la realización del cese de actividades, y en terreno siempre estuvo presente la Corporación Justicia y Libertad, quien asesoraba directamente los trabajadores, la Escuela Nacional Sindical, a través de los CAL, y el Centro de Solidaridad que apoyaba los trabajadores con asesoría en Bogotá y en el despliegó de todo un acompañamiento desde Estados Unidos.

En materia jurídica hubo múltiples acciones: tutelas, querrelas administrativas, denuncias penales, abogados de La Corporación Justicia y Libertad promoviendo acciones o defendiendo al sindicato y los trabajadores de los requerimientos jurídicos que adelantaba la empresa.

En términos organizativos repetimos la experiencia de Sintratercerizados, un sindicato mucho más flexible, capaz de responder con celeridad a las tareas urgentes; se realizaron más de diez asambleas generales, un ejercicio democrático sin precedentes; al lado estuvo el pacto obrero, un intersindical de la región con un apoyo definitivo; se sumaron organizaciones internacionales como la AFL-CIO, de Estados Unidos, la FNV de Holanda, y la TCO de Suecia. Se gestionó desde lo local, hasta lo internacional, con importante presencia nacional.

Los ejes políticos tuvieron la misma dinámica. En el conflicto intervinieron: el Alcalde de San Alberto, el Gobernador del Cesar, los Ministerios de Trabajo, Agricultura y Desarrollo Social, y Defensa, la Dirección de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República; buscamos el respaldo de concejales, diputados, congresistas de distintos partidos y regiones; senadores y representantes de Estados Unidos; el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, y la situación se expuso en la Comisión de Empleo de la OCDE, el Congreso de Estados Unidos y en la sede del Parlamento

de la Unión Europea.

El cese de actividades termina, después con un acuerdo de la que su conclusión más importante es:

Integrar una comisión que hemos denominado COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN FUNCIONAL, que tiene por finalidad la identificación de actividades **que den lugar a la vinculación directa** por parte de INDUPALMA, de Trabajadores Asociados a las CTA.

En medio de la implementación del acuerdo el Consejo de Estado declara la nulidad del artículo 2 del Decreto 2025 de 2011, sobre el cual se profirió la sanción a Indupalma, restando un necesario peso jurídico a la decisión; de otro lado, la acción policiva adelantada por la empresa autorizaba a la fuerza pública a desalojar los trabajadores, en estas condiciones se pierde capacidad de incidencia.

Tales circunstancias son aprovechadas por la empresa y procede a crear dos empresas del grupo económico para vincular los cooperados, así evitó la vinculación directa de estos a Indupalma.

El resultado final: lograr la relación laboral, pasar de una precaria vinculación cooperativa al contrato de trabajo. Tener la posibilidad de la negociación colectiva y firmar convenciones colectivas como las tienen hoy; la UGTT Agroindustria, una vez

lograda la formalización desaparece, y esta legión de trabajadores hoy son parte de Sintrainagro con la subdirectiva en San Alberto, Cesar.

En conclusión, estuvimos y estamos frente a un proceso de largo aliento que ha demandado transformaciones organizativas, toda una estrategia jurídica e incidencia política en múltiples niveles, y no deja como lección que si bien requiere un enorme esfuerzo es posible revertir estos fenómenos de precarización y avanzar la defensa de los derechos y el fortalecimiento de nuestras organizaciones 📢

Referencias

Uniandes (23 de febrero de 2016). El Éxito de Indupalma. Universidad de los Andes, Facultad de Administración. Recuperado de: <https://agronegocios.uniandes.edu.co/2016/02/26/el-exito-de-indupalma/> (accedido en agosto de 2019).

Agencia de Información Laboral ENS (11 de agosto de 2016). Los trabajadores de la palma cuentan su historia de violencia antisindical en el sur del Cesar. Escuela Nacional Sindical. Recuperado de: <http://ail.ens.org.co/informe-especial/los-trabajadores-la-palma-cuentan-historia-violencia-antisindical-sur-del-cesar/>

Política de Adquisición Responsable y Sostenible de Aceite de Palma¹

En la política de Colgate - Palmolive se priorizan acciones y prácticas que no contribuyan a la deforestación de forma responsable y sostenible y que haya un sistema de trazar todos el aceite que se compra bajo los siguientes principios:

1. La no deforestación de los bosques con altas reservas de carbono

2. La no deforestación de áreas de conservación con alto valor.

3. El no uso de la quema para el despeje de tierra para plantaciones. No nuevos desarrollos sobre tierra turbera, sin importar su profundidad.

4. La reducción de emisiones de gases invernaderos.

5. No explotación de personas en comunidades locales: La empresa requiere que todos sus proveedores, en todos sus niveles, se comprometan a: no usar trabajo forzoso o infantil; no utilizar prácticas de reclutamiento no éticas; que no haya discriminación o acoso; y que se comprometan a asegurar condiciones de trabajo saludables y seguros, que las horas de trabajo y los salarios sigan los lineamientos de los estándares de la OIT, y la libertad sindical y la negociación colectiva deben ser garantizadas. Además, deben respetar la tenencia de la tierra (legal o habitual-tradicional) y los derechos de uso de comunidades locales e indígenas y sus derechos al consentimiento previo libre e informado para operaciones que afectan sus tierras o recursos. Cualquier conflicto o queja se resolverá a través de un sistema, de acuerdo mutuo, documentado y transparente que sea implementado y aceptado por todas las partes relevantes.

Colgate - Palmolive

C.I. Biocosta con sede en Colombia, es una de las empresas que suministran aceite de palma a Colgate-Palmolive. Otras empresas que suministran aceite de palma a Colgate-Palmolive son: Agropalma, Gaitan, Palmas del Puerto Wilches, Gloria, Agropecuario, Alianza Oriental, Palmas de Risaralda, Alianza del Humedal, Oleocol, Oleoflora, Colombia, Palmolive SAS, Extractora Vizcarra, Extractora Vizcarra, Gradesa SA, Palmolive SA, Palmolive SA, Aceites Las Colinas, Manuelita-Yaguajay, Agroince, Guacimo del Ocoa SA, Palmolive

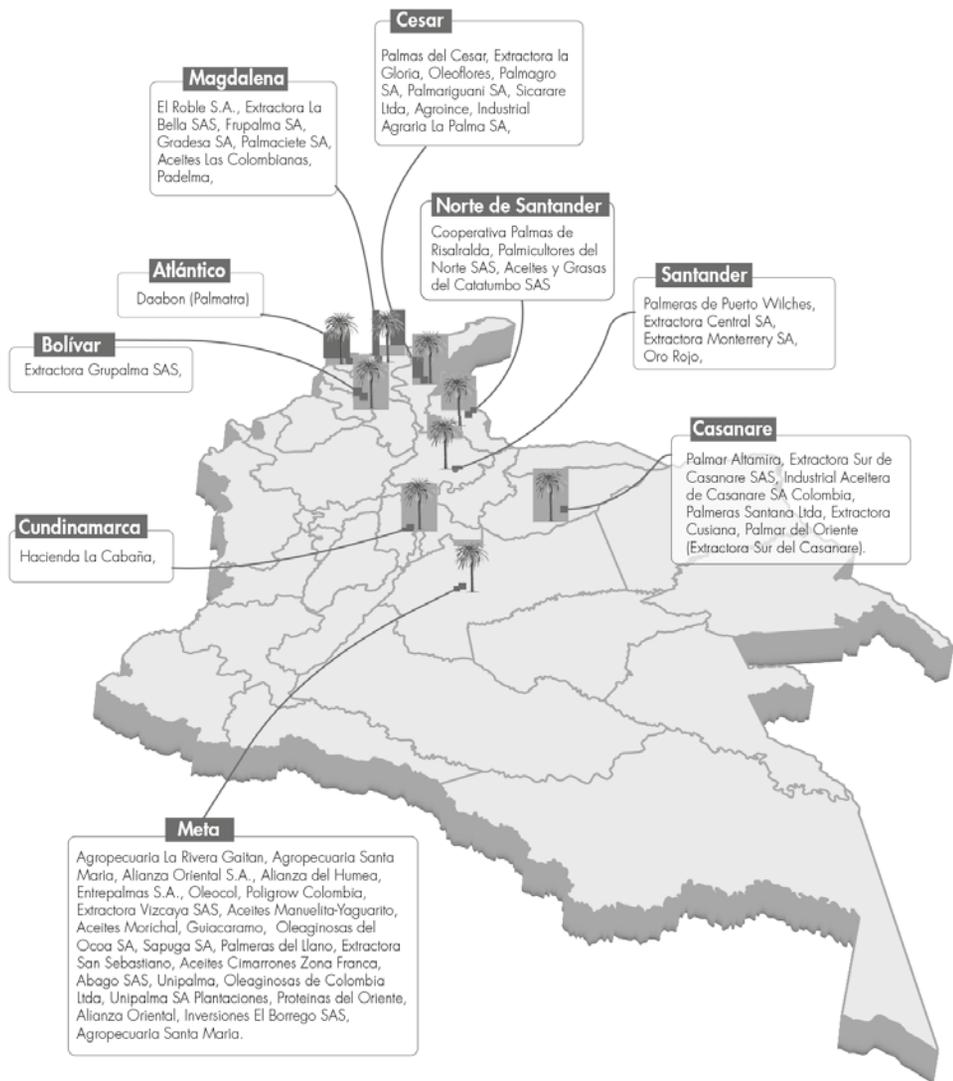


onales más importantes de la cadena global de compran a proveedores colombianos.

de deforestación y para 2020 la empresa se compromete a solo adquirir aceite de palma pro-
comercializa desde la plantación hasta su producto final. Su Política sigue cinco criterios y

lista de proveedores colombianos

comercializa directamente
olive, los productos de
para las siguientes
pecuaria La Rivera
del Cesar, Palmeras
es, Extractora La
guaria Santa María,
S.A., Cooperativa
alda, El Roble S.A.,
nea, Entrepalmas S.A.,
ores, Poligrow
icultores del Norte
La Bella SAS,
ya SAS, Frupalma SA,
lmaciete SA, Palmagro
i SA, Sicarare Ltda,
mbianas, Aceites
rito, Aceites Morichal,
aramo, Oleaginosas
almar Altamira



La trocha y el desmonte: estrategias de supervivencia organizada

Memoria histórica del sindicato de trabajadores agrícolas
independientes del Meta, seccional El Castillo, 1959-1984

Eugenio Castaño González

PhD en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.



Resumen

Este artículo tiene como objetivo examinar las estrategias de colonización, organización, agenda político social y formas incipientes de victimización contra el Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta, Sintragram, seccional El Castillo. Para tales efectos se hizo acopio de fuentes escritas, particularmente artículos de prensa, además de la fuente oral, proveniente de integrantes de aquella organización sindical. A partir de la recopilación de dichas fuentes se decidió triangularlas, sistematizarlas y analizarlas. Como resultado de lo anterior se abordaron varios aspectos claves, como los procesos de poblamiento desde mediados del siglo XX, producto de la Violencia bipartidista. De este primer fenómeno emergieron las primeras estrategias organizativas impulsadas por el partido comunista y luego Sintragram, las reivindicaciones sociales y políticas ligadas con la democratización en el uso de la tierra, la lucha contra los modelos extractivistas y la participación activa en la creación y consolidación de la Unión Patriótica, a partir de la década de los ochenta. Por último, se volcará a las condiciones de posibilidad que originaron los hechos de violencia contra la organización. En resumen, se trata de desentrañar las configuraciones socio-históricas de una organización sindical campesina en un apartado territorio de colonización, fuertemente golpeado por el conflicto armado colombiano.

Palabras claves: memoria histórica, Sintragram, procesos organizativos, violencia.

Summary

This article aims to examine the strategies of colonization, organization, social political agenda and incipient forms of victimization against the Union of Independent Agricultural Workers of Meta, Sintragram, El Castillo section. For this purpose, written sources were collected, particularly press articles, in addition to the oral source, from members of that union organization. From the compilation of these sources, it was decided to triangulate, systematize and analyze them. As a result of the above, several key aspects were addressed, such as population processes since the mid-twentieth century, the product of bipartisan violence. From this first phenomenon emerged the first organizational strategies promoted by the communist party and then Sintragram, the social and political demands linked to democratization in the use of land, the fight against extractive models and active participation in the creation and consolidation of the Patriotic Union, from the eighties. Finally, it will turn to the conditions of possibility that caused the violence against the organization. In summary, it is about unraveling the socio-historical configurations of a peasant union organization in a secluded territory of colonization, strongly hit by the Colombian armed conflict.

Keywords: historical memory, Sintragram, organizational processes, violence.

Introducción

Hacer la memoria histórica de las organizaciones sindicales en el sector rural es imprescindible como herramienta para construir nuevos escenarios de reconciliación en la actual etapa de pos-acuerdo en Colombia. Se trata con ello de vincular el presente, sus vicisitudes y coyunturas en la comprensión del pasado y sus particularidades, tal como lo planteaba el historiador Marc Bloch (1996). Es aquí en donde la historia establece una relación estrecha con el concepto de memoria. La memoria como la expresión de lo vivido, lo sentido, proyección de la experiencia misma desde la subjetividad y la emocionalidad, y la historia como aquella disciplina que permite la construcción del relato y los contextos, capaces de interrogar las memorias y otorgarles un marco analítico (Pierre, 2008). En ausencia de un amplio abanico de fuentes escritas, este artículo fue elaborado, a su vez, a partir de testimonios orales de los campesinos afiliados al Sindicato de Trabajadores Agrarios Independientes del Meta (Sintragram), seccional de El Castillo, quienes, en el marco de un proyecto de memoria histórica desarrollado por la Escuela Nacional Sindical, brindaron su testimonio de manera anónima por cuestiones de seguridad. Por tal razón y para efectos del presente artículo, se tomó la decisión de cambiar los nombres de los entrevistados, preservando así su identidad original. Tomando en cuenta lo

anterior, el presente artículo procura develar las dinámicas cotidianas, ciertas formas de relacionamiento entre los campesinos sindicalizados con su territorio, las configuraciones políticas, sociales, apuestas políticas, formas de solidaridad, además de dar cuenta de las condiciones de posibilidad de la violencia padecida por la organización.

En relación con el balance historiográfico, vale la pena señalar lo siguiente. En primer lugar, es muy poco lo que se ha desarrollado en Colombia en torno al tema de las organizaciones sindicales desde la memoria histórica, más aun cuando la violencia se erige en una de las variables a explorar. En segundo lugar, la elección de testimonios orales y, desde luego, el tipo de periodicidad elegida tan cercana a los acontecimientos del presente, ha hecho que desde la disciplina propiamente histórica este tipo de ejercicios aun sean sumamente incipientes. Tomando como referencia esos dos aspectos se realizará un balance historiográfico que dé cuenta del estado actual de las investigaciones de memoria histórica sobre organizaciones sindicales a nivel nacional. El primer enfoque es posible identificarlo a través de los trabajos desarrollados por la Escuela Nacional Sindical (Correa y González, 2011; Correa y Malagón, 2001 y Castaño, 2014) el CINEP (Archila, 2012), la Corporación Nuevo Arcoiris (Valencia y Celis, 2012) el PNUD (Ortiz, 2011), en donde los análisis y las

narrativas se orientan al esclarecimiento histórico de los hechos de la violencia contra las organizaciones sindicales, valiéndose de archivos físicos y testimonios orales. En un segundo enfoque es posible advertir un tipo de investigación que no se centra única y exclusivamente en torno a los hechos de violencia, sino que también se enfoca en dar cuenta de las formas de relacionamiento político, expresiones culturales y configuraciones territoriales (Amado, 2005). Por otro lado, a pesar de reciente interés por examinar el impacto del conflicto armado en el municipio de El Castillo (Mosquera, 2015; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015; Molano, 1989; y Giraldo 2009), la bibliografía es casi inexistente cuando se vuelca la atención, de manera más detallada, en la organización sindical Sintragrim (González y Barrera, 2014). De allí que aun cuando se reconocen unos avances muy importantes en términos investigativos sobre El Castillo y Sintragrim a nivel departamental, los ejes articuladores de aquellos trabajos son, por un lado, el municipio El Castillo y, por el otro, Sintragrim a nivel departamental. De allí que la elección metodológica en el presente artículo procura partir de un criterio orientado a ahondar en la histórica relación entre el sindicato y las configuraciones urbanas y partidistas en El Castillo, pero partiendo de la acción sindical como eje articulador. A partir de allí se eligió la periodicidad propuesta. La de inicio,

1959, por cuanto correspondió a la creación del Sindicato Agrario del Meta en el Municipio de El Castillo. La fecha de cierre, 2006, corresponde a la construcción de una zona humanitaria "Civipaz" en la vereda El Encanto, cerca del centro poblado Puerto Esperanza, y apoyada por la ya mencionada Intereclesial de Justicia y Paz. Dicha fecha, en definitiva, marcó un punto de inflexión en el retorno de los pobladores a El Castillo y la concomitante refundación de Sintragrim.

Colonización y organización

La construcción de la carretera Bogotá-Villavicencio, la muerte de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, las obligaciones serviles heredadas de los anacrónicos sistemas hacendatarios, sumado a la violencia bipartidista entre liberales y conservadores y la elaboración de la doctrina del "enemigo interno" para combatir las guerrillas liberales, entre otros fenómenos, fueron procesos históricos fundamentales a la hora de comprender las primeras oleadas migratorias de campesinos oriundos del interior del país. Se trató de una estrategia encauzada a apoyar económicamente la colonización en el Ariari e impulsada por la amnistía decretada por Rojas Pinilla a comienzos de la década del cincuenta (Molano, 1989, p. 285). La ubicación a orillas de ríos como el Ariari, Guapé y La Cal, además de caños como el Uruimes, fue un factor determinante en la construc-

ción de las primeras edificaciones en torno al triángulo entre el Alto Guayabero, Medellín del Ariari y la ruta hacia el Guaviare (Néstor García, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, enero del 2018). Luego del arribo de las primeras familias a este territorio, otros campesinos se atrevieron a realizar el mismo periplo a partir de la década del cincuenta y sesenta. Muchos de aquellos nuevos colonizadores, quienes arribaron a la zona en compañía de sus familias, también fueron víctimas de los conflictos bipartidistas. Así mismo, con el paso de los años se fue construyendo un sistema vial que, aunque precario, acortaba el tiempo de desplazamiento de los nuevos colonos (Leonardo Bermúdez, líder sindical Sintragram, subd. El Castillo, noviembre 2017). Algunos afirmaban que, aun así, los desplazamientos se hacían extenuantes y prolongados (Carlos Urrea, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, noviembre de 2017). A ello se le añadía que en algunas partes del trayecto, desde Bogotá al territorio, las crecientes de los ríos retrasaban los viajes (Mario Rengifo, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, enero 2018).

Quienes arribaban a la zona eran recibidos por los campesinos organizados, en principio, alrededor del Partido Comunista (Esteban Ortiz líder sindical Sintragram subd. El Castillo, enero 2018). Para el caso de las menores de edad, quienes aún no podían afiliarse al sindicato por disposiciones normativas internas, fue-

ron incorporados primero a la JUCO y a la Unión de Mujeres Demócratas (UMD) (Leonardo Gutiérrez, líder sindical Sintragram departamental Villavicencio, marzo del 2018). Las estrategias organizativas tenían como finalidad resguardarse frente a las arremetidas de los colonos de otros poblados cercanos, ubicados al otro lado del río Ariari, como El Dorado y Cubarral. Si el motivo del desplazamiento procedente del interior del país hacia Medellín del Ariari fue precisamente huir del accionar de los violentos partidarios del conservatismo, la colonización hacia esta zona contribuyó a reproducir el mismo esquema conflictivo. La frontera entre El Castillo y El dorado se definió como "la línea dura", ubicada en la zona de Puerto Cable. Durante mucho tiempo dicha zona fue un territorio de disputa entre antiguos guerrilleros liberales, comunistas y conservadores, como Ricardo Quebradas y el Plinio Murillo.

A ello se le vino a sumar la distribución democrática de las tierras para aquellos colonos que continuaron arribando a la región, así como la creación del Sindicato Agrario del Meta en 1959. En 1970, aún sin personería jurídica, cambió su denominación por Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Ariari, hasta que a finales de aquella década, en 1979, y producto de fuertes movilizaciones campesinas, recibió, finalmente, su reconocimiento y personería jurídica. De acuerdo con la versión de un antiguo líder sindi-

cal, durante aquella época existía una plataforma política con la cual se identificó la organización, materializada en lo que se denominó el Frente Democrático durante la década del setenta, el cual respondía a la necesidad de ampliar la base democrática entre los campesinos del Alto Ariari (Carlos Quiroz, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, noviembre de 2017). La articulación entre el partido y el sindicato les permitía a los jóvenes comenzar a familiarizarse con una plataforma político-social bastante similar entre las dos organizaciones (Walter Camacho, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, noviembre del 2017). La ausencia del Estado en estos territorios de colonización se constituyó en un hecho que facilitó la configuración de una autoridad bastante sui generis, o vigilancia colectiva, capaz de aglutinar funciones legislativas, ejecutivas y judiciales. En principio, los procesos de urbanización en zonas como El Castillo y Medellín del Ariari carecieron de un impulso estatal, por lo cual fueron los propios pobladores quienes tomaron la iniciativa de distribuir los terrenos, lo más equitativa y racionalmente posible. Ya durante la década del setenta, incluso, las labores de colonización impulsadas por Sintragram fueron reconocidas como una alternativa viable para acceder a la titulación de las tierras adjudicadas por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora. El sindicato y el partido definían a los comisionados de bosques,

quienes tenían la potestad de lotear y entregar tierras a los recién llegados. La elección de los integrantes de aquella comisión tenía como condición el conocimiento del terreno y, por tanto, el acceso a fuentes de agua indispensables para el riego.

Una alianza fructífera con la UP

Estas estrategias organizativas tuvieron un nuevo impulso con la creación de la Unión Patriótica durante la primera mitad de la década del ochenta. Si los cargos administrativos locales como las alcaldías y los concejos habían estado en poder de los partidos tradicionales, en este caso el partido liberal y conservador, la irrupción de la UP promovió una participación más amplia de sectores ligados con los movimientos sociales y sindicales. La elección popular de alcaldes y concejales en 1988, luego de la expedición del acto legislativo 01 del 19 de enero, fue un hecho histórico clave que definitivamente amplió la participación de la UP y Sintragram en aquellas magistraturas locales. La histórica doble militancia de un porcentaje importante de los líderes del sindicato se fue concretando en un proyecto político mucho más ambicioso y con un mayor poder de incidencia en los planos departamental y nacional. Para el caso particular de El Castillo, esta relación fue mucho más estrecha. Fue tal el poder que alcanzó a tener el sindicato de la mano con la Unión Patriótica, que a mediados de la década del ochenta,

la gran mayoría de concejales de este municipio pertenecían a ambas organizaciones. Ello obedecía a un acumulado de experiencia y conocimiento de la región, es decir, a la mayor pericia de este tipo de dirigentes a la hora de conectar con las necesidades de un campesinado tradicionalmente proclive a consentir con la autoridad del sindicato. Así, la emergencia de la Unión Patriótica le dio un impulso definitivo a este proyecto de acción política y, por tanto, de crecimiento sindical.

Conflictividad entre Estado y sindicato

De manera simultánea, la emergencia, consolidación y articulación de estos procesos organizativos a mediados de la década del ochenta desató una fuerte oposición y persecución sistemática en la región. Si bien se resaltó cómo en los comienzos de aquellos procesos de colonización y asentamiento fue casi inexistente la presencia del Estado, y mucho menos de la fuerza pública, durante la década del setenta comenzaron a ser más frecuentes sus patrullajes por el territorio. Lo anterior no significa que la fuerza pública jamás hiciese presencia en la zona. En efecto, durante la década del cincuenta, cuando en la región aún vivían aquellos legendarios guerrilleros liberales como Plinio Murillo, el ejército solía hacer incursiones esporádicas en busca de su paradero. Sin embargo, con el pasar de los años, especialmente a partir

de la década del setenta, dichas incursiones se fueron haciendo más frecuentes. Esta presencia incipiente de la fuerza pública, especialmente el ejército, se vio reflejada en las peticiones a los pobladores locales por alimentación y, algunas veces, albergue en las fincas, con el fin de impedir la permanencia de la insurgencia (Carlos Urrea, líder sindical Sintragram subd El Castillo, abril del 2018). Si bien ello no condujo, en principio, a una relación marcada por la hostilidad y la desconfianza, sí empezó a evidenciar una nueva reconfiguración de las influencias estratégicas en el territorio. Sin embargo, durante la década siguiente la situación comenzó a tornarse diferente y los patrullajes se volvieron cada vez más frecuentes, además de percibirse un mayor nivel de hostilidad. De acuerdo con el testimonio de un antiguo líder de Sintragram (Didier Rojas, líder sindical Sintragram subd El Castillo, noviembre del 2017), las incursiones realizadas por el ejército a comienzos de año, especialmente durante el mes de enero, eran motivo de inquietud y zozobra para el campesinado local. Las persecuciones contra la guerrilla de las Farc, a través del frente 31 y quienes habían arribado a la región entre 1982 y 1984, fueron claves a la hora de comprender esta nueva etapa de conflicto por la hegemonía territorial. El silencio de los campesinos por su desconocimiento de los hechos fue asumido por aquel como un acto de complicidad, y por tanto,

tomado como un pretexto para criminalizar la presencia de ellos en el territorio. El silencio se convirtió en uno de los argumentos esgrimidos para señalar la presunta connivencia de los pobladores y el sindicato, con la guerrilla. La veracidad o la falsedad del testimonio no eran relevantes en esta relación establecida entre la población y la fuerza pública. Por ello, la confesión obligada, incluso si su contenido no era cierto, fue una estrategia de supervivencia de los habitantes y una manera de conservar la buena relación con la fuerza pública. Dicho de otra manera, el delito se tipificó a partir de la negativa del campesino a confesar haber visto a la guerrilla, más que su presunta connivencia con estos grupos armados irregulares. En estos casos no se trataba tanto de constatar la legitimidad de la información suministrada, sino más bien de arrancar el acto de confesión como un modo de verificar la favorabilidad del campesino en esta "lucha anti-subversiva" (Mario Jaramillo, líder sindical Sintragram subd. El Castillo, marzo del 2018).

Consideraciones finales: La configuración de un desangre

El reajuste del mapa geopolítico regional se expresó, por un lado, en la presencia de la insurgencia en la zona de El Castillo y, por otro, del paramilitarismo, auspiciado por Víctor Carranza (además de otros paramilitares como Mario de Jesús Pirabán, alias "Jorge Pirata") y algu-

nos políticos locales, tanto en Cubarral y El Dorado como en Puerto López. Aquella hostilidad reconfiguró ciertos imaginarios culturales entre los pobladores de los tres centros poblados. Si anteriormente la hostilidad surgió por cuenta de las filiaciones partidistas, lo que aconteció a partir de mediados de la década del ochenta se suscribió a las luchas contrainsurgentes. En medio de aquella confrontación, los integrantes de la organización sindical y de la Unión Patriótica ubicados en el Alto Ariari comenzaron a ser asesinados. Los grupos paramilitares, en principio asentados en Cubarral y El Dorado, expandieron su accionar violento en dirección a Medellín del Ariari y El Castillo. Este fenómeno obliga a replantear la hipótesis de hasta qué punto las lógicas particulares de la violencia antisindical no estuvieron atravesadas por las lógicas del conflicto armado, tal como ha sostenido la Escuela Nacional Sindical. Si bien la violencia antisindical en el sector urbano posee unas dinámicas particulares que han tratado de ser desentrañadas de manera cuidadosa en diferentes estudios de memoria histórica, lo sucedido en esta zona rural entraña unas complejidades, hasta cierto punto, disímiles. La ausencia histórica del Estado colombiano, la situación de vulnerabilidad de los campesinos sometidos a varios procesos de desplazamiento, la relación inextricable entre el sindicato y el Partido comunista, el conflicto bipartidista y

la participación de algunos exguerrilleros liberales y comunistas en la conformación de la organización sindical, la condición de no asalariados de sus integrantes, la relación estrecha de la Unión Patriótica con Sintragram, entre otros asuntos, son elementos que permiten realizar una nueva interpretación respecto a la tajante separación entre ambas lógicas. Con ello no se desea incurrir en la legitimación apresurada, orientada a asimilar la lucha antisindical con la lucha insurgente. De ninguna manera. Esa interpretación sobre los hechos históricos es bastante simplificadora y no responde a un contexto local, mucho más complejo y rico en acciones de tipo económico, social, político y cultural. De manera que cuando se plantea la necesidad de articular ambas lógicas, se trata de, precisamente, poner en juego un análisis capaz de desentrañar los modos específicos de relacionamiento entre un actor político como la Unión Patriótica, con un actor sindical como Sintragram.

Consideraciones finales

Finalmente, vale la pena hacer hincapié en las particularidades que entraña una organización como esta. Se pudo constatar que el histórico abandono del Estado se tradujo en configuraciones territoriales y organizativas disímiles. A diferencia de los sindicatos palmeros, cuyos integrantes han sido trabajadores asalariados, ligados con una economía agroindustrial, los integrantes

de este sindicato son campesinos, no asalariados y dueños de pequeñas parcelas. Si bien los procesos de colonización en El Castillo han sido el resultado de una intrincada inmigración interna a partir de la segunda mitad del siglo XX, este último aspecto es fundamental para comprender cómo dentro de las reivindicaciones de estos últimos ha tenido mucho mayor peso el tema de la posesión y uso de la tierra, en vez de las reivindicaciones salariales, características en las relaciones entre un empleador y un empleado. Dicho de otra manera, la relación entre el trabajo y la tierra ha sido mucho más marcada en este tipo de estructuras sindicales rurales. A ello se le suma la relación entre su agenda organizativa con otro tipo de apuestas políticas, como fue el caso del Partido comunista y, particularmente, la Unión Patriótica. Se verificó que muchos de sus líderes sindicales comenzaron a hacer parte de este tipo de apuestas políticas durante la segunda mitad de la década del ochenta, lo cual se tradujo en una capacidad de incidencia que trascendió las fronteras estrictamente laborales. De allí la dificultad de identificar, incluso, unas fronteras claras y precisas entre los históricos ámbitos de acción desarrollados por el Partido Comunista y los efectuados por el sindicato agrario.

Tal como se pudo constatar en este artículo, los propios procesos de colonización adelantados en estas zonas del departamento del

Meta apelaron a un acumulado previo, rico en movilizaciones y luchas campesinas. Desde un principio, las columnas en marcha tuvieron como característica todo un andamiaje político-pedagógico, irradiado en la construcción del tejido social en el Alto Ariari en las décadas siguientes. De allí que la fundación del sindicato y del Partido comunista hiciese parte de aquel contexto social marcado por la intención de organizar los procesos de colonización y asentamiento. Estas configuraciones socio-históricas son un elemento de análisis, fundamental para comprender las lógicas de la violencia padecida por aquella organización. Con ello no se trata de identificar una relación mecánica y homogénea entre causa y efecto. Las complejidades territoriales invitan a realizar una lectura mucho más compleja y dinámica de los acontecimientos y las relaciones históricas entre los procesos organizativos y las configuraciones territoriales. Si bien Sintragrim se fundó como una estrategia orientada a facilitar una interlocución mucho más legitimada entre la población y el Estado, en un contexto caracterizado por la criminalización del Partido comunista, lo que sucedió a partir de la segunda mitad de la década del ochenta evidenció nuevos rasgos. Así, la creación de la Unión Patriótica consolidó una especie de simbiosis organizativa entre los partidos de izquierda y el sindicato, lo cual propició una creciente participación de la dirigencia sindi-

cal en los cargos públicos municipales y departamentales a finales de la década del ochenta. Esta especie de sincretismo político, cuyo antecedente es posible rastrear en la ya referida relación inextricable entre el Partido comunista y Sintragrim, se tradujo en una creciente denuncia y ejercicio de control territorial en torno a las prácticas desarrolladas por un sector de las élites tradicionales de la región. Se constató cómo la lucha por la democratización de la tierra, por la inversión en infraestructura, la instauración de políticas ambientalmente responsables, la defensa de la cultura campesina y en favor de los créditos accesibles para estos últimos, tropezaban con los proyectos orientados a montar un orden favorable a las economías extractivas, agroindustriales y, por lo tanto, proclives a la concentración de la tierra. La presencia de soberanías armadas, alimentadas por las disputas territoriales, se constituyó en una fuente de estigmatización y violencia contra Sintragrim en El Castillo. Para las fuerzas paraestatales, la militancia en el Partido comunista, la UP y la organización sindical campesina fueron un motivo de constante señalamiento, estigmatización y exterminio ④

Referencia bibliográfica

Fuentes primarias

Trabajo de campo, entrevistas a víctimas integrantes del sindicato Sintragrim. 2017-2018.
Colectivo de Abogados Alvear. Villavicencio,

2010.
Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. 2010.
- El Tiempo*. Bogotá, 1992.
El Tiempo. Bogotá, 1998.
El Tiempo. Bogotá, 2002.
La Voz. Bogotá, 1992.
La Voz. Bogotá, 2009.
La Voz. Bogotá, 2015.
- Fuentes secundarias**
- Archila, Mauricio, Alejandro Angulo, Álvaro Delgado y Martha García (2012). *Violencia contra el sindicalismo, 1984-2010*. Bogotá D.C: CINEP.
- Bloch, Marc (1996). *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Carlos Miguel Ortiz (2011). *Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011*. Bogotá: PNUD.
- Castaño González, Eugenio (2014a). *Delirio de la seguridad y la sumisión. Sintrapalmas, Sintraunicol, 1975-2012*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Castaño González, Eugenio (2014b). *Fisonomías del miedo: un paulatino enmudecimiento. Recuento de luchas y lógicas de la violencia antisindical en el departamento del Atlántico: CUT, Sintraelecol, Anthoc. 1975-2012*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Castaño González, Eugenio (2014c). *Nos hacen falta. Memoria Histórica de la violencia antisindical en Antioquia, Atlántico y Santander (1975-2012)*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). *Pueblos arrasados. Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta)*. Bogotá: CNMH.
- Colorado López, Viviana, Castaño González, Eugenio (2014). *Las huellas de un plan de exterminio. Lógicas, narrativas y memorias de la violencia antisindical en Antioquia. Sutimac Puerto Nare y Sintrasema Amagá, 1975-2012*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Correa Montoya, Guillermo, y Lina Malagón (2011). *Imperceptiblemente nos encerraron. Exclusión del sindicalismo y lógicas de la violencia antisindical en Colombia, 1979-2010*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas y Escuela Nacional Sindical.
- Correa Montoya, Guillermo y Juan Diego González Rúa (2011). *Tirándole libros a las balas. Memoria de la violencia antisindical contra educadores de Adida, 1978-2008*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Giraldo Moreno, Javier (, 2009). *Ariari: Memoria y Resistencia, 2002-2008*. Bogotá: Cinep.
- González Gámez, Jhon y Erika Barrera Gutiérrez (2014). "El despojo como crimen de Estado: Estudio de caso del despojo al Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta (Sintragrim)". Tesis de pregrado, Universidad Pedagógica Nacional.
- Guerrero Rincón, Amado y otros (2005). *Historia oral del sindicalismo en Santander*. Bucaramanga: Financiera Comultrasan, 2005.
- Molano, Alfredo (1989). *Aproximación al proceso de colonización de la región del Ariari-Guejar-Guayabero en La Macarena. Reserva biológica de la humanidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Mosquera Oviedo, Erika (2015). "Urdimbre política que se rompe con el desarraigo. El caso del municipio El Castillo, departamento del Meta". Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana.
- Nora, Pierre (2008). *Les Lieux de la mémoire*. Montevideo: Ediciones Trilce, 2008.
- Valencia, León y Juan Celis Ospina (2012). *Sindicalismo asesinado. Reveladora investigación sobre la guerra contra los sindicalistas colombianos*. Bogotá: Corporación Nuevo Arcoiris.

Los otros nuevos llaneros

Migración, raza y género en el mercado de trabajo de la palma de aceite en la orinoquía colombiana

Robinson Piñeros Lizarazo

robinzonp@gmail.com

Sociólogo, Doctor en Geografía de la Universidade Estadual Paulista (UNESP) Campus Presidente Prudente. Actualmente es profesor de Sociología en la Universidad Surcolombiana, Neiva



Al analizar la economía política del régimen agroalimentario contemporáneo, entendido a través de las relaciones económicas y políticas construidas sobre la base de la producción agrícola que configuran el orden mundial de producción, circulación y venta de alimentos y otros derivados de algunos cultivos, identificamos las formas mundializadas de acumulación y desarrollo desigual del capital, expresivo de un orden mundial donde los países del norte global controlan como compradores e inversionistas el mercado de alimentos (frescos o materias primas agroindustriales) y mercancías verdes asociadas al cuidado del medio ambiente (agrocombustibles y materias primas para su producción).

Las políticas neoliberales de países del sur global desde la década de los ochenta propiciaron una movilidad mundial de capitales en busca de inversiones en tierras, empresas y/o proveedores, observada a través del control por parte de corporaciones transnacionales de cadenas de valor global (CVG) e inversiones *joint venture* (McMichael, 2016; Rubio, 2015). En este contexto, en las últimas décadas se observa una reprimarización de la economía de países latinoamericanos con políticas enfocadas a la exportación de productos agrícolas (Svampa, 2013), las cuales promovieron por un lado, cambios de uso del suelo agrícola y aumento de la productividad agroindustrial; por

el otro, la apertura y ocupación de fronteras agrícolas, especialmente con tierras planas e irrigación para la implantación de monocultivos y complejos agroindustriales (Thomaz Junior, 2009). Como consecuencia de este proceso se observa una expansión territorial de monocultivos para la exportación, acompañada de una reestructuración productiva de la agricultura que se caracteriza por la mayor mecanización de procesos agrícolas, flexibilización, precarización y movilidad del trabajo (Pedreño, 2014; Moraes, Gadea, Pedreño, & De Castro, 2012).

El contexto de expansión de los agronegocios plantea la pregunta por los hombres y mujeres que trabajan en labores agrícolas y de procesamiento, este artículo analiza el mercado de trabajo y el perfil de trabajadores y trabajadoras de la palma de aceite en la Orinoquia, departamentos de Meta y Casanare, los cuales denominamos "los otros nuevos llaneros": un eslabón de la clase trabajadora en los cultivos y cosechas globalizados. Estos departamentos hacen parte de la dinámica de movilidad de capitales, cultivos y trabajadores en una nueva área de frontera agrícola que se ha promovido por vía económica y política para la producción y exportación de la *commodity* aceite de palma (*palm oil*) y de agrodiesel, este último como mercancía verde que se produce en Europa y también en Colombia, el cual es mezclado con diésel, como estrategia de pro-

moción de energías alternativas y soberanía energética.

Movilidad territorial del agronegocio de la palma de aceite en Colombia

El cultivo de la palma de aceite se expandió a partir de los años 1960 con las políticas de sustitución de importaciones, a partir del año 2002 experimentó una nueva fase de expansión soportada por las políticas de desarrollo rural del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006, 2006-2010) y su continuidad en el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014, 2014-2018). En tales gobiernos este monocultivo se privilegió como una ventaja comparativa para exportar *commodities* agrícolas. Dicha expansión del área sembrada se dinamizó por el contexto nacional e internacional favorable para la producción y consumo de agrocombustibles en el marco de políticas energéticas y ambientales. En el caso colombiano está la política para la producción y utilización de agrodiesel de palma (Ley 939 de 2004), la construcción de plantas de agrodiesel a partir de 2007 por parte de capitales privados y mixtos, el aumento del precio internacional

de la commodity aceite de palma y la mayor exportación a países europeos, en donde es comercializado como materia prima tanto para la producción de agrodiesel¹ como para la industria de alimentos (Piñeros Lizarazo, 2018).

La expansión del área sembrada fue un proyecto agenciado por funcionarios del campo burocrático del Estado a través de políticas y crédito públicos, por grupos económicos con inversiones en tierra y agroindustria y, en algunos casos, por paramilitares que despojaron tierra. La finalidad de este proyecto fue imponer un control político-económico-militar para ampliar la oferta de exportaciones no tradicionales, concentración de la tierra y cambio del uso del suelo, apertura de fronteras agrícolas, despojo de campesinos y comunidades afrodescendientes, así como para la pacificación de áreas rurales implicadas con la economía ilegal del narcotráfico (Piñeros Lizarazo, 2018; Jiménez, 2012). En consecuencia, la integración de nuevas áreas de cultivo significó un mayor volumen nacional de producción de aceite de palma, que posicionó al país en 2016 como el cuarto productor mundial de esta *commodity*² y el

1. Fomentada por la política europea de transportes de 2002 o Libro Blanco “La política europea de transportes de cara al 2010: la hora de la verdad” que impulsó el uso de combustibles sustentables o renovables, entre los cuales están los agrocombustibles (etanol y agrodiesel) mezclados con combustibles fósiles. La Directiva Comunitaria 30 de 2003, trata la promoción y uso de agrocombustibles y otras energías renovables en los vehículos de transporte colectivo por los países de la Unión Europea

2. Según las cifras de FAOSTAT (2016), los cinco grandes productores de aceite de palma en 2013 fueron: Indonesia (26.895.500 ton), Malasia (19.216.459 ton), Tailandia (1.970.000 ton), Colombia (1.040.835 ton) y Nigeria (960.000 ton).

mayor productor en América Latina (FAOSTAT, 2017).

Como resultado, la Orinoquia se consolida como un área de frontera agrícola donde se consolida un complejo agroindustrial que agrupa a los departamentos de Meta, Casanare, Vichada y Cundinamarca, el cual pasó de 120.304 ha sembradas en 2007 a 257.337 ha en 2015, es decir, en 2007 concentraba el 39,03% y en 2015 el 51.25% del área sembrada de palma en el país (Agronet, 2016). Este complejo agroindustrial también se caracteriza por tener plantaciones con un área promedio de 350 hectáreas, por encima del promedio nacional de 63 hectáreas (Rueda & Pacheco, 2015, pág. 17). Además, agrupa 3 plantas de esterificación de agrodiesel y 27 plantas de extracción de aceite de palma (Fede-biocombustibles, 2018; Fedepalma, 2015).

La concentración de la tierra, el área promedio de las plantaciones, la dinámica agroindustrial, la producción de aceite de palma y agrodiesel, el conflicto armado interno y el uso intensivo de fuerza de trabajo en el proceso de trabajo agrícola configuran un mercado de trabajo regional que emplea mano de obra local y proveniente de otras regiones del país. Esta es la movilidad territorial del trabajo de hombres y mujeres que denominamos como “los otros nuevos llaneros”, quienes migran a los llanos orientales en busca de empleo, incentivados por

intermediadores, redes de parientes o paisanos, por decisión propia y/o desplazamiento armado.

Los nuevos llaneros: migración y trabajo en la orinoquia colombiana

Los estudios rurales y del trabajo en América Latina en las últimas décadas han dado particular importancia a la reestructuración productiva con el cambio organizacional, técnico y tecnológico en la agricultura (genética, uso de agroquímicos, mecanización, procesamiento industrial, etc.) y los cambios en las relaciones sociales de producción (Riella & Masheroni, 2015; Villulla, 2015; Lara Flores, Sánchez, & Saldaña, 2014; Bendini, 2014; Thomaz Junior, 2009; Moraes Silva, 1998). Los cambios en los ciclos biológicos de los cultivos, el uso de maquinaria y el uso intensivo de fuerza de trabajo ponen énfasis en la relación de dominación y explotación presente en la relación capital-trabajo (Moraes Silva, 1998; Marx, 1975), con intensificación y diversificación de los tipos de movilidad territorial del trabajo, observables en las migraciones de trabajadores en diferentes escalas y tiempos a territorios donde el capital demanda su fuerza de trabajo.

De tal modo, el mercado es definido como resultado de la movilidad territorial del capital y del trabajo, en las condiciones de tiempo y espacio del modo de producción capitalista (Harvey, 2013; Gaude-mar, 1979), en las cuales no solo

priman las condiciones económicas de compra y venta de la fuerza de trabajo, al contrario, el mercado es una relación social dinamizada por fuerzas estructurales que reproducen procesos de acumulación capitalista, articulados a las decisiones individuales y colectivas de migrar por parte de los trabajadores (Bendini, 2014; Lara Flores, 2006; Moraes Silva, 1998). De tal modo, como sugiere Marx (2008, p. 208) la fuerza de trabajo es la única mercancía que determina su valor a partir de elementos históricos y morales, es decir, depende de la configuración temporal y espacial de la formación de la clase trabajadora en cada país o territorio. En este sentido, la fuerza de trabajo está constituida por marcadores sociales que corresponden a las clasificaciones culturales de raza, etnia, género, edad, etc. (Urrea, 2015; Moraes Silva, 2010; Lara Flores, 1991).

Bendini (2014, p. 174) a partir de una revisión de los estudios rurales del trabajo afirma que la migración de trabajadores rurales no es nada nuevo, su actualidad radica en su diversidad y complejidad en razón de los procesos sociales que la generan y de las contradicciones inherentes a la modernización capitalista de la agricultura. Esta autora identifica algunas tendencias de la movilidad territorial de trabajadores rurales en las migraciones contemporáneas: globalización del capital y dependencia de trabajo migrante

extrarregional o extranacional; las condiciones políticas, culturales y sociales que influyen en la construcción de perfiles de trabajadores; las transformaciones en las familias y en los territorios de destino que dan lugar a “nuevos territorios migratorios”.

Con estos referentes es posible entender marcadores de clase, en particular los de raza y género, que configuran el mercado de trabajo de la palma de aceite en los Llanos orientales. La identificación como “otros nuevos llaneros” obedece al carácter subalterno de estos trabajadores, marginados de los relatos de colonización agroindustrial de la región en las últimas décadas, representada política y mediáticamente como una hazaña que llevó a inversionistas agroindustriales y financieros de otras regiones del país, denominados públicamente como los nuevos llaneros (Dinero, 2011).

Migración, raza y género en la Orinoquia

La migración de trabajadores rurales de otras regiones del país a las plantaciones de palma de la Orinoquia puede rastrearse a comienzos de los años 1980. En Villanueva (Casanare) un empresa palmera proyectó el aumento del área sembrada y, debido a la escasez de fuerza de trabajo local, implementó una estrategia de “enganche” de trabajadores del Valle del Cauca y Cauca, según Zamora (2003, citada por Villegas

2005, p. 31) estos creían que la mano de obra de los afrodescendientes que estaban llevando era "resistente", "ruda" y estaba acostumbrada a las duras labores de los cañaduzales e ingenios azucareros. Además, ante la promesa de mejores salarios y alojamiento individual y familiar, los trabajadores aceptaban irse a los llanos para huir de los bajos salarios y las condiciones de pobreza en su región de origen. Sumado a la experiencia en labores agroindustriales, estos trabajadores provenían en mayor medida de familias que perdieron sus tierras o resistían el avance de los cañaduzales desde las primeras décadas del siglo XX.

Esta migración dirigida por la empresa dio inicio a una estrategia de enganche basada en la racialización de la fuerza de trabajo en la palma de aceite en los Llanos orientales, en adelante, otras empresas han utilizado a afrodescendientes para las labores agrícolas. En la inspección de Veracruz en Cumaral (Meta) se han asentado desde los años 1990 familias provenientes del Norte del Cauca, Valle del Cauca y Chocó. También están las inspecciones de Dinamarca en Acacias y Surimena en San Carlos de Guaroa (Meta), que a partir de la compra de plantaciones de palma por parte del grupo agroindustrial Manuelita en los años 1990, llevó a trabajadores de sus cañaduzales en el Valle del Cauca y Cauca y los asentó en estas inspecciones, estratégicamente

localizadas en las dos entradas principales a las plantaciones y la planta agroindustrial.

En la fase de expansión de plantaciones desde comienzos de la década de 2000 hay una persistencia de la participación de trabajadores. No obstante, el origen de la migración va a diversificarse por cuenta de la demanda de fuerza de trabajo en los períodos de cosecha, entrecosecha y vivero, y de las condiciones de desempleo rural, conflicto armado y precariedad laboral en otras regiones del país. A pesar de ello, hay una persistencia de la migración de afrodescendientes, algunos de las regiones y municipios presentados y otros provenientes de zonas palmeras del Suroccidente y Norte de Colombia. Junto con estos, han llegado migrantes no afros de otras zonas palmeras, campesinos sin tierra de otros departamentos afectados por el conflicto armado y, en menor medida, trabajadores rurales de cultivos como el arroz.

El grupo más destacado entre los trabajadores migrantes recientes son los "costeños", provenientes de departamentos como Cesar y Magdalena, y últimamente de Bolívar. La principal característica de este grupo es que tienen experiencia en el trabajo agrícola de la palma de aceite, ya que vienen de municipios donde las plantaciones se han territorializado hace décadas, ocupando la mayor parte del espacio rural y son la principal fuente de empleo.

Al indagar por el motivo de la migración de estos trabajadores aparecen razones personales y las condiciones de trabajo en las zonas palmeras, entre las que se destaca el exiguo salario por tarea o destajo, principal motivo para migrar a los llanos a trabajar en la misma función, donde el salario por tarea es más alto, a pesar de tener que pagar los costos de alojamiento y alimentación en la mayoría de los casos. Otro motivo expuesto es la violencia paramilitar en los municipios de donde provienen, donde el control militar y social de estos grupos al servicio de latifundistas, ganaderos, narcotraficantes y agroindustriales ha sido predominante. En los relatos de los trabajadores aparece el miedo a ser asesinados o perseguidos por miembros de estos grupos, sin declarar oficialmente que son víctimas directas de desplazamiento forzoso.

Otro grupo importante de migrantes viene del Suroccidente, son los "tumaqueños", en esta zona a mediados de los años 2000 la enfermedad de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal diezmó las plantaciones, a lo cual se sumaron las consecuencias de las fumigaciones con glifosato de las plantaciones ilegales de coca. A raíz de la reducción del área sembrada, el desempleo y la disminución de los ingresos de las familias obligó a muchos jóvenes que no querían entrar en actividades del narcotráfico a migrar para el Meta y Casanare, otros fueron para

las plantaciones de palma del Norte de Ecuador (Verité, 2016).

Otro grupo de migrantes identificado proviene de departamentos al oriente del país, de la Amazonia y Orinoquia, son campesinos y colonos que migran en busca de trabajo dejando las dificultades para trabajar en la tierra. Las difíciles condiciones por la distancia, pobreza, conflicto armado, la siembra y procesamiento de coca expulsan a antiguos colonos.

En cuanto a las mujeres, hubo una ampliación del mercado de trabajo femenino por cuenta del crecimiento de las plantaciones y de las enfermedades de la palma que las integró a labores fitosanitarias, de cosecha y vivero, denominadas de trabajo en sanidad y en oficios varios, por su carácter polifuncional. Las labores fitosanitarias aparecen como medida de control de enfermedades y plagas que diezmaron las plantaciones de todo el país. La polinización es una de las labores que puede destacarse como las más feminizadas, fue introducida desde 2007 con la siembra de un nuevo tipo de palma, modificada genéticamente para ser más resistente a enfermedades. Este tipo de palma es la "híbrido", sin embargo, tiene bajos índices de polinización, lo que en consecuencia afecta la producción y demanda de polinización asistida (Sánchez, Daza, Ruíz, & Romero, 2011).

Cabe destacar que el trabajo femenino en varias de las funciones de

la agricultura moderna es asociado al cuidado de la planta, como una naturalización de la relación cuidado-maternidad que hay en labores de vivero y fitosanitarias del cultivo, naturalizando una división sexual del trabajo basada en representaciones de las diferencias biológicas (Moraes Silva, 1998, pág. 183). Esta homología aparece en las funciones feminizadas de la palma de aceite, interiorizadas por las propias trabajadoras que ven su función como apta para las mujeres. Este tipo de funciones esconde un desgaste por las distancias que recorren para polinizar o hacer sanidad dentro de la plantación, los riesgos con animales silvestres como culebras y osos palmeros, los riesgos asociados al uso y manipulación de agroquímicos, también los procedimientos peligrosos como la polinización que afecta los pulmones al tener que soplar por una manguera para expulsar el polen.

Consideraciones finales

En síntesis, la movilidad territorial de los otros nuevos llaneros expresa cómo la raza y el género son transversalidades que marcan la subalternidad de la clase trabajadora. La raza como clasificación de resistencia física para el trabajo en la palma atraviesa las diferentes fases de la migración de trabajadores que trabajan en funciones de cosecha, sanidad y vivero desde los años 1980. Si bien hay diferentes matices en el color de la piel afrodescendiente de

estos trabajadores y trabajadoras, queda expuesta la dominación y explotación que a través de lo racial reproduce las desigualdades sociales y raciales al mismo tiempo que hay acumulación de capital.

Como afirma Moraes Silva (2016, p. 32) con base en la propuesta poscolonial de Anibal Quijano:

El valor de la fuerza de trabajo, al incorporar estos elementos creados en otros momentos históricos, reproducidos con otra cara -como el color de la piel-, o siendo ocultados, -prejuicio racial-, desmitifica la idea abstracta del valor y contribuye a la comprensión del proceso de explotación y de la dominación vigente.

En el mismo sentido, Urrea (2015, p. 2) aduce a como la estructura ocupacional de Colombia está atravesada por el componente étnico-racial

[...] que hace alusión a la construcción socio-histórica de las diferencias visibles (color de piel, rasgos faciales, cabello, textura física) y no visibles (costumbres, procedencia, tradiciones, etc.) entre las personas y las poblaciones, mediante la cual se establecen relaciones asimétricas y de dominación exclusión entre unas poblaciones y otras.

La racialización de la fuerza de trabajo también enuncia otras estructuras de dominación como lo es la "migración por sustitución" (Lara Flores, 2006, citado en Bendini, 2014, p. 178), es decir, aquellos colectivos

que pasan a ocupar los vacíos de migrantes que ya no migran o se orientan a otros empleos, en este caso son trabajadores afrodescendientes de otras regiones y con otras calificaciones. Como fue visto, en la primera migración se trató de trabajadores y campesinos afrodescendientes empobrecidos que no conocían el trabajo en la palma de aceite. En los años 2000 esto cambió, pues con la expansión de las plantaciones y la necesidad de fuerza de trabajo, los empresarios palmeros engancharon a otros afrodescendientes empobrecidos y desempleados que se habían socializado en labores de palma de aceite, lo cual ha significado una fuerza de trabajo cualificada para las labores del cultivo que garantiza mayor productividad y control del trabajo.

A su vez, con la ampliación del mercado de trabajo para las mujeres, muchas de ellas, afrodescendientes que migraron con los contingentes de hombres, se integraron en nuevas funciones que llevan el peso del trabajo de cuidado proyectado a la planta, asumiendo labores de riesgo y desgaste que interiorizan como "trabajo leve", que esconden la dominación patriarcal, racial y la explotación del trabajo.

El esfuerzo analítico por darle visibilidad a los sujetos sociales que trabajan en las cosechas de la globalización agroalimentaria y agroenergética en el Sur Global, permite evidenciar que en la explotación de la fuerza de trabajo en el caso de la

palma de aceite hay formas de clasificación social que conforman el perfil de los trabajadores en el mercado de trabajo (Lara Flores, 1992). Dicha clasificación son los marcadores de clase: raza, etnia y género, a los que le podríamos agregar la edad, entendida como relación entre generaciones y la construcción social de la edad útil para el capital.

Sin duda, estos marcadores de clase son un entramado a través del cual se puede observar la segmentación del mercado de trabajo rural. En última instancia, son formas de discriminación que reproducen desigualdades históricas que revelan las formas de dominación para lograr la anhelada flexibilidad de la mano de obra en los procesos de trabajo agrícolas, muchos de estos degradantes y riesgosos (Lara Flores, 1992). En el caso del agronegocio de palma de aceite, los afrodescendientes y recientemente las mujeres padecen las estrategias de flexibilización relacionadas con la competitividad internacional, los bajos índices de mecanización del proceso de trabajo y la escasez de fuerza de trabajo en los Llanos orientales (González, 2016; Alfonso, Botero, & Romero, 2009; Acuña, 2008). Por lo tanto, depende de la producción y reproducción de sujetos sociales vulnerables tanto por la exclusión social y pobreza, como por las formas de expulsión de la tierra por procesos económicos o el conflicto interno armado que vive Colombia. Estos grupos sociales

vulnerables se convierten en fuerza de trabajo flexible y móvil que se someten a las formas de control de empresas, intermediadores como Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) o empresas tipo Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) y otros actores en el territorio.

Esa flexibilidad de los trabajadores se transforma según Moraes, Gadea, Pedreño, & De Castro (2012, p. 21) en: flexibilidad salarial, con salarios a destajo y formas de retención del salario; flexibilidad horaria, con jornadas laborales flexibles para cumplir con las metas; flexibilidad funcional o polivalencia; y flexibilidad geográfica, que implica la migración por diferentes territorios en busca de empleo.

Al final, entender del mercado de trabajo a partir de los marcadores de clase abre posibilidades para analizar con mayor amplitud las consecuencias de la precarización del trabajo. Las formas de clasificación social como expresión de la segmentación del mercado evidencian cómo se reproducen desigualdades históricas con las condiciones precarias de la reestructuración productiva de la agricultura globalizada contemporánea ③

Bibliografía

- Acuña, M. (2008). Es el momento de dar el salto. *Palmas*, 29(2), 107-119.
- Agronet. (Junio de 2016). *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*. Obtenido de Estadísticas.
- Alfonso, O., Botero, R., & Romero, H. (2009). La mecanización del cultivo de palma de aceite. *Palmas*, 30(4), 21-29.
- Bendini, M. (2014). La migración estacional de trabajadores agrícolas: un tema preminente y complejo. En A. Pedreño, *De cadenas, migrantes y jornaleros. Los territorios rurales en las cadenas globales agroalimentares* (págs. 172-194). Madrid: Talasa ediciones.
- Dinero. (2011, Febrero 21). Los nuevos llaneros.
- FAOSTAT. (23 de 6 de 2017). *Food and Agricultural commodities production / Countries by commodity*. Obtenido de http://faostat3.fao.org/browse/rankings/countries_by_commodity/E
- Fedebiocombustibles. (15 de Junio de 2018). *Información Estadística Sector Biocombustibles*. Obtenido de Fedebiocombustibles: http://www.fedebiocombustibles.com/estadistica-mostrar_info-titulo-Biodiesel.htm
- Fedepalma. (2015). *Anuario estadístico*. Bogotá: Fedepalma.
- Gaudemar, J. P. (1979). *Movilidad del trabajo y acumulación de capital*. México: Era.
- González, A. (2016). La agroindustria de la palma de aceite en América. *Palmas*, 37(Especial, Tomo II), 215-228.
- Harvey, D. (2013). *Os límites do capital*. São paulo: Boitempo.
- Holt-Giménez, E., & Shattuck, A. (2009). La transición de los agrocombustibles. Reestructurando lugares y espacios en el sistema alimentario mundial. *Agroecología*, 4, 69-78.
- Jiménez, C. (Enero-Junio de 2012). Valorización capitalista de la Orinoquia colombiana. División territorial del trabajo e intersección en la acumulación transnacional. *Ciencia Política*(13), 150-180.
- Lara Flores, S. (1991). Las obreras agrícolas: un sujeto en movimiento. *Nueva antropología*, XI(39), 99-114.
- Lara Flores, S. (Ene-Mar de 1992). La flexibilidad del mercado de trabajo rural: (una propuesta que involucra a las mujeres). *Revista mexicana de sociología*, 54(1), 29-48.
- Lara Flores, S. (2006). El trabajo en la Agricultura: Un recuento sobre América Latina. En E. De la Garza, *Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*. Anthropos.

- Lara Flores, S., Sánchez, K., & Saldaña, A. (2014). Asentamientos de trabajadores migrantes en torno a enclaves de agricultura intensiva en México: nuevas formas de apropiación de espacios en disputa. En A. Pedreño (Ed.), *De cadenas, migrantes y jornaleros* (págs. 150-171). Madrid : Talasa.
- Marx, K. (1975). *El Capital* (XXVIII ed., Vol. 1). México: Siglo XXI.
- McMichael, P. (2016). *Regimes alimentares e questões agrárias*. São Paulo: Editora UNESP-UFRGS Editora.
- Moraes Silva, M. A. (1998). *Errantes do fim do século*. São Paulo: UNESP.
- Moraes Silva, M. A. (Setembro de 2010). Mulheres trabalhadoras rurais. *Ruris*, 4(2), 13-43.
- Moraes, N., Gadea, E., Pedreño, A., & De Castro, C. (2012). Enclaves globales agrícolas y migraciones de trabajo: convergencias globales y regulaciones transnacionales. *Política y Sociedad*, 49(1), 13-34.
- Pedreño, A. (2014). *De cadenas, migrantes y jornaleros*. Madrid: Talasa.
- Piñeros Lizarazo, R. (2018). *Mobilidade territorial do trabalho de jovens rurais em territórios do agrohidroegócio de cultivos flexíveis. Palma de azeite nos departamentos de Meta e Casanare (Colômbia) e cana-de-açúcar no Pontal do Paranapanema (São Paulo, Brasil)*. Presidente Prudente: Tese Doutorado. Doutorado em Geografia. Universidade Estadual Paulista, Faculdade de Ciências e Tecnologia. 391 f.
- Riella, A., & Masheroni, P. (Edits.). (2015). *Asalariados Rurales en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Rubio, B. (2015). *El dominio del hambre. Crisis de hegemonía y alimentos* (Segunda ed.). (J. Pablos, Ed.) Ciudad de México: Universidad Autónoma de Chapingo-Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Rueda, A., & Pacheco, P. (2015). *Políticas, mercados y modelos de producción. Un análisis de la situación y desafíos del sector palmero en colombiano*. Bogor Barat: Centro para la Investigación Forestal Internacional CIFOR.
- Sánchez, Á., Daza, É., Ruíz, R., & Romero, H. (2011). *Polinización asistida en palma de aceite*. Bogotá: CENIPALMA.
- Svampa, M. (Marzo-Abril de 2013). Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina. *Nueva Sociedad*(244), 30-46.
- Thomaz Junior, A. (2009). Dinâmica Geográfica do Trabalho no Século XXI : (Limites Explicativos, Autocrítica e Desafios Teóricos). *Universidade Estadual Paulista* (p. 900). Presidente Prudente: Unesp, Campus Presidente Prudente.
- Urrea, F. (2015). La articulación raza, género y fuerza de trabajo en la sociedad colombiana: un análisis empírico. *Cultura y Trabajo*(91).
- Verité. (2016). *Labor and Human Rights Risk Analysis of Ecuador's Palm Oil Sector*. Amherst: Verité.
- Villulla, J. M. (2015). *Las cosechas son ajenas. Historia de los trabajadores rurales detrás del agronegócio*. Buenos Aires: Editorial Cienfiores.

Estándar de Adquisición Responsable de Aceite de Palma²

Este estándar debe ser cumplido por todos los proveedores de Nestlé, incluyendo sus filiales. El estándar de Nestlé se compromete a tener implementado un sistema que puede trazar, desde la plantación hasta el producto final. Para 2018, 64% del aceite de palma de Nestlé fue adquirido responsablemente y el resto no.

Los estándares específicos para los proveedores de aceite de palma son:

1. Todos los proveedores deben cumplir con las regulaciones y leyes locales.
2. A partir del 31 de diciembre de 2015, nada de su aceite de palma puede provenir de áreas de bosque natural despejada.
3. Se debe respetar el consentimiento previo libre e informado de comunidades indígenas y locales, para operaciones que afectan sus tierras o recursos.
4. La protección de áreas de conservación con alto valor.
5. La protección de tierras turberas.
6. Se deben cumplir con los principios y criterio de la RSPO.



ccionales más importantes de la cadena palma que compran a proveedores

iales, sus intermediarios y sus propios proveedores (de origen). Para 2020 Nestlé se
asta el producto final, todas las acciones asociadas con el cumplimiento de estos estándar-
54% se compró cumpliendo con el sistema de trazabilidad.

Lista de proveedores colombianos

- Team Foods
- Aceites y Grasas Vegetales (Team Foods Colombia)





PEPSICO

Algunas de las empresas transnacionales de suministro de aceite de palma

PepsiCo Política Global de Aceite de Palma Sostenible 2018¹

PepsiCo es una de las más grandes compradoras de aceite de palma del mundo. El uso principal de este aceite es en la fabricación de productos de mecato debido a su gran disponibilidad y su larga duración. Su cadena global de suministro de aceite de palma involucra 54 proveedores directos y más que 1,500 extractoras de aceite de palma y decenas de miles de productores de fruta de palma.

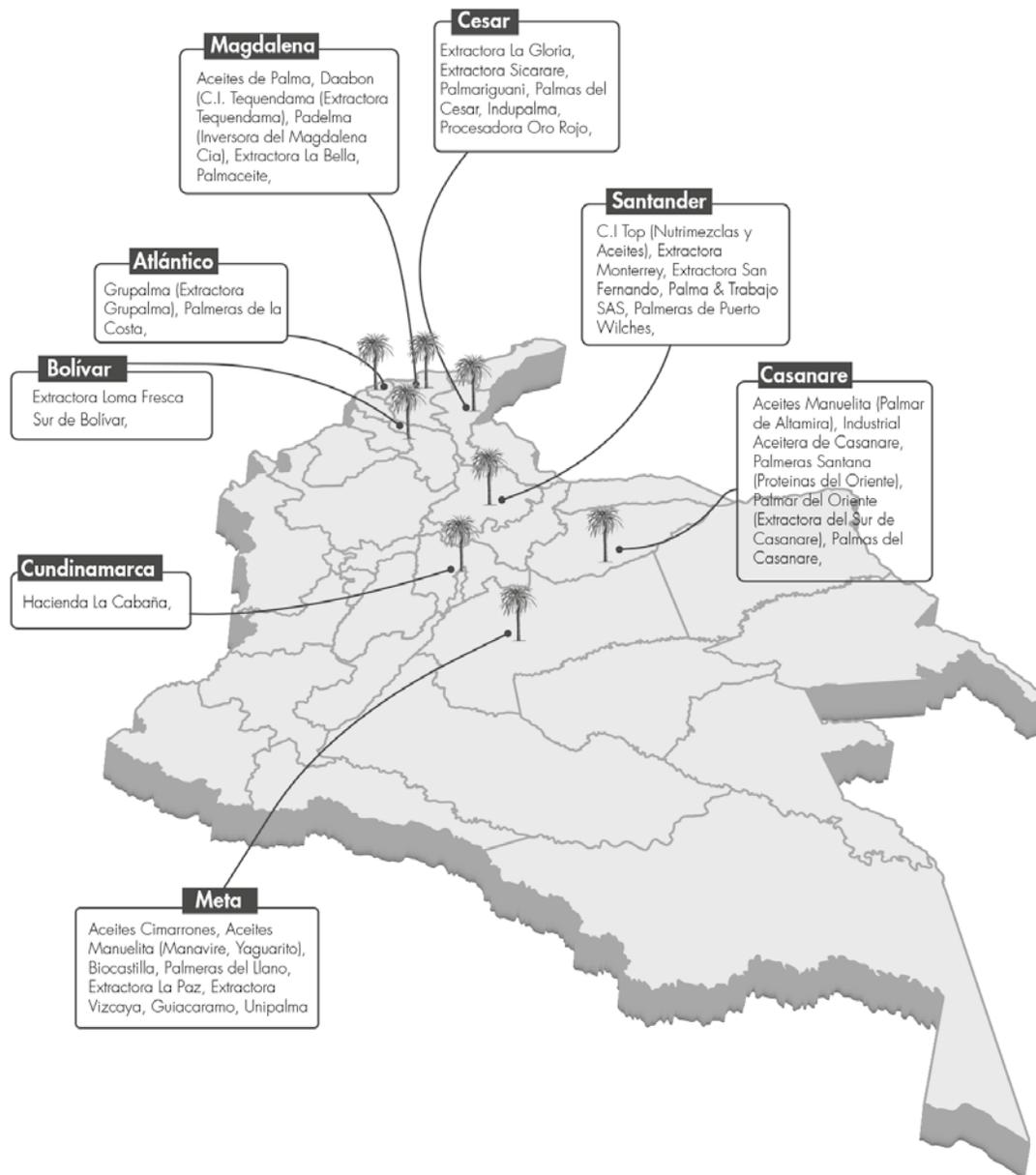
Para 2020 PepsiCo aspira tener una cadena global de suministro de aceite de palma sin prácticas de deforestación, sin desarrollo sobre tierra tundra y sin explotación. Todas sus compras provendrán de aceite de palma certificado por RSPO. Esto significa que se involucra en promover la incorporación de pequeños productores a esta cadena y que la producción de aceite de palma debe adherirse a la Declaración Universal de Derechos Humanos, cumplir con las leyes aplicables, prohibir trabajo infantil y forzoso, respetar la libertad sindical y reconocer los derechos de trabajadores temporales, migrantes y tercerizados. Igualmente, la producción de aceite de palma debe cumplir con una política de uso de la tierra que sigue los principios de consentimiento libre, previo e informado.



¹ Resumida de: <http://bit.ly/31nhz1Y> (22 de mayo de 2019).

cionales más importantes de la cadena global
que compran a proveedores colombianos.

PepsiCo lista de proveedores colombianos





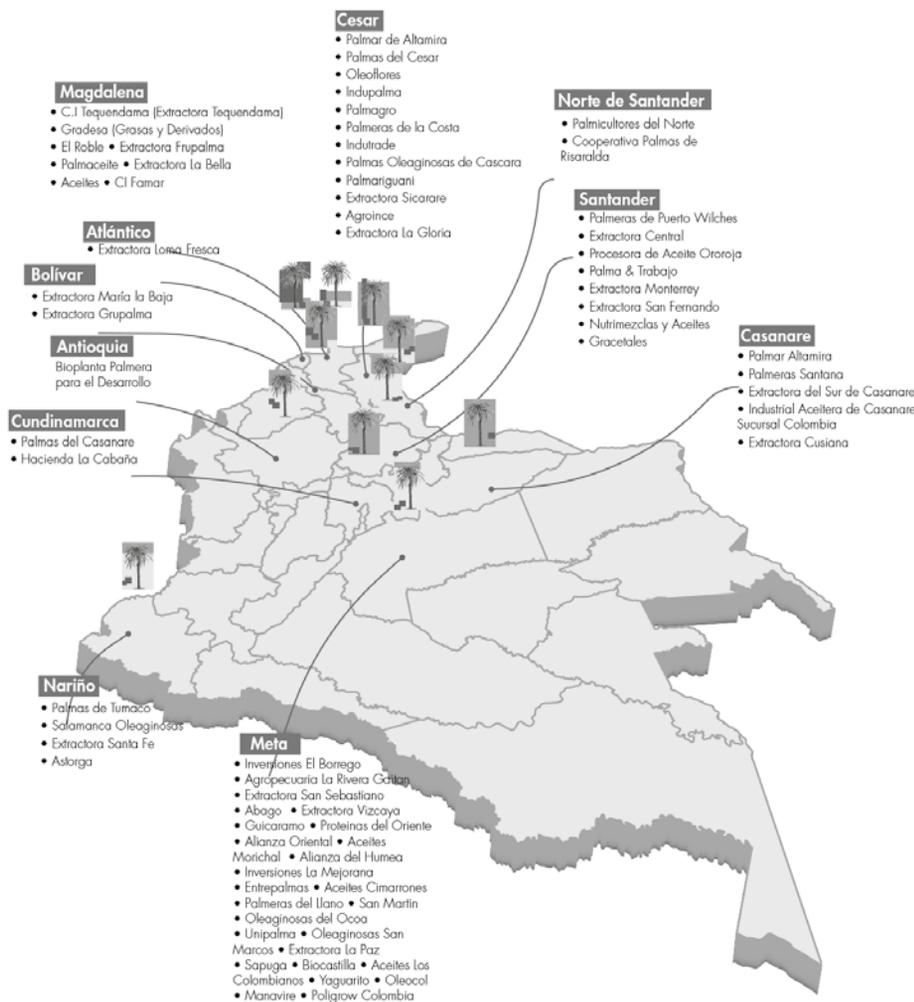
Algunas de las empresas transnacionales más importantes de la cadena global de suministro de aceite de palma que compran a proveedores colombianos

Cargill Política de Aceite de Palma Sostenible³

Esta política se fundamenta en la complementariedad de los bosques y las granjas. Cargill se compromete a producir y abastecerse de aceite de palma de una manera ética, ambientalmente sostenible y socialmente responsable. Se compromete a solo comercializar aceite de palma que se produzca de acuerdo con las prácticas de "No Deforestación, No Turba y No Explotación" (NDPE). Su hoja de ruta se define a través de cuatro principios, cada uno con lineamientos específicos, todos los cuales deben ser cumplidos por sus proveedores:

1. Proteger los recursos de importancia ambiental, social y económica, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

2. Reconocer y defender los derechos de las comunidades y los trabajadores, de acuerdo con los principios internacionales sobre derechos humanos y las leyes locales aplicables. Los proveedores deben garantizar el cumplimiento de los siguientes estándares: no discriminación, no trabajo forzoso o trata de personas, protección de la libertad sindical y la apertura para la negociación colectiva; todos los trabajadores, incluyendo a los subcontratados, deben recibir un salario igual o superior al salario mínimo legal (y que sea se promueve el pago de un "Salario Digno"), y que los trabajadores laboren en condiciones que garanticen su salud y seguridad; que todas las condiciones de trabajo cumplan con la legislación nacional y que se protejan a los trabajadores contra el acoso, la intimidación, las represalias y la violencia en el trabajo.



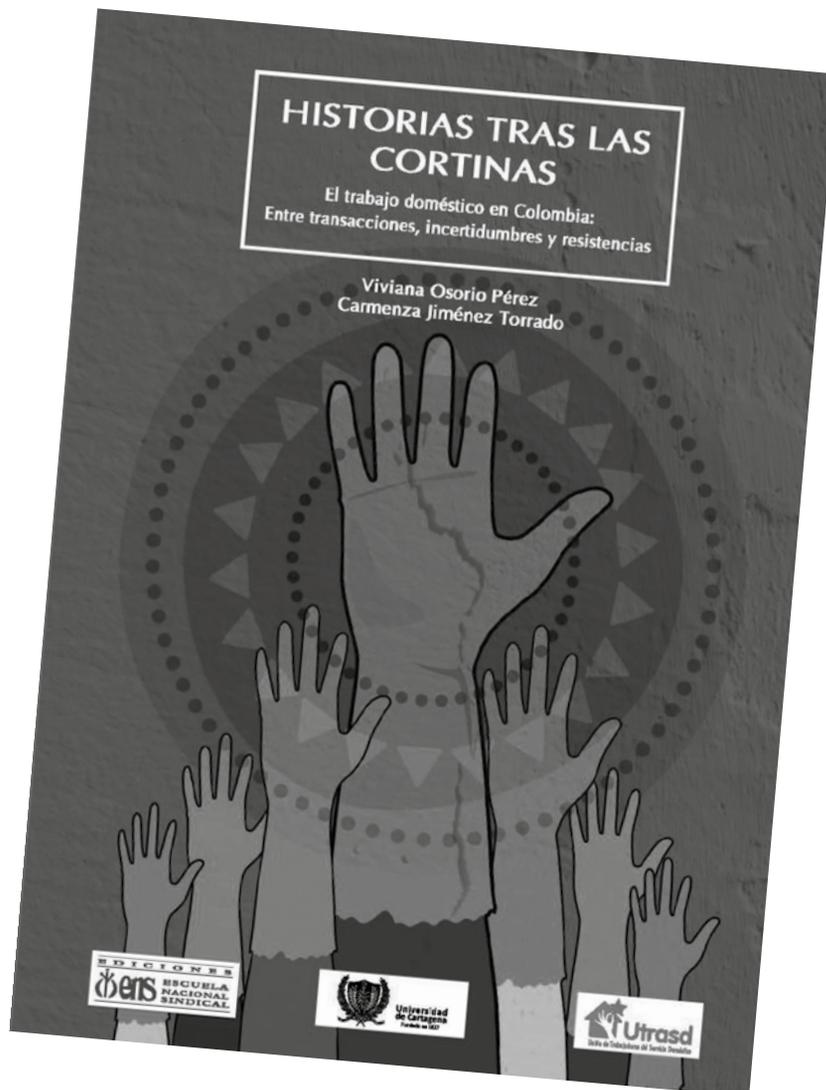
3. Promover la inclusión de los pequeños agricultores en cadenas de suministro de palma sostenibles.

4. Mantener altos estándares de transparencia mediante el reporte de nuestros avances en trazabilidad, planes de implementación, resolución de reclamos y cumplimiento de política verificado por terceros.



1. Tomada y resumida de: <http://bit.ly/31nqvo1> (accedido el 21 de mayo de 2019).

Novedad editorial



Esta investigación lo invita a un viaje desafiante para adentrarse en las múltiples dimensiones que el cuidado adquiere en la vida de las mujeres dedicadas al trabajo doméstico en Urabá, Cartagena y cuatro comunidades rurales. Estas mujeres sufren distintas violencias en el transcurrir de su vida laboral, las cuales se enmarcan en contextos de racismo y exclusión social. Sin embargo, se inventan formas organizativas emancipatorias para enunciar la producción de un valor muy especial mediante el desarrollo de un trabajo que sostiene la vida misma.

Adquiéralo en la Escuela Nacional Sindical. Calle 51 N.º 55-84 Tel: 513 31 00
E:mail: secretaria@ens.org.co - www.ens.org.co

